

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA**

CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016  
 CONVENIO No. CMAPIOC/019/2016/UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SIENDO LAS 17.00 HORAS DEL DÍA VIERNES DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCIA, ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA, Y ARQ. HUGO RODRÍGUEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS, EL Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA LAE. GABRIELA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA "OCHOSI CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V.", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS".

NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:	
NOMBRE DE LA OBRA:	" REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS".
UBICACIÓN DE LA OBRA:	AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. CINCO SEÑORES, CÓDIGO POSTAL 68120, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	A.- PRELIMINARES. A02.- INSTALACIÓN HIDROSANITARIA. A03.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA. B1.- PINTURA E IMPERMEABILIZACIÓN. C1.- MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INTERIOR E EXTERIOR.
PROGRAMACIÓN DE OBRA :	
FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	02 DE ENERO DE 2017
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN:	17 DE MARZO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	75 (SETENTA Y CINCO) DIAS NATURALES.
REPROGRAMACIÓN DE OBRA:	
FECHA REAL DE INICIO:	15 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE AGOSTO DE 2017
DIFERIMENTO:	27 DE FEBRERO DE 2017 AL 12 DE MAYO DE 2017
PRÓRROGA:	18 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	65 DIAS NATURALES
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	18 DE AGOSTO DE 2017
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OFICIO DE APROBACIÓN :	
RECURSOS PÚBLICOS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016	30 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 1,462,883.41
CONVENIO AMPLIATORIO:	CMAPIOC/019/2016/UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016	17 DE MARZO DE 2017	\$ 14,024.70
AFIANZADORA:	LIBERTY FIANZAS S. A. DE C. V.		
FIANZA DE ANTICIPO:	1775412-0000	30 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 438,865.02
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	1775413-0000	30 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 146,288.34
OTRO DOCUMENTO:	NO APLICA		

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA**

CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016  
 CONVENIO No. CMAPIO/019/2016/UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016

ESTADO DE CUENTA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE DETERMINA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA CUYO DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE CUENTA			
ESTIMACIÓN No.	PERIODO	PERIODO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO).
1 (UNO)	15 DE JUNIO DE 2017	AL 15 DE JULIO DE 2017	\$ 419,774.36
2 (DOS)	16 DE JULIO	AL 31 DE JULIO DE 2017	\$ 308,958.05
3 (TRES)	01 DE AGOSTO	AL 15 DE AGOSTO DE 2017	\$ 711,983.44
SUMA DE ESTIMACIONES:			\$ 0.00
SALDO QUE SE CANCELA:			\$ 0.00
SALDO POR EJERCER:			\$ 0.00
NOTA: NO SE REFLEJA ESTIMACIÓN 4 (CUATRO) FINIQUITO Y ÚNICA DE CONVENIO POR ESTAR EN PROCESO DE FINIQUITO, (ART. 166 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.			

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE DETERMINA QUE LA OBRA SE ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA HACERLO VALER POSTERIORMENTE POR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECIBE LA OBRA A EL CONTRATISTA Y ESTANDO ENTERADOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA  
 "POR LA CONTRATISTA"

OCHOSI CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V.

\_\_\_\_\_  
 LAE. GABRIELA MARTÍNEZ HERNANDEZ  
 ADMINISTRADOR ÚNICO

RECIBE  
 POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
 LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

\_\_\_\_\_  
 DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
 DIRECTOR

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
 ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCIA  
 SUBDIRECTOR

\_\_\_\_\_  
 ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA  
 JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA

\_\_\_\_\_  
 ARQ. HUGO RODRÍGUEZ GÓMEZ  
 RESIDENTE DE OBRA

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA**

CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016  
 CONVENIO No. CMAPIOC/001/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016)

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCÍA, ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA E ING. EDGARDO MENDOZA AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA C. ING. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V.", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6".

NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:	
NOMBRE DE LA OBRA:	"REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6".
UBICACIÓN DE LA OBRA:	BOULEVARD JOSÉ VASCONCELOS S/N, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	A PRELIMINARES B ALBAÑILERIA Y ACABADOS C CANCELERÍA Y HERRERÍA D INSTALACIÓN HIDRAULICA Y SANITARIA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA G MOBILIARIO H EQUIPO DE AUDIO I INSTALACION DE VOZ Y DATOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.
PROGRAMACIÓN DE OBRA :	
FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	30 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN:	29 DE MARZO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	120 DÍAS NATURALES
REPROGRAMACIÓN DE OBRA:	
FECHA REAL DE INICIO:	30 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE MAYO DE 2017
DIFERIMENTO:	07 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 05 DE ABRIL DE 2017
PRÓRROGA:	06 DE ABRIL DE 2017 AL 05 DE MAYO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	157 DÍAS NATURALES
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	15 DE NOVIEMBRE DE 2017
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OFICIO DE APROBACIÓN	
"RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016"	

**ORMEO CIA**  
 ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V.  
 R.F.C. ORM 10312 U79  
 BRASIL No. 104 5-ALTOS  
 COL AMERICA SUR C.P. 86050  
 OAXACA DE JUÁREZ OAX  
 TEL 01(951) 51 5 08 Y  
 01(951) 51 5 33 X

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 4,413,483.93
CONVENIO AMPLIATORIO:	CMAPIOC/001/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016)	28 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 86,516.07
AFIANZADORA:	ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.		
FIANZA DE ANTICIPO:	0004493	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 1,324,045.18
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	0004494	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 441,348.39
OTRO DOCUMENTO:	NO APLICA		

**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS  
 2016 - 2020

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA**

CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016  
 CONVENIO No. CMAPIOC/001/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016)

ESTADO DE CUENTA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE DETERMINA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA CUYO DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE CUENTA		
ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO).
01 (UNO)	30 /11/2016 AL 05/01/2017	\$ 238,147.11
02 (DOS)	06/01/2017 AL 04/02/2017	\$ 310,122.29
03 (TRES)	05/02/2017 AL 06/03/2017	\$ 745,144.24
04 (CUATRO)	07/03/2017 AL 21/03/2017	\$ 355,045.87
05 (CINCO)	22/03/2017 AL 04/04/2017	\$ 212,693.45
06 (SEIS)	05/04/2017 AL 08/04/2017	\$ 273,155.37
07 (SIETE)	09/04/2017 AL 14/04/2017	\$ 410,031.60
08 (OCHO)	15/04/2017 AL 20/04/2017	\$ 848,151.39
09 (NUEVE)	21/04/2017 AL 28/04/2017	\$ 875,711.27
10 (DIEZ) FINIQUITO Y UNICA DE CONVENIO	29/04/2017 AL 05/05/2017	\$ 231,797.41
<b>SUMA DE ESTIMACIONES:</b>		<b>\$ 4, 500,000.00</b>
<b>SALDO QUE SE CANCELA:</b>		<b>0.00</b>
<b>SALDO POR EJERCER:</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 4, 500,000.00</b>

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE DETERMINA QUE LA OBRA SE ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA HACERLO VALER POSTERIORMENTE POR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECIBE LA OBRA A EL CONTRATISTA Y ESTANDO ENTERADOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 13:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA  
"POR LA CONTRATISTA"  
"ORMEO COMPAÑIA S.A DE C.V."

**ORMEO CA**  
ING. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ  
APODERADO LEGAL

**ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V.**  
RECIBE  
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE C.A.X.S.A.  
LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

**DOSU**  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS  
2016 - 2020

DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR

TESTIGOS

ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCÍA  
SUBDIRECTOR

ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA  
JEFE DEL AREA DE RESIDENCIA DE OBRA

ING. EDGARDO MENDOZA AVENDAÑO  
RESIDENTE DE OBRA

## ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016  
 CONVENIO No. CMAPIOC/002/2016/UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SIENDO LAS 09.30 HORAS DEL DÍA MIERCOLES CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCIA, ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA, Y ARQ. HUGO RODRÍGUEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS, EL Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA LAE. GABRIELA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA "OCHOSI CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V.", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCIÓN DE 1ª. ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y CUBÍCULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7".

NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:	
NOMBRE DE LA OBRA:	"DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCIÓN DE 1ª. ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y CUBÍCULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7".
UBICACIÓN DE LA OBRA:	CALLE 20 DE NOVIEMBRE ESQUINA PERIFÉRICO, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 68000, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	A.- PRELIMINARES. B.- CIMENTACIÓN. C.- ESTRUCTURA. D.- EXTRAORDINARIOS.
PROGRAMACIÓN DE OBRA :	
FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	30 DE NOVIEMBRE DE 201609
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN:	09 DE MARZO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	100 (CIEN) DIAS NATURALES.
REPROGRAMACIÓN DE OBRA:	
FECHA REAL DE INICIO:	08 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE MAYO DE 2017
DIFERIMENTO:	08 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 17 DE MARZO DE 2017
PRÓRROGA:	18 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	167 DIAS NATURALES
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	04 DE OCTUBRE DE 2016
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OFICIO DE APROBACIÓN	
RECURSOS PÚBLICOS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016	

**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS  
 2016 - 2021

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 2,628,605.23
CONVENIO AMPLIATORIO:	CMAPIOC/002/2016/UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016	28 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 371,394.77
AFIANZADORA:	LIBERTY FIANZAS S. A. DE C. V.		
FIANZA DE ANTICIPO:	1770621-0000	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 788,581.57
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	1770622-0000	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 262,860.52
OTRO DOCUMENTO:	NO APLICA		

**OCHOSI CONSTRUCCIONES**  
 R.F.C. OCO-060329-M55  
 FUERZA AEREA MEXICANA  
 No. 103 COL. REFORMA  
 OAXACA TEL. Y FAX: 518-69-27

## ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016  
 CONVENIO No. CMAPIO/002/2016/UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016

ESTADO DE CUENTA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE DETERMINA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA CUYO DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE CUENTA		
ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO).
1 (UNO)	08 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 06 DE ENERO DE 2017	\$ 161,786.50
2 (DOS)	07 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2017	\$ 669,157.03
3 (TRES)	06 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2017	\$ 130,939.40
4 (CUATRO)	07 DE MARZO AL 17 DE MARZO DE 2017	\$ 115,380.12
5 (CINCO)	18 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2017	\$ 484,973.93
6 (SEIS)	01 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL DE 2017	\$ 740,148.52
7 (SIETE)	16 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2017	\$ 323,890.73
8 (OCHO) FINIQUITO Y ÚNICA DE CONVENIO.	01 DE MAYO AL 20 DE MAYO DE 2017	\$ 373,723.77
SUMA DE ESTIMACIONES:		\$ 3,000,000.00
SALDO QUE SE CANCELA:		\$ 0.00
SALDO POR EJERCER:		\$ 0.00
TOTAL:		\$ 3,000,000.00


UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE DETERMINA QUE LA OBRA SE ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA HACERLO VALER POSTERIORMENTE POR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECIBE LA OBRA A EL CONTRATISTA Y ESTANDO ENTERADOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 10:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA  
"POR LA CONTRATISTA"

**OCHOSI CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V.**

  
**LAE. GABRIELA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**  
 ADMINISTRADOR ÚNICO  
R.F.C. OCO-060329-M05  
 OAXACA MEXICANA  
 No. 406 COL. REFORMA  
 OAXACA TEL. Y FAX. 5 98-69-27

RECIBE  
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

  
**DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
 DIRECTOR  
DOSU  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

TESTIGOS

ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCIA  
SUBDIRECTOR

ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA  
JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA

  
**ARQ. HUGO RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
 RESIDENTE DE OBRA

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA**

CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016  
 CONVENIO No. CMAPIOC/004/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016)

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA MARTES, SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. M.A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCÍA, ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA E ING. EDGARDO MENDOZA AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA C. EDUARDO IVAN GABRIEL GABRIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO CONSTRUCTOR DZAHUINDANDA S.A. DE C.V.", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO".

NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:	
NOMBRE DE LA OBRA:	"REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO".
UBICACIÓN DE LA OBRA:	AV. JUÁREZ ESQ. CALLE DE MURGUIA CENTRO; OAXACA DE JUÁREZ, OAX. Y AVE. UNIVERSIDAD S/N COL. CINCO SEÑORES, CODIGO POSTAL 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	SEDE IISUABJO CENTRO HISTORICO: PRELIMINARES; ALBAÑILERIA Y ACABADOS; CANCELERÍA, HERRERÍA Y CARPINTERIA; INSTALACIÓN HIDRAULICA Y SANITARIA; INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS. SEDE IISUABJO CIUDAD UNIVERSITARIA ALBAÑILERIA Y ACABADOS
PROGRAMACIÓN DE OBRA :	
FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	30 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN:	18 DE ENERO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	50 DÍAS NATURALES
REPROGRAMACIÓN DE OBRA:	
FECHA REAL DE INICIO:	30 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE ENERO DE 2017
DIFERIMENTO:	07 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 25 DE ENERO DE 2017
PRÓRROGA:	26 DE ENERO DE 2017 AL 07 DE FEBRERO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	70 DÍAS NATURALES
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	07 DE FEBRERO DE 2017
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OFICIO DE APROBACIÓN	
"RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016"	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 1, 428,376.38
CONVENIO AMPLIATORIO:	CMAPIOC/004/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016)	28 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 71,623.62
AFIANZADORA:	AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA		
FIANZA DE ANTICIPO:	3129-05533-3	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 428, 512.92
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	3129-05532-0	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 142,837.64
OTRO DOCUMENTO:	NO APLICA		

DIRECTOR  
**DZAHUINDANDA**  
 S.A. DE C.V.  
 R.F.C. 000-101214-024  
 LUCAS PARRILLI NO. 231 PRAC. VALLE  
 EMERENCIANA, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

DOSU  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS  
 2016 - 2020

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA**  
 CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016  
 CONVENIO No. CMAPIOC/004/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016)

ESTADO DE CUENTA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE DETERMINA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA CUYO DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE CUENTA		
ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO).
01 (UNO)	30 /11/2016 AL 05/01/2017	\$ 261,494.97
02 (DOS)	06/01/2017 AL 20/01/2017	\$ 478,047.81
03 (TRES)	21/01/2017 AL 02/02/2017	\$ 529,880.68
SUMA DE ESTIMACIONES:		
SALDO QUE SE CANCELA:		
SALDO POR EJERCER:		
TOTAL:		
NOTA: NO SE REFLEJA ESTIMACIÓN 4 (CUATRO) POR ESTAR EN PROCESO DE FINIQUITO, (ART. 166, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)		

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE DETERMINA QUE LA OBRA SE ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA HACERLO VALER POSTERIORMENTE POR LAS RECLAMACIONES QUE ÉSTIME CONVENIENTES, POR OBRA MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECIBE LA OBRA A EL CONTRATISTA Y ESTANDO ENTERADOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA  
"POR LA CONTRATISTA"

**"GRUPO CONSTRUCTOR DZAHUINDANDA S.A DE C.V."**

C. EDUARDO IVAN GABRIEL GABRIEL  
APODERADO LEGAL

RECIBE

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS.

M.A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR

TESTIGOS

ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCÍA  
SUBDIRECTOR

ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA  
JEFE DEL AREA DE RESIDENCIA DE OBRA

ING. EDGARDO MENDOZA AVENDAÑO  
RESIDENTE DE OBRA



**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA**

CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA LUNES, TRECE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. M. A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ARQ. OSCAR ROMEO SÁNCHEZ GARCÍA, ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA, Y ARQ. ISRAEL CRUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS, Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA C.P. ANGEL ALAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE MODULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA".

NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:	
NOMBRE DE LA OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA".
UBICACIÓN DE LA OBRA:	AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. 5 SEÑORES, CÓDIGO POSTAL 68120, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRELIMINARES</li> <li>• CIMENTACIÓN</li> <li>• ESTRUCTURA</li> <li>• ALBAÑILERÍA Y ACABADOS</li> <li>• INSTALACIÓN HIDROSANITARIA</li> <li>• INSTALACIONES ELÉCTRICAS</li> <li>• CANCELERÍA Y HERRERÍA</li> <li>• OBRA EXTERIOR</li> </ul>
PROGRAMACIÓN DE OBRA :	
FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN:	28 DE ENERO DEL AÑO 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	60 DÍAS NATURALES.
REPROGRAMACIÓN DE OBRA:	
FECHA REAL DE INICIO:	07 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE FEBRERO DE 2017
DIFERIMENTO:	07 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 04 DE FEBRERO DE 2017
PRÓRROGA:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	75 DÍAS
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	12 DE FEBRERO DE 2017
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OFICIO DE APROBACIÓN	
RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 939,591.73
CONVENIO MODIFICATORIO:	CMAPIOC/005/2016/ (UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016)	28 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 60,408.27
AFIANZADORA:	MAPFRE FIANZAS S.A.		
FIANZA DE ANTICIPO:	No. DE FIANZA: 0031600018634	29/11/2016	\$ 281, 877.52
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	No. DE FIANZA: 0031600018619	29/11/2016	\$ 93,959.17
OTRO DOCUMENTO:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Código: P7.1,1000P

No. De Revisión: 02

Fecha de Revisión: 23/04/15

Hoja 1 de 2

ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.  
R.F.C. ACO120731H53

Calle Héroes Mexicanos 208  
Col. La Espinera, Santiaguito, Etlá.  
Oaxaca. C.P. 68263  
Tel. (951) 14-44-129

## ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016

ESTADO DE CUENTA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE DETERMINA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA CUYO DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE CUENTA		
ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO).
ESTIMACIÓN 1	07/12/16 AL 05/01/17	\$ 274,761.65
ESTIMACIÓN 2	06/12/16 AL 31/01/2017	\$ 298,060.60
ESTIMACIÓN 3	01/02/17 AL 04/02/2017	\$ 322,973.84
<b>SUMA DE ESTIMACIONES:</b>		
<b>SALDO QUE SE CANCELA:</b>		
<b>SALDO POR EJERCER:</b>		
<b>TOTAL:</b>		
NOTA: NO SE REFLEJA ESTIMACIÓN 4 (CUATRO) FINIQUITO Y ÚNICA DE CONVENIO POR ESTAR EN PROCESO DE FINIQUITO, (ART. 166, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)		

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE DETERMINA QUE LA OBRA SE ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA HACERLO VALER POSTERIORMENTE POR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECIBE LA OBRA A EL CONTRATISTA Y ESTANDO ENTERADOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 13:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA  
"POR LA CONTRATISTA"

**ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.  
R.F.C. ACO120731H53

Calle Héroes Mexicanos 208  
Col. La Espinera, Santiaguito, ETLA.  
Oaxaca. C.P. 68263  
Tel. (951) 14-44-129

C. P. ANGEL ALAVEZ MATA  
REPRESENTANTE LEGAL



RECIBE  
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

DIRECCIÓN DE  
OBRAS Y SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS  
2016 - 2020

M. A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR

TESTIGOS

ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCÍA  
SUBDIRECTOR

ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA  
JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA


ARQ. ISRAEL CRUZ HERNÁNDEZ  
RESIDENTE DE OBRA

## ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VIERNES, TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA TROTAPISTA EN LA ZONA DEPORTIVA, UNIDAD DEPORTIVA DE CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCIA, ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA, Y ARQ. ERWIN TULIO SEGOVIA VASQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS, Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA ING. PEDRO RAYMUNDO MENDEZ JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A DE C.V", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "ALUMBRADO DE LA TROTAPISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1ª ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA".

NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:	
NOMBRE DE LA OBRA:	" ALUMBRADO DE LA TROTAPISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1ª ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA ".
UBICACIÓN DE LA OBRA:	AV. UNIVERSIDAD S/N. COL. CINCO SEÑORES, CODIGO POSTAL 68120, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	EDIFICIO 1 - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASES DE CONCRETO TRONCO PIRAMIDAL PREFABRICADO DE 0.60X0.60X0.30 MTS. - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES CON ILUMINACIÓN LED. MARCA "ENALTO", CON UN ARREGLO DE PANELES SOLARES, 1 LÁMPARA LED, 1 POSTE DE 4" DE 7.00 MTS, BRAZO DE 1.50 MTS., 1 BATERÍA SOLAR, 1 GABINETE METÁLICO PARA BATERÍAS.
PROGRAMACIÓN DE OBRA :	
FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	30 DE NOVIEMBRE DE 2016.
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN:	28 DE ENERO DE 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	60 DIAS NATURALES.
REPROGRAMACIÓN DE OBRA:	
FECHA REAL DE INICIO:	07 DE DICIEMBRE DE 2016.
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE FEBERO DE 2016.
DIFERIMENTO:	07/DIC/2017- 04/FEB/2017.
PRÓRROGA:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	31 DIAS NATURALES.
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2016.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OFICIO DE APROBACIÓN	
"RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016"	

  
**CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
 RFC: CAA 0708271HP3  
 CALLE SALVADOR 402  
 COLONIA AMERICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ.  
 C.P. 68080 TEL: 521 2521100  
 menoresyasociados2016@gmail.com

### INFORMACIÓN DEL CONTRATO

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016	29/NOV/2016	\$1,025,737.98
CONVENIO AMPLIATORIO:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AFIANZADORA:	ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.		
FIANZA DE ANTICIPO:	0004500	29/NOV/2016	\$ 307,721.39
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	0004501	29/NOV/2016	\$ 102,573.79
OTRO DOCUMENTO:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

## ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016

ESTADO DE CUENTA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE DETERMINA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA CUYO DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE CUENTA		
ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO).
NO. 1 (UNO)	30/NOV/2016-19/DIC/2016	\$946,835.06
<b>SUMA DE ESTIMACIONES:</b>		
<b>SALDO QUE SE CANCELA:</b>		
<b>SALDO POR EJERCER:</b>		
<b>TOTAL:</b>		
NOTA: NO SE REFLEJA ESTIMACIÓN 2 (DOS Y FINIQUITO) POR ESTAR EN PROCESO DE FINIQUITO, (ART. 166, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)		

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE DETERMINA QUE LA OBRA SE ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA HACERLO VALER POSTERIORMENTE POR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECIBE LA OBRA A EL CONTRATISTA Y ESTANDO ENTERADOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 19:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

ENTREGA  
"POR LA CONTRATISTA"  
**CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A DE C.V**  
CARRILLO DE LA PEÑA  
Y ASOCIADOS S.A. DE C.V  
RFC: CMA 070927 HP3  
CALLE: SALVADOR 402  
COLONIA AMERICA SUR  
CAYACÓN DE JUÁREZ,  
C.P. 68000 TEL: 551 2521100  
REPRESENTANTE LEGAL [inforesysocios2016@gamial.com](mailto:inforesysocios2016@gamial.com)

RECIBE  
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ.  
DIRECTOR

TESTIGOS

ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCIA.  
SUBDIRECTOR

ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA.  
JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA

ARQ. ERWIN TULIO SEGOVÍA VASQUEZ.

RESIDENTE DE OBRA

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA**  
**CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016 Y CONVENIO NO.**  
**CMAPIOC/017/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016).**

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA SABADO, 25 (VEINTICINCO) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ, ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCIA, ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA Y ARQ. ERWIN TULIO SEGOVIA VASQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS, Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA C. EDUARDO IVÁN GABRIEL GABRIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO CONSTRUCTOR DZAHUINDANDA S.A. DE C.V.", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CÓMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS".

NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:	
NOMBRE DE LA OBRA:	" REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CÓMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS "
UBICACIÓN DE LA OBRA:	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	PRELIMINARES, ACABADOS Y ALBAÑILERIA; CANCELERÍA, HERRERÍA Y CARPINTERÍA; INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS; INSTALACIÓN ELECTRICA, RED ELECTRICA, EQUIPO ACTIVO DE RED Y VOZ; SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE T.V.; AIRE ACONDICIONADO.
PROGRAMACIÓN DE OBRA :	
FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	30 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN:	28 DE ENERO DE 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	60 DIAS NATURALES
REPROGRAMACIÓN DE OBRA:	
FECHA REAL DE INICIO:	07 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE FEBRERO DE 2017
DIFERIMENTO:	07 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 04 DE FEBRERO DE 2017
PRÓRROGA:	05/FEB/2017 AL 20/FEB/2017
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	87 DIAS NATURALES
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	25 DE FEBRERO DE 2017.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OFICIO DE APROBACIÓN	
"RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016"	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$1,525,547.25
CONVENIO AMPLIATORIO:	CMAPIOC/017/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016)	20 DE FEBRERO DE 2017.	\$74,452.75
AFIANZADORA:	AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA		
FIANZA DE ANTICIPO:	3129-05531-1	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$457,664.18
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	3129-05530-6	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$152,554.73
OTRO DOCUMENTO:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS  
 2016 - 2020

### ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016 Y CONVENIO NO. CMAPIOC/017/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016).

ESTADO DE CUENTA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE DETERMINA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA CUYO DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE CUENTA		
ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO).
1 (UNO)	DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 05 DE ENERO DE 2017	\$258,598.99
2 (DOS)	DEL 06 DE ENERO DE 2017 AL 16 DE ENERO DE 2017	\$158,145.00
3 (TRES)	DEL 17 DE ENERO DE 2017 AL 26 DE ENERO DE 2017	\$501,017.55
4 (CUATRO)	DEL 27 DE ENERO DE 2017 AL 04 DE FEBRERO DE 2017	\$390,711.14
SUMA DE ESTIMACIONES:		
SALDO QUE SE CANCELA:		
SALDO POR EJERCER:		
TOTAL:		
NOTA: NO SE REFLEJA ESTIMACIÓN 5 (CINCO) FINIQUITO Y UNICA DE CONVENIO POR ESTAR EN PROCESO DE FINIQUITO, (ART. 166, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)		

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE DETERMINA QUE LA OBRA SE ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA HACERLO VALER POSTERIORMENTE POR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECIBE LA OBRA A EL CONTRATISTA Y ESTANDO ENTERADOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 14:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA  
"POR LA CONTRATISTA"  
GRUPO CONSTRUCTOR DZAHUINDADNDA S.A. DE C.V.

**C. EDUARDO IVAN GABRIEL GABRIEL**  
APODERADO LEGAL

RECIBE  
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

**M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ.**  
DIRECTOR

**ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCIA.**  
SUBDIRECTOR

**ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA.**  
JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA

**ARQ. ERWIN TULIO SEGOVIA VASQUEZ.**

RESIDENTE DE OBRA

## ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA VIERNES, VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. M. A. PEDRO RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ, ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCIA, ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA, Y ARQ. PAUL FRANCISCO LOPEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS, EL Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA ARQ. MARICELA SALVADOR PABLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA "DICOS CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A DE C.V", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACION DE DISTINTAS AREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3".

NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:	
NOMBRE DE LA OBRA:	"REHABILITACION DE DISTINTAS AREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3"
UBICACIÓN DE LA OBRA:	CERRADA DE PORFIRIO DIAZ S/N COLONIA CENTRO HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON , OAXACA
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	A A-AULAS 01 A1-PRELIMINARES 02 A2-CIMENTACION 03 A3-ESTRUCTURA 04 A4-ALBAÑILERIA Y ACABADOS 05 A5-HERRERIA Y CANCELERIA 06 A6-INSTALACIONES
PROGRAMACIÓN DE OBRA :	
FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	02 DE ENERO DEL 2017
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN:	17 DE MARZO DEL 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	75 (SETENTA Y CINCO) DIAS NATURALES
REPROGRAMACIÓN DE OBRA:	
FECHA REAL DE INICIO:	12/ENERO/2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	26/ABRIL/2017
DIFERIMENTO:	
PRÓRROGA:	DEL 28/MARZO/2017 AL 26/ ABRIL/2017
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	105 (CIENTO CINCO) DIAS NATURALES
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	26/ABRIL/2017
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OFICIO DE APROBACIÓN	
RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016	29/DICIEMBRE/2016	\$ 2'250,136.47
CONVENIO AMPLIATORIO:	CMAPIOC/010/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016	11/ENERO/2017	\$ 2'500,000.00
AFIANZADORA:	Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA		
FIANZA DE ANTICIPO:	6326-00332-5	29 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 675,040.94
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	6326-00333-6	29 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 225,013.65
FIANZA DE VICIOS OCULTOS	10555-00008-6	21-JULIO DE 2017	\$ 225,013.65

**DICOS**  
CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A. DE C.V.  
CALLE PROLONGACIÓN DE CALIMATO 15-A 25 DE ENERO  
SANTO DOMINGO DEL CAMINO OAX.  
TEL: (919) 233-1372

**DOSU**  
DIRECCIÓN DE  
OBRAS Y SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS  
2016 - 2020

## ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/ LICPN/RFENR/009/2016

ESTADO DE CUENTA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE DETERMINA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA CUYO DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE CUENTA		
ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO).
1 (UNO)	12/ENERO/2017 AL 20/FEBRERO/2017	\$ 850,552.22
2 (DOS)	21/FEBRERO/2017 AL 21/MARZO/2017	\$ 780,252.62
3 (TRES FINIQUITO)	22/MARZO/2017 AL 26/ABRIL/2017	\$ 619,331.63
UNICA DE CONVENIO	22/MARZO/2017 AL 26/ABRIL/2017	\$ 249,863.52
SUMA DE ESTIMACIONES:		\$2'500,000.00
SALDO QUE SE CANCELA:		\$ 0.00
SALDO POR EJERCER:		\$ 0.00
TOTAL:		\$2'500,000.00

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE DETERMINA QUE LA OBRA SE ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA HACERLO VALER POSTERIORMENTE POR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECIBE LA OBRA A EL CONTRATISTA Y ESTANDO ENTERADOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 12:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**ENTREGA**  
"POR LA CONTRATISTA"

**DICOS CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A DE C.V**

**ARQ. MARICELA SALVADOR PABLO**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

**RECIBE**  
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA  
LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

**M. A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
DIRECTOR

TESTIGOS

**ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCIA**  
SUBDIRECTOR

**ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA**  
JEFE DEL AREA DE RESIDENCIA DE OBRA

**ARQ. PAUL FRANCISCO LOPEZ ROJAS**  
RESIDENTE DE OBRA



**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA**  
**CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016**  
**CONVENIO No. CMAPIOC/011/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016)**

EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAX., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA VIERNES, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 4 DE TEHUANTEPEC, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. M.A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCÍA, ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA E ING. EDGARDO MENDOZA AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA C. JAIME MANUEL GUZMAN MOGOLLAN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA "ARRENDAMIENTO Y OBRAS DE CONSTRUCCION RILO, S.A. DE C.V.", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 4 DE TEHUANTEPEC".

NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:	
NOMBRE DE LA OBRA:	"REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 4 DE TEHUANTEPEC".
UBICACIÓN DE LA OBRA:	CARRETERA PANAMERICANA KM. 248.8 BARRIO LIEZA, C.P. 70760, TEHUANTEPEC, OAX.
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	PRELIMINARES; ALBAÑILERIA Y ACABADOS; INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SANITARIA Y GAS, MOBILIARIO Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.
PROGRAMACIÓN DE OBRA :	
FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	02 DE ENERO DE 2017
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN:	10 DE ENERO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	40 DÍAS NATURALES
REPROGRAMACIÓN DE OBRA:	
FECHA REAL DE INICIO:	02 DE ENERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE MARZO DE 2017
DIFERIMENTO:	12 DE ENERO DE 2017 AL 20 DE FEBRERO DE 2017
PRÓRROGA:	27 DE FEBRERO DE 2017 AL 10 DE MARZO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	68 DÍAS NATURALES
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	10 DE MARZO DE 2017
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OFICIO DE APROBACIÓN	
"RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016"	

*Handwritten signature in blue ink.*

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016	29 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 789,964.81
CONVENIO AMPLIATORIO:	CMAPIOC/011/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016)	11 DE ENERO DE 2017	\$ 60,035.19
AFIANZADORA:	ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.		
FIANZA DE ANTICIPO:	1773595	29 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 236,989.44
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	1773594	29 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 78,996.48
OTRO DOCUMENTO:	NO APLICA:		

*Handwritten mark in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*



**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA**

CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016  
 CONVENIO No. CMAPIOC/011/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016)

ESTADO DE CUENTA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE DETERMINA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA CUYO DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE CUENTA		
ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO).
01 (UNO)	02/01/2017 AL 03/02/2017	\$ 160,100.88
02 (DOS)	04/02/2017 AL 20/02/2017	\$ 408,392.05
SUMA DE ESTIMACIONES:		
SALDO QUE SE CANCELA:		
SALDO POR EJERCER:		
TOTAL:		
NOTA: NO SE REFLEJA ESTIMACIÓN 3 (TRES) FINIQUITO Y UNICA DE CONVENIO POR ESTAR EN PROCESO DE FINIQUITO, (ART. 166, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)		

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE DETERMINA QUE LA OBRA SE ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA HACERLO VALER POSTERIORMENTE POR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECIBE LA OBRA A EL CONTRATISTA Y ESTANDO ENTERADOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 13:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**ENTREGA  
"POR LA CONTRATISTA"**  
**"ARRENDAMIENTO Y OBRAS DE CONSTRUCCION RILO, S.A. DE C.V."**

ARRENDAMIENTO Y OBRAS DE CONSTRUCCION RILO SA DE CV  
 RFC AOC131111AIS  
 LA PRIVADA DE REPOSICION AGRARIA 611 SIN NUMERO CINCO SEÑORES  
 CARRILLO DE JUAREZ, OAXACA CP. 68120

C. JAIME MANUEL GUZMAN MOGOLLAN  
 ADMINISTRADOR UNICO

RECIBE  
 POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA  
 LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

M.A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
 DIRECTOR

TESTIGOS

ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCÍA  
 SUBDIRECTOR

ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA  
 JEFE DEL AREA DE RESIDENCIA DE OBRA

ING. EDGARDO MENDOZA AVENDAÑO  
 RESIDENTE DE OBRA

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA**

CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016  
Y CONVENIO MODIFICATORIO CMAPIOC/013/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016)

EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAX., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA MARTES, SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA DE TEHUANTEPEC, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. M.A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ARQ. OSCAR ROMEO SÁNCHEZ GARCÍA, ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA E ING. EDGARDO MENDOZA AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA C. IRMA BERTHA VELASCO RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCTORA URBANA CENTRO-SUR RASCO, S.A. DE C.V.", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERÍA TEHUANTEPEC".

**NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:**

NOMBRE DE LA OBRA:	"REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERÍA TEHUANTEPEC".
UBICACIÓN DE LA OBRA:	KM. 3.5, CARRETERA TRANSISMICA, BARRIO SANTA CRUZ, TAGOLABA, C.P. 70760, TEHUANTEPEC, OAX.
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	SERVICIOS SANITARIOS, REPARACIONES GENERALES EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CAFETERIA, CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y AREAS COMPLEMENTARIAS.

**PROGRAMACIÓN DE OBRA :**

FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	02 DE ENERO DE 2017
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN:	10 DE FEBRERO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	40 DÍAS NATURALES

**REPROGRAMACIÓN DE OBRA:**

FECHA REAL DE INICIO:	02 DE ENERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	07 DE MARZO DE 2017
DIFERIMENTO:	12 DE ENERO DE 2017 AL 20 DE FEBRERO DE 2017
PRÓRROGA:	25 DE FEBRERO DE 2017 AL 07 DE MARZO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	65 DÍAS NATURALES
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	07 DE MARZO DE 2017

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OFICIO DE APROBACIÓN**

"RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016"

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016	29 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 956,919.09
CONVENIO AMPLIATORIO:	CMAPIOC/013/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFE NR/012/2016)	11 DE ENERO DE 2017	\$ 43,080.91
AFIANZADORA:	ACE FIANZAS MONTERREY S.A.		
FIANZA DE ANTICIPO:	1773515	29 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 287,075.73
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	1773517	29 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 95,691.91
OTRO DOCUMENTO:	NO APLICA		

**RASCO SA DE CV**

CONSTRUCTORA URBANA CENTRO - SUR

RFC: CUS-020010  
HUERTO LOS OLMOS 215 C. FRACC. TRINIDAD DE LAS HUERTAS,  
OAXACA DE JUAREZ, OAX. 68120

Código: P7.1,1000P

No. De Revisión: 02

Fecha de Revisión: 23/04/15

Hoja 1 de 2

# ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016  
 Y CONVENIO MODIFICATORIO CMAPIOC/013/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016)

ESTADO DE CUENTA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE DETERMINA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA CUYO DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE CUENTA		
ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO).
01 (UNO)	02/01/2017 AL 10/02/2017	\$ 424,834.75
02 (DOS)	11/02/2017 AL 20/02/2017	\$ 250,814.76
SUMA DE ESTIMACIONES:		
SALDO QUE SE CANCELA:		
SALDO POR EJERCER:		
TOTAL:		
NOTA: NO SE REFLEJA ESTIMACIÓN 3 (TRES) FINIQUITO Y UNICA DE CONVENIO POR ESTAR EN PROCESO DE FINIQUITO, (ART. 166, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)		

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE DETERMINA QUE LA OBRA SE ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA HACERLO VALER POSTERIORMENTE POR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECIBE LA OBRA A EL CONTRATISTA Y ESTANDO ENTERADOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 13:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA  
 "POR LA CONTRATISTA"

~~"CONSTRUCTORA URBANA CENTRO SUR RASCO, S.A. DE C.V."~~

CONSTRUCTORA URBANA CENTRO-SUR  
 HUERTO LOS OLIVOS S.A. DE C.V. QUINIDAD DE LAS HUERTAS  
 OAXACA DE JUÁREZ, OAX. 68120  
 C. IRMA BERTHA VELASCO RAMIREZ  
 ADMINISTRADOR UNICO

RECIBE  
 POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
 LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

M.A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
 DIRECTOR

TESTIGOS

ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCÍA  
 SUBDIRECTOR

ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA  
 JEFE DEL AREA DE RESIDENCIA DE OBRA

ING. EDGARDO MENDOZA AVENDAÑO  
 RESIDENTE DE OBRA

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA**  
 CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016 Y CONVENIO No.  
 CMAPIOC/016/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016)

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES , 15 (QUINCE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCÍA, ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA, Y EL ING. CRUZ FERNANDO VARGAS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS, EL Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA C. RODOLFO SÁNCHEZ AYALA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA "ROLASO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION".

NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:	
NOMBRE DE LA OBRA:	"CONSTRUCCION DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION".
UBICACIÓN DE LA OBRA:	AV. UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	PRELIMINARES, CIMENTACION, ESTRUCTURA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS, INSTALACION ELECTRICA, CONVENIO AMPLIATORIO.
PROGRAMACIÓN DE OBRA :	
FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	2 DE ENERO DE 201709
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN:	1 DE MAYO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	120 CIENTO VEINTE DIAS NATURALES.
REPROGRAMACIÓN DE OBRA:	
FECHA REAL DE INICIO:	11 DE ENERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE MAYO DE 2017
DIFERIMENTO:	11 DE ENERO DE 2017 AL 10 DE MAYO DE 2017
PRÓRROGA:	11 DE MAYO DE 2017 AL 09 DE JUNIO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	169 DIAS NATURALES
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	28 DE JUNIO DE 2017
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OFICIO DE APROBACIÓN	
"RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016"	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016	28 DE DICIEMBRE DE 2016	\$3'614,527.81
CONVENIO AMPLIATORIO:	CMAPIOC/016/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016)	11 DE ENERO DE 2017	\$557,213.03
AFIANZADORA:	AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA		
FIANZA DE ANTICIPO:	3908-03631-1	29 DE DICIEMBRE DE 2016	\$1'084,358.34
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	3908-03632-6	29 DE DICIEMBRE DE 2016	\$361,452.78
OTRO DOCUMENTO:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ROLASO CONSTRUCTORA  
S.A. DE C.V.  
RCO 071128 NL9

## ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO NO. UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016 Y CONVENIO No.  
CMAPIOC/016/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016)

ESTADO DE CUENTA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE DETERMINA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA CUYO DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE CUENTA		
ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO).
1 (UNO)	11 ENE 2017 AL 31 ENE 2017	\$443,830.13
2 (DOS)	01 FEB 2017 AL 28 FEB 2017	\$518,359.25
3 (TRES)	01 MZO 2017 AL 31 MZO 2017	\$750,848.60
4 (CUATRO)	01 ABR 2017 AL 30 ABR 2017	\$814,628.49
5 (CINCO)	01 MAY 2017 AL 31 MAY 2017	\$1'056,191.55
SUMA DE ESTIMACIONES:		\$0.00
SALDO QUE SE CANCELA:		\$0.00
SALDO POR EJERCER:		\$0.00
TOTAL:		\$0.00

NOTA: NO SE REFLEJA ESTIMACION 06(SEIS) FINIQUITO Y UNICA DE CONVENIO POR ESTAR EN PROCESO DE FINIQUITO, (ART. 166, FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE DETERMINA QUE LA OBRA SE ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA HACERLO VALER POSTERIORMENTE POR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECIBE LA OBRA A EL CONTRATISTA Y ESTANDO ENTERADOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA  
"POR LA CONTRATISTA"  
**ROLASO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**  
ROLASO CONSTRUCTORA  
S.A. DE C.V.  
RCO 071128 NL9

C. RODOLFO SANCHEZ AYALA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

RECIBE  
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS SU



DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR

TESTIGOS

ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCIA  
SUBDIRECTOR

ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA  
JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA

ING. CRUZ FERNANDO VARGAS MARTÍNEZ

RESIDENTE DE OBRA

## ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/RE/AD/003/2016

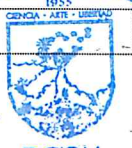
EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAX., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA JUEVES, DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA DE TEHUANTEPEC, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. M.A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCÍA, ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA E ING. EDGARDO MENDOZA AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA C. IRMA BERTHA VELASCO RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCTORA URBANA CENTRO-SUR RASCO, S.A. DE C.V.", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "REPARACIÓN Y RÉHABILITACION DE DIFERENTES ÁREAS DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC".

NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:	
NOMBRE DE LA OBRA:	"REPARACIÓN Y REHABILITACION DE DIFERENTES ÁREAS DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC".
UBICACIÓN DE LA OBRA:	KM. 3.5, CARRETERA TRANSISMICA, BARRIO SANTA CRUZ, TAGOLABA, C.P. 70760, TEHUANTEPEC, OAX.
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	CONSTRUCCION DE BARDA
PROGRAMACIÓN DE OBRA:	
FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	02 DE ENERO DE 2017
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN:	31 DE ENERO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 DÍAS NATURALES
REPROGRAMACIÓN DE OBRA:	
FECHA REAL DE INICIO:	20 DE ENERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE MARZO DE 2017
DIFERIMENTO:	017 AL 18 DE FEBRERO DE 2017
PRÓRROGA:	19 DE FEBRERO DE 2017 AL 02 DE MARZO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	42 DÍAS NATURALES
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	02 DE MARZO DE 2017
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OFICIO DE APROBACIÓN	
"PRODUCTOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016"	



irma

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/RE/AD/003/2016	29 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 417,655.32
CONVENIO AMPLIATORIO:	NO APLICA		
AFIANZADORA:	ACE FIANZAS MONTERREY S.A.		
FIANZA DE ANTICIPO:	1773518	29 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 125,296.60
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	1773520	29 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 41,765.53
OTRO DOCUMENTO:	NO APLICA		



DOSU  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS  
2016 - 2020

# ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/RE/AD/003/2016

ESTADO DE CUENTA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE DETERMINA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA CUYO DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE CUENTA		
ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO).
01 (UNO)	20/01/2017 AL 18/02/2017	\$ 374,838.62
SUMA DE ESTIMACIONES:		
SALDO QUE SE CANCELA:		
SALDO POR EJERCER:		
TOTAL:		
NOTA: NO SE REFLEJA ESTIMACIÓN 2 (DOS) FINIQUITO POR ESTAR EN PROCESO DE FINIQUITO, (ART. 166, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)		

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE DETERMINA QUE LA OBRA SE ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA HACERLO VALER POSTERIORMENTE POR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECIBE LA OBRA A EL CONTRATISTA Y ESTANDO ENTERADOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 13:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA  
"POR LA CONTRATISTA"

"CONSTRUCTORA URBANA CENTRO SUR RASCO, S.A. DE C.V."

CONSTRUCTORA URBANA CENTRO-SUR  
HUERTO LOS OLIVOS - CARRETERA TONALÁ DE LAS HUERTAS,  
OAXACA - OAXACA OAX 68120  
C. IRMA BERTHA VELASCO RAMIREZ  
ADMINISTRADOR UNICO

RECIBE  
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

M.A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR

TESTIGOS

ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCIA  
SUBDIRECTOR

ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA  
JEFE DEL AREA DE RESIDENCIA DE OBRA

ING. EDGARDO MENDOZA AVENDAÑO  
RESIDENTE DE OBRA



**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA**  
**CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/RE/AD/002/2016**

EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAX., SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA JUEVES, DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 4 DE TEHUANTEPEC, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LOS C.C. M.A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ARQ. OSCAR ROMEO SANCHEZ GARCÍA, ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA E ING. EDGARDO MENDOZA AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DEL ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA Y RESIDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA C. JAIME MANUEL GUZMAN MOGOLLAN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA "ARRENDAMIENTO Y OBRAS DE CONSTRUCCION RILO, S.A. DE C.V.", CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: "REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIFERENTES ÁREAS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 4 DE TEHUANTEPEC".

<b>NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:</b>	
NOMBRE DE LA OBRA:	"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIFERENTES ÁREAS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 4 DE TEHUANTEPEC".
UBICACIÓN DE LA OBRA:	CARRETERA PANAMERICANA KM. 248.8 BARRIO LIEZA, C.P. 70760, TEHUANTEPEC, OAX.
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:	PRELIMINARES; CANCELERIA Y HERRERIA; INSTALACIÓN ELÉCTRICA; AIRE ACONDICIONADO; Y MOBILIARIO.
<b>PROGRAMACIÓN DE OBRA :</b>	
FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	02 DE ENERO DE 2017
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN:	31 DE ENERO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 DÍAS NATURALES
<b>REPROGRAMACIÓN DE OBRA:</b>	
FECHA REAL DE INICIO:	20 DE ENERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE MARZO DE 2017
DIFERIMENTO:	20 DE ENERO DE 2017 AL 18 DE FEBRERO DE 2017
PRÓRROGA:	19 DE FEBRERO DE 2017 AL 02 DE MARZO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	42 DÍAS NATURALES
FECHA REAL DE TERMINACIÓN:	02 DE MARZO DE 2017
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OFICIO DE APROBACIÓN</b>	
"PRODUCTOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016"	



*Handwritten signature in blue ink.*

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	TOTALES
CONTRATO	UABJO/CUOSRM/RE/AD/002/2016	29 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 400,000.00
CONVENIO AMPLIATORIO:	NO APLICA		
AFIANZADORA:	ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.		
FIANZA DE ANTICIPO:	1773591	29 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 120,000.00
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	1773593	29 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 40,000.00
OTRO DOCUMENTO:	NO APLICA		

*Handwritten signature in blue ink.*



# ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA

CONTRATO No. UABJO/CUOSRM/RE/AD/002/2016

ESTADO DE CUENTA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE DETERMINA EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA CUYO DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

ESTADO DE CUENTA		
ESTIMACIÓN No.	PERIODO	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO).
<b>SUMA DE ESTIMACIONES:</b>		
<b>SALDO QUE SE CANCELA:</b>		
<b>SALDO POR EJERCER:</b>		
<b>TOTAL:</b>		
NOTA: NO SE REFLEJA ESTIMACIÓN 01 (UNO) FINIQUITO POR ESTAR EN PROCESO DE FINIQUITO, (ART. 166, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)		

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE DETERMINA QUE LA OBRA SE ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESERVÁNDOSE SU DERECHO PARA HACERLO VALER POSTERIORMENTE POR LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN POR UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECIBE LA OBRA A EL CONTRATISTA Y ESTANDO ENTERADOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTA ACTA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 11:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



**C. JAIME MANUEL GUZMAN MOGOLLAN**  
ADMINISTRADOR UNICO

RECIBE  
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS





**M.A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
DIRECTOR

TESTIGOS

**ARQ. OSCAR BOMEIO SANCHEZ GARCIA**  
SUBDIRECTOR

**ING. ALEJANDRO MORENO ESTRADA**  
JEFE DEL AREA DE RESIDENCIA DE OBRA

**ING. EDGARDO MENDOZA AVENDAÑO**  
RESIDENTE DE OBRA

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016</b>		

**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "URBANIZACIONES AVARQA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, LAE. MARGARITA VIRGINIA LOPEZ ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

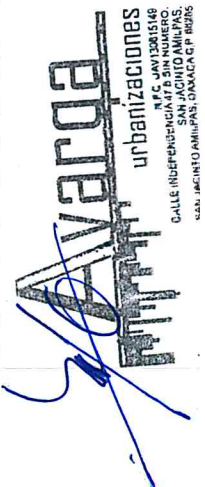
**DECLARACIONES:**



**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

**I.1** Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

**I.2** Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

**I.3** Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES



	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016</b></p>		

**DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA",** ubicada en Ex Hacienda de Aguilera s/n carretera a San Felipe del Agua Oaxaca, Oax. C.P. 68020. misma que fue adjudicada al licitante y consta en el Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veintisiete (27) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) en sesión extraordinaria fecha en que se determinó el Fallo Correspondiente, mediante el procedimiento de Concurso por invitación a cuando menos tres contratistas, a favor de " **URBANIZACIONES AVARQA S.A. DE C.V.**", lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley.

**I.4** Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a " **RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016**".

**I.5** Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.



**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

**II.1** Que acredita la existencia legal de su Sociedad con la Escritura Constitutiva número 10615 (diez mil seiscientos quince) Volumen número 141 (ciento cuarenta y uno), de fecha 15 de junio del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 105 (ciento cinco), Lic. Eduardo García Corpus, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con el número 24231\*1, de fecha 25 de junio del 2013, del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**II.2** Que la **LAE. Margarita Virginia López Ortiz** acredita su personalidad jurídica como **Apoderada legal**, con el Testimonio de la Escritura Pública número 10615 (diez mil seiscientos quince) Volumen número 141 (ciento cuarenta y uno), de fecha 15 de junio del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 105 (ciento cinco), Lic. Eduardo García Corpus, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, asimismo para efectos de identificarse presenta una credencial para votar ex pedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se anexa copia al presente contrato.

**II.3** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016</b>		

**II.4** Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **UAV130615149**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **I531102010**

**II.5** Que con fecha, **27 (veintisiete) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la **Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento de **Concurso por invitación a cuando menos tres contratistas número IO-920045982-E28-2016** la contratación para la ejecución de la obra denominada **" DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA "**, ubicada en **Ex Hacienda de Aguilera s/n Carretera a San Felipe del Agua Oaxaca, Oax. C.P. 68020.**

**II.6** Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"**; en la parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

**II.7** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **Independencia No. 47 B, San Jacinto Amilpas, Oax., C.P. 68285** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.



### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

**"LA UNIVERSIDAD"** celebra contrato con **"EL CONTRATISTA"** el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en **"DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA "**, ubicada en **Ex Hacienda de Aguilera s/n carretera a San Felipe del Agua Oaxaca, Oax. C.P. 68020.** de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS

urbanizaciones  
 C.F.C. UABJO/130615149  
 CALLE INDEPENDENCIA No. 47 B  
 SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA C.P. 68285

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016</b>		

autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de \$ 4'947,595.52 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **02 (dos) de Enero del año 2017 (dos mil diecisiete) y terminarlos a más tardar el día 01 (primero) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

**CUARTA.- ANTICIPOS**



Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, se otorgará un anticipo del **30% (treinta por ciento)** por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de **\$1'484,278.66 (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos 66/00 M.N.)**.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y



**Avaroa**  
 urbanizaciones  
 R.F. 01035540  
 CALLE INDEPENDENCIA 100 SAN JUAN DE LOS RIOS  
 SAN JUAN DE LOS RIOS, OAXACA S.P. 6207

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016</b>		

Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA UNIVERSIDAD", para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEXTA: GARANTÍAS.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "EL CONTRATISTA" otorgar fianza a favor de "LA UNIVERSIDAD", con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$1'484,278.66 (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos 66/00 M.N.)**.

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$494,759.55 (cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos 55/100 M.N.)**, Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "EL CONTRATISTA" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA",

DOSU  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

urbanizaciones  
 CALLE INDEPENDENCIA 1753 SUR RUMERIC  
 SAN JACINTO AMILPAS  
 SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016</b>		

deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.

**SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA".

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Las partes pactan que si "EL CONTRATISTA" no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo "LA UNIVERSIDAD" podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.



"EL CONTRATISTA" conviene y acepta que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente "EL CONTRATISTA" a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

**DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

**Avarca**  
 urbanizaciones  
 R.F. 14581516  
 CALLE INDEPENDENCIA # 100, OAXACA  
 68000, MUNICIPIO DE OAXACA, OAXACA, OAX.



	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016</b></p>		

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su ANEXO ÚNICO, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del Abogado General de "LA UNIVERSIDAD", para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.



**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.



	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016</b>		

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 30 (treinta) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**





**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ABOGADO GENERAL Y APODERADO**  
**LEGAL**

**POR "EL CONTRATISTA"**





**LAE. MARGARITA VIRGINIA LOPEZ**  
**ORTIZ**  
**APODERADA LEGAL**  
**URBANIZACIONES AVARQA S.A. DE**  
**C.V.**



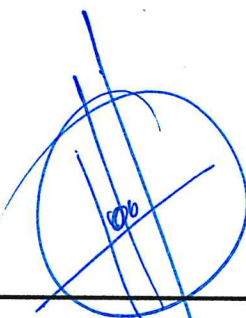
	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016</b>		

**TESTIGOS**


---

**M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.

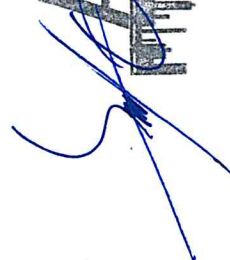





---

**DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016.

**Avarca**  
 urbanizaciones  
 C. DE AVARCA  
 CALLE INDEPENDENCIA 478 SIN NUMERO  
 SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA CP 68085



	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016</b></p>		



**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "OCHOSI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, C. GABRIELA MARTÍNEZ HERNANDEZ MONTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

**I.1** Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

**I.2** Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p><b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS”, DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016</b></p>		

42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

**I.3** Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada **“REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS”**, ubicada en **Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, Av. Universidad s/n, Col 5 Señores Oaxaca de Juárez, Oax.** misma que fue adjudicada al licitante y consta en el **Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veintisiete (27) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) en sesión extraordinaria** fecha en que se determinó el **Fallo Correspondiente**, mediante el procedimiento de **Concurso por invitación a cuando menos tres contratistas**, a favor de **"OCHOSI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."**, lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; y demás aplicables del **Reglamento** de la citada Ley.



**I.4** Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a **“RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016”**.

**I.5** Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio “A”, en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. “Cinco Señores”, Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

## **II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

**II.1** Que acredita la existencia legal de su Sociedad con la Escritura Constitutiva número 24902 (veinticuatro mil novecientos dos) Volumen número 304 (trescientos cuatro), de fecha 29 de marzo del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 31 (treinta y uno), Lic. Guillermo Vera Gallegos, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con el número 19121\*1, de fecha 3 de julio del 2006, del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**II.2** Que el **C. Gabriela Martínez Hernandez** acredita su personalidad jurídica como **Administrador único**, con el Testimonio de la Escritura Pública número 39954 (treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro) Volumen número 540 (quinientos cuarenta), de fecha 26 de diciembre del 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 31 (treinta

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016</b>		

y uno), Lic. Guillermo Vera Gallegos, de La Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, asimismo para efectos de identificarse presenta una credencial para votar ex pedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se anexa copia al presente contrato.

**II.3** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

**II.4** Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

a) Registro Federal de Contribuyentes: **OCO060329M95**

b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D68 51936 10**



**II.5** Que con fecha, **27 (veintisiete) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la **Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento de **Concurso por invitación a cuando menos tres contratistas** la contratación para la ejecución de la obra denominada **"REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS"**, ubicada en **Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, Av. Universidad s/n, Col 5 Señores Oaxaca de Juárez, Oax.**

**II.6** Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"**; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

**II.7** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **Fuerza Área Mexicana No. 405, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016</b>		

"LA UNIVERSIDAD" celebra contrato con "EL CONTRATISTA" el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en " **REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS** ", ubicada en **Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, Av. Universidad s/n, Col 5 Señores Oaxaca de Juárez, Oax.** de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que "**EL CONTRATISTA**" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "**LA UNIVERSIDAD**", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

#### **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**



El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de **\$ 1´462,883.41 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "**EL CONTRATISTA**" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

#### **TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **02 (dos) de Enero del año 2017 (dos mil diecisiete) y terminarlos a más tardar el día 17 (diecisiete) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **75 (setenta y cinco) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

#### **CUARTA.- ANTICIPOS**

Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, **se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento)** por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" a

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p><b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016</b></p>		

**"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de **\$438,865.02 (cuatrocientos treinta y ocho mil ocho cientos sesenta y cinco pesos 02/00 M.N.)**.

#### **QUINTA.- FORMA DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a **"LA UNIVERSIDAD"**, para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



#### **SEXTA: GARANTÍAS.**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá **"EL CONTRATISTA"** otorgar fianza a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$438,865.02 (cuatrocientos treinta y ocho mil ocho cientos sesenta y cinco pesos 02/00 M.N.)**.

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$146,288.34 (ciento cuarenta y seis mil dos cientos ochenta y ocho pesos 34/100 M.N.)**, Estas garantías deberán



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016</b>		

**ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo;** de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte **"EL CONTRATISTA"** una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"**, **deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.**

#### **SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**



Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

#### **OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

#### **NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Las partes pactan que si **"EL CONTRATISTA"** no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"**, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016</b></p>		

2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo "**LA UNIVERSIDAD**" podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

"**EL CONTRATISTA**" conviene y acepta que "**LA UNIVERSIDAD**" le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente "**EL CONTRATISTA**" a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "**LA UNIVERSIDAD**", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

**DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**



"**LA UNIVERSIDAD**" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"**LA UNIVERSIDAD**" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "**EL CONTRATISTA**" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "**LA UNIVERSIDAD**" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "**EL CONTRATISTA**" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**

"**EL CONTRATISTA**" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016</b>		

derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 30 (treinta) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**



**POR "EL CONTRATISTA"**

---

LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

---

C. GABRIELA MARTÍNEZ HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR UNICO  
OCHOSI CONSTRUCCIONES S.A. DE  
C.V..

	<p align="center"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p align="center"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	
<p align="center"><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016</b></p>		

### TESTIGOS



---

M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ  
MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.

---

DR. O.TAURINO AMILCAR SOSA  
VELASCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
U.A.B.J.O.

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016. -----

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016</b></p>		

**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ORMEO COMPAÑÍA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ING. PEDRO RAYMUNDO MENDEZ JIMENEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

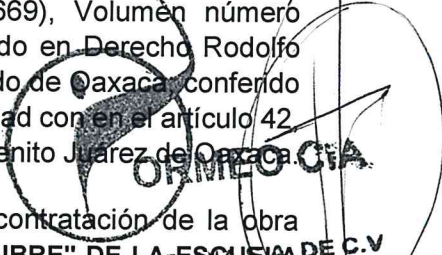
**DECLARACIONES:**



**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca, conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con el artículo 42 fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "REPARACION GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA DE C.V

  
**ORMEO COMP. S.C. DE C.V.**  
 R.F.C. ORM 010312 U78  
 REG. No. 104 DIALTO5  
 SOL. AMERICA SUR. CP. 69060  
 OAXACA DE JUÁREZ, OAX.  
 TEL. 01(951) 51 5 08 71  
 01(951) 51 5 33 91

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016</b>		

PREPARATORIA No. 6", ubicada en boulevard José Vasconcelos s/n, Col. Centro, Código Postal 68000, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax. misma que fue adjudicada al licitante y consta en el Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veinticuatro (24) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) en sesión extraordinaria fecha en que se determinó el Fallo Correspondiente, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional LO-920045982-E2-2016, a favor de "ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V.", lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley.

I.4 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a "RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016".



I.5 Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

## II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 Que acredita la existencia legal de su Sociedad con la Escritura Constitutiva número 7669 (siete mil seiscientos sesenta y nueve) Volumen número CCCXXVII (tricentésimo vigésimo séptimo), de fecha 12 de marzo del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número 69 (sesenta y nueve), Licenciado en Derecho Raúl Antonio Rodríguez Socorro, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con el número 62141\*1, de fecha 14 de mayo del 2001, del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que el Ing. Pedro Raymundo Méndez Jiménez acredita su personalidad jurídica como Apoderado Legal, con el Testimonio de la Escritura Pública número 16,779 (dieciséis mil setecientos setenta y nueve), volumen número 617 (seiscientos diecisiete), de fecha 20 de Marzo de 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 69 (sesenta y nueve), Licenciado en Derecho Raúl Antonio Rodríguez Socorro, de La Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, asimismo para efectos de identificarse presenta una credencial para votar ex pedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se anexa copia al presente contrato.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016</b>		

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **ORM010312U78**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D68 46832105**

II.5 Que con fecha, **24 (veinticuatro) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la **Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por Licitación Pública **LO-920045982-E2-2016** la contratación para la ejecución de la obra denominada **"REPARACION GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD**, ubicada en **boulevard José Vasconcelos s/n, Col. Centro, Código Postal 68000, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.**



II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"**; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Brasil 104-D altos, Col. América sur Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050 mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" celebra contrato con "EL CONTRATISTA" el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en **"REPARACION GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD**, ubicada en **boulevard José Vasconcelos s/n, Col. Centro, Código Postal 68000, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.** de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** realice trabajos no contemplados en el presente

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016</b>		

contrato, sin autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de **\$4'413,483.93 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.** cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "**EL CONTRATISTA**" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**


"**EL CONTRATISTA**" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **30 (treinta) de Noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis) y terminarlos a más tardar el día 29 (veintinueve) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

**CUARTA.- ANTICIPOS**

Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, se otorgará un anticipo del **30% (treinta por ciento)** por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" a "**EL CONTRATISTA**" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de **\$ 1'324,045.18 (un millón trescientos veinticuatro mil, cuarenta y cinco pesos 18/00 M.N.)**



**QUINTA.- FORMA DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y



**ORMEO CIA**  
**ORMEO COMPANIA S.A. DE C.V.**  
R.F.C. ORM 010312 U78  
BRASIL, No. 104 D-ALTOS  
COL. AMERICA SUR. C.P. 69050  
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.  
TEL 01(951) 51 5 08 71  
01(951) 51 5 33 02



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016</b>		

Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA UNIVERSIDAD", para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEXTA: GARANTÍAS.**



"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "EL CONTRATISTA" otorgar fianza a favor de "LA UNIVERSIDAD", con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$ 1'324, 045.18 (un millón trescientos veinticuatro mil, cuarenta y cinco pesos 18/00 M.N.)**.

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$ 441,348.39 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N., Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.**

Por otra parte "EL CONTRATISTA" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA",

*(Handwritten signature and circular stamp)*  
**ORMEO CIA.**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016</b>		

deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.

**SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA".



**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Las partes pactan que si "EL CONTRATISTA" no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo "LA UNIVERSIDAD" podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

"EL CONTRATISTA" conviene y acepta que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente "EL CONTRATISTA" a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

**DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

**ORMEO CIA**  
**ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V**  
R.F.C. ORM 010312 U78  
BRASIL No. 104 D-ALTOS  
COL. AMÉRICA SUR. C.P 68080  
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.  
TEL 01(951) 51 5 08 74  
01(951) 51 5 33 51

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016</b>		

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**



"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

  
**ORMEO CIA**  
**ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V.**  
R.F.C. 010312 U76  
CALLE 104 ALTOS  
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.  
TEL. (951) 51 5 08 7  
(951) 51 5 33 2

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016</b>		

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 29 (veintinueve) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**



**POR "EL CONTRATISTA"**

\_\_\_\_\_  
LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL


\_\_\_\_\_  
ING. PEDRO RAYMUNDO MENDEZ  
JIMENEZ  
APODERADO LEGAL  
ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V..

**ORMEO CIA.**

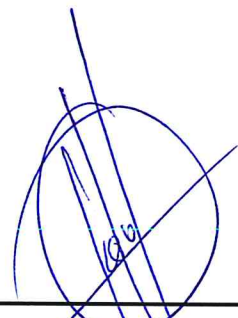
**ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V**  
R.F.C ORM 010312 U79  
BRASIL No. 104 D-ALTOS  
COL. AMÉRICA SUR. C.P 69050  
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.  
TEL 01(951) 51 5 08 71  
01(951) 51 5 33 05

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016</b>		

**TESTIGOS**



M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.





DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016.



OFRMEO  
A. DE CN  
OFRMEO DE OAXACA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA  
CALLE DE LA LIBERTAD S/N  
C.P. 71000  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA  
TEL. (951) 533 01

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;"><b>OCHO SI</b></p> <p style="text-align: center;">2016-2020</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016</b></p>		



**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "OCHOSI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, ARQ. ORLANDO EMILIO HERNANDEZ MONTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016</b></p>		

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", ubicada en Calle 20 de noviembre esquina periférico, Col. Centro, Código Postal 68000, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax. misma que fue adjudicada al licitante y consta en el Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veinticuatro (24) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) en sesión extraordinaria fecha en que se determinó el Fallo Correspondiente, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional LO-920045982-E4-2016, a favor de "OCHOSI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley.



I.4 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a "RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016".

I.5 Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

## II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 Que acredita la existencia legal de su Sociedad con la Escritura Constitutiva número 24902 (veinticuatro mil novecientos dos) Volumen número 304 (trescientos cuatro), de fecha 29 de marzo del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 31 (treinta y uno), Lic. Guillermo Vera Gallegos, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con el número 19121\*1, de fecha 3 de julio del 2006, del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que el Arq. Orlando Emilio Hernández Montes acredita su personalidad jurídica como Administrador único, con el Testimonio de la Escritura Pública número 24902 (veinticuatro mil novecientos dos) Volumen número 304 (trescientos cuatro), de fecha 29 de marzo del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 31 (treinta y uno), Lic. Guillermo Vera Gallegos, de La Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, asimismo para

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016</b>		

efectos de identificarse presenta una credencial para votar ex pedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se anexa copia al presente contrato.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

a) Registro Federal de Contribuyentes: **OCO060329M95**

b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D68 51936 10**

II.5 Que con fecha, **24 (veinticuatro) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la **Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por Licitación Pública **LO-920045982-E4-2016** la contratación para la ejecución de la obra denominada **"DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7"**, ubicada en **Calle 20 de noviembre esquina periférico, Col. Centro, Código Postal 68000, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.**



II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"**; en la parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **Fuerza Área Mexicana No. 405, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.



	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p style="text-align: center;"><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016</b></p>		

"LA UNIVERSIDAD" celebra contrato con "EL CONTRATISTA" el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", ubicada en Calle 20 de noviembre esquina periférico, Col. Centro, Código Postal 68000, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax. de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.



**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de \$ 2'628,605.23 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 23/100 M.N.) cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **30 (treinta) de Noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis) y terminarlos a más tardar el día 9 (nueve) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **100 (cien) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

**CUARTA.- ANTICIPOS**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016</b>		

Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, **se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento)** por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** a **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de **\$788, 581.57 (setecientos ochenta y ocho mil, quinientos ochenta y un pesos 57/00 M.N.)**

#### QUINTA.- FORMA DE PAGO



Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a **"LA UNIVERSIDAD"**, para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

#### SEXTA: GARANTÍAS.

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá **"EL CONTRATISTA"** otorgar fianza a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$ 788, 581.57 (setecientos ochenta y ocho mil, quinientos ochenta y un pesos 57/00 M.N.)**.

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$ 262,860.52 (DOS CIENTOS SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 52/100 M.N.)**, Estas garantías

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016</b>		

deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "EL CONTRATISTA" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA", **deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.**

**SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**



Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA".

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Las partes pactan que si "EL CONTRATISTA" no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016</b></p>		

ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo "LA UNIVERSIDAD" podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

"EL CONTRATISTA" conviene y acepta que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente "EL CONTRATISTA" a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

**DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.



**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016</b>		

de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

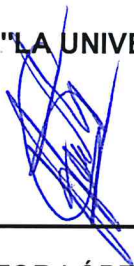
**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 29 (veintinueve) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**





LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
 ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
 LEGAL

**POR "EL CONTRATISTA"**



ARQ. OLANDO EMILIO HERNANDEZ  
 MONTES  
 ADMINISTRADOR UNICO  
 OCHOSI CONSTRUCCIONES S.A. DE  
 C.V.

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016</b>		

**TESTIGOS**


---

**M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.




---

**DR. O.TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO**  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016.



R.F.C. OCO-060329-M95  
 FUERZA AEREA MEXICANA  
 No. 406 COL. REFORMA  
 OAXACA TEL. Y FAX. 518-69-27

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016</b>		

**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INFRAESTRUCTURAS Y CAMINOS DE SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C.P. JOSE MANUEL SANTIAGO GOMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**



**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.


	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016</b>		

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**", ubicada en **Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.** misma que fue adjudicada al licitante y consta en el **Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veinticuatro (24) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) en sesión extraordinaria** fecha en que se determinó el **Fallo Correspondiente**, mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional LO-920045982-E5-2016**, a favor de "**INFRAESTRUCTURAS Y CAMINOS DE SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.**", lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; y demás aplicables del **Reglamento de la citada Ley**.

I.4 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a "**RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016**".

I.5 Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.



## II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 Que acredita la existencia legal de su Sociedad con la Escritura Constitutiva número 99629 (noventa y nueve mil, seiscientos veintinueve) Volumen número 1579 (mil quinientos setenta y nueve), de fecha 03 de noviembre del 2008, otorgada ante la fe del Notario Público número 38 (treinta y ocho), Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con el número 20747\*1, de fecha 16 de enero del 2009, del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que el **C.P. José Manuel Santiago Gómez** acredita su personalidad jurídica como **Apoderado legal**, con el Testimonio de la Escritura Pública número 1251 (mil doscientos cincuenta y uno) Volumen número 35 (treinta y cinco), de fecha 09 de Junio del 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 89 (ochenta y nueve), Lic. Gerardo Amado Pérez Álvarez, de La Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, asimismo para efectos de identificarse presenta una credencial para votar ex pedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se anexa copia al presente contrato.





	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016</b>		

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

a) Registro Federal de Contribuyentes: **ICS0811031K3**

b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D685413010**

II.5 Que con fecha, **24 (veinticuatro) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la **Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por Licitación Pública **LO-920045982-E5-2016** la contratación para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**", ubicada en **Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.**

II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "**LA UNIVERSIDAD**"; en la parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "**PRESUPUESTO DE OBRA**" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.



II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **Guigovela mza 6 lote 18, Fracc. Álamos IVO, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68036** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"**LA UNIVERSIDAD**" celebra contrato con "**EL CONTRATISTA**" el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en "**CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**", ubicada en **Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.** de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016</b>		

ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que "**EL CONTRATISTA**" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "**LA UNIVERSIDAD**", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de \$ **6'632,130.70 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 70/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "**EL CONTRATISTA**" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **30 (treinta) de Noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis)** y terminarlos a más tardar el día **28 (veintiocho) de abril de 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **150 (ciento cincuenta) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.



**CUARTA.- ANTICIPOS**

Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, se otorgará un anticipo del **30% (treinta por ciento)** por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" a "**EL CONTRATISTA**" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de \$ **1'989, 639.21 (un millón novecientos ochenta y nueve mil, seiscientos treinta y nueve pesos 21/00 M.N.)**

**QUINTA.- FORMA DE PAGO**

**INCAUT**  
 SAN FRANCISCO XAVIER  
 R.F.C. ICS-081103-1K3



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016</b>		

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA UNIVERSIDAD", para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

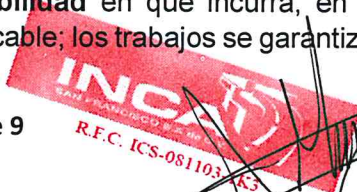
#### SEXTA: GARANTÍAS.



"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "**EL CONTRATISTA**" otorgar fianza a favor de "**LA UNIVERSIDAD**", con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$ 1'989, 639.21 (un millón novecientos ochenta y nueve mil, seiscientos treinta y nueve pesos 21/00 M.N.)**

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$ 663,213.07 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS TRECE PESOS 07/100 M.N.)** Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "**EL CONTRATISTA**" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016</b>		

un plazo de doce (12) meses por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA", deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.

**SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**



La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA".

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Las partes pactan que si "EL CONTRATISTA" no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo "LA UNIVERSIDAD" podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

"EL CONTRATISTA" conviene y acepta que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente "EL CONTRATISTA" a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

  
  
 R.F.C. ICS-081103-1X5

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016</b>		

#### DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

#### DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.



"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

#### DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

#### DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016</b>		

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 29 (veintinueve) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

**LAS PARTES CONTRATANTES**

POR "LA UNIVERSIDAD"





\_\_\_\_\_  
 LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
 ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
 LEGAL

POR "EL CONTRATISTA"

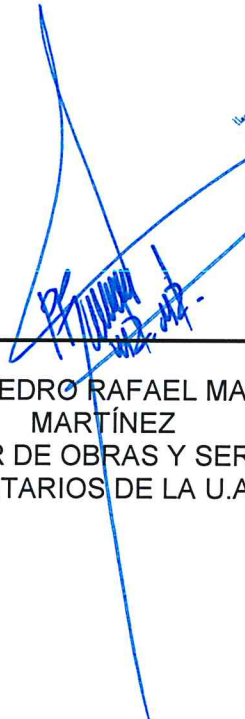


\_\_\_\_\_  
 C.P. JOSE MANUEL SANTIAGO GOMEZ  
 APODERADO LEGAL  
 INFRAESTRUCTURAS Y CAMINOS DE  
 SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.

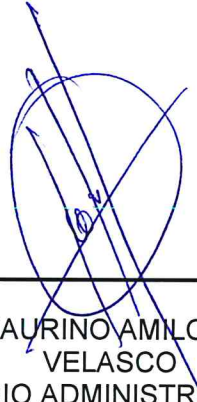


	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016</b></p>		

**TESTIGOS**



M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ  
MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.





DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA  
VELASCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
U.A.B.J.O.

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016.



**INCA**  
SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.  
R.F.C. ICS-081103-1K3

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016</b>		

**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO CONSTRUCTOR DZAHUINDANDA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. EDUARDO IVÁN GABRIEL GABRIEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**



**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada **"REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016</b>		

**Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO",** ubicada en **Ave. Juárez esq. Calle de Murguía centro; Oaxaca de Juárez, Oax. Y Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.** misma que fue adjudicada al licitante y consta en el **Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veinticuatro (24) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) en sesión extraordinaria** fecha en que se determinó el **Fallo Correspondiente**, mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional LO-920045982-E6-2016**, a favor de **"GRUPO CONSTRUCTOR DZAHUINDANDA S.A. DE C.V."**, lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; y demás aplicables del **Reglamento de la citada Ley**.

**I.4** Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a **"RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016"**.



**I.5** Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

**II.1** Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento numero 16; volumen número 1 de fecha 14 de diciembre del 2010, otorgada ante la fe del Notario Público no. 111, el Lic. Ricardo Harp Cruces de la ciudad de Oaxaca de Juárez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 22488\*1 de fecha 03 de mayo del 2011 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**II.2** Que el c. **Eduardo Iván Gabriel Gabriel** acredita su personalidad jurídica como **Apoderado Legal**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 1285, volumen 35 otorgada ante la fe del Notario Público no. 89, el Lic. Gerardo Amado Pérez Álvarez, de la ciudad de Oaxaca, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 0800122407498, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

**II.3** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016</b>		

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **GCD1012146Z4**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D6860577107**

II.5 Que con fecha, **24 (veinticuatro) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la **Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por Licitación Pública **LO-920045982-E6-2016** la contratación para la ejecución de la obra denominada **"REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO"**, ubicada en **Ave. Juárez esq. Calle de Murguía centro; Oaxaca de Juárez, Oax. Y Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.**



II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"**; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **LUCAS PACCIOLI 221, FRACCIONAMIENTO VALLE ESMERALDA, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68125** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

**"LA UNIVERSIDAD"** celebra contrato con **"EL CONTRATISTA"** el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en **"REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO"**, ubicada en **Ave. Juárez esq. Calle de Murguía centro; Oaxaca de Juárez, Oax. Y Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.** de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>		
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016</b>		

"EL CONTRATISTA" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de **\$1'428,376.38 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **30 (treinta) de Noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis)** y **terminarlos a más tardar el día 18 (dieciocho) de enero de 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **50 (cincuenta) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.



**CUARTA.- ANTICIPOS**

Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, se otorgará un anticipo del **30% (treinta por ciento)** por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de **\$ 428, 512.92 (cuatrocientos veintiocho mil, quinientos doce pesos 92/00 M.N.)**

**QUINTA.- FORMA DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016</b>		

Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA UNIVERSIDAD", para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEXTA: GARANTÍAS.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "EL CONTRATISTA" otorgar fianza a favor de "LA UNIVERSIDAD", con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$ 428, 512.92 (cuatrocientos veintiocho mil, quinientos doce pesos 92/00 M.N.)**

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$142,837.64 (ciento cuarenta y dos mil, ochocientos treinta y siete pesos 64/100 M.N.)** Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "EL CONTRATISTA" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA",



	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p><b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016</b></p>	
--	---	--

deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.

**SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.



**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Las partes pactan que si **"EL CONTRATISTA"** no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"**, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

**"EL CONTRATISTA"** conviene y acepta que **"LA UNIVERSIDAD"** le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente **"EL CONTRATISTA"** a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de **"LA UNIVERSIDAD"**, con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

**DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016</b>		

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.



**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016</b>		

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 29 (veintinueve) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**



\_\_\_\_\_  
**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ABOGADO GENERAL Y APODERADO**  
**LEGAL**

**POR "EL CONTRATISTA"**



\_\_\_\_\_  
**C. EDUARDO IVÁN GABRIEL GABRIEL**  
**APODERADO LEGAL**  
**GRUPO CONSTRUCTOR**  
**DZAHUINDANDA S.A. DE C.V.**





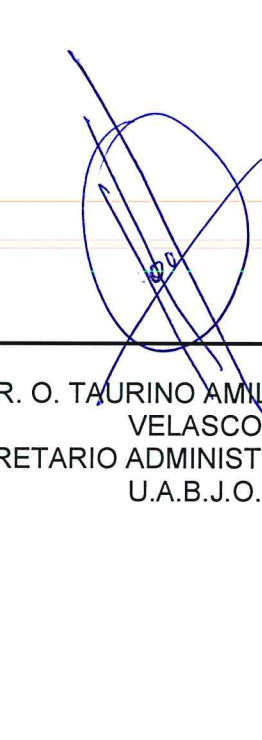
UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

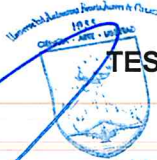
ABOGADO GENERAL



CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016



TESTIGOS

DOSU  
DIRECCIÓN DE  
OBRAS Y SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS

M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ  
MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.



DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA  
VELASCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
U.A.B.J.O.

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/016, de fecha 29 de noviembre de 2016. -----



GRUPO CONSTRUCTORA  
**ZAHUINDANDA**  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. 600-101214-624  
LUCAS PARRILLO NO. 251 FRACC. VALLE  
EMERALDA- OAXACA DE JUÁREZ, O.P. 68128



	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016</b></p>		

**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C.P. ANGEL ALAVEZ MATA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**



I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE**

Página 1 de 9  
**ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. ACO120731H53**  
**Calle Héroes Mexicanos 208**  
**Col. La Espinera, Santiaguito, Etl.**  
**Oaxaca. C.P. 68263**  
**Tel. (951) 14-44-129**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016</b>		

**ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA"** ubicada en Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax. misma que fue adjudicada al licitante y consta en el Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veinticuatro (24) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) en sesión extraordinaria fecha en que se determinó el Fallo Correspondiente, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional LO-920045982-E7-2016, a favor de "ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley.

I.4 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a "RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016".

I.5 Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 114, 034; volumen número 1826 de fecha 31 de julio del 2012, otorgada ante la fe del Notario Público no. 38, el Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras de la ciudad de Oaxaca de Juárez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 98 tomo 7 de fecha 13 de septiembre del 2012 del Registrador de Villa de Etna, Oaxaca.



II.2 Que el **C.P. Ángel Álvarez Mata** acredita su personalidad jurídica como **Representante Legal**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 117,883, volumen 1889 otorgada ante la fe del Notario Público no. 38, el Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 1423123974515, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

Página 2 de 9  
**ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. ACO120731H53**  
**Calle Héroes Mexicanos 208**  
**Col. La Espinera, Santiaguito, Etna.**  
**Oaxaca. C.P. 68263**  
**Tel. (951) 14-44-129**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016</b>		

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **ACO120731H53**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **I6810504107**

II.5 Que con fecha, **24 (veinticuatro) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la **Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por Licitación Pública **LO-920045982-E7-2016** la contratación para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA"** ubicada en **Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.**

II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"**; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **HEROES MEXICANOS 208 Col. LA ESPINERA, SANTIAGUITO ETLA, OAX. C.P. 68263** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.



### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" celebra contrato con "EL CONTRATISTA" el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en **"CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA"** ubicada en **Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.** de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. ACO120731H53**  
**Calle Héroes Mexicanos 208**  
**Col. La Espinera, Santiago, Etlá.**  
**Oaxaca. C.P. 68263**  
**Tel. (951) 14-44-129**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016</b>		

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de **\$939,591.73 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "**EL CONTRATISTA**" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **30 (treinta) de Noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis) y terminarlos a más tardar el día 28 (veintiocho) de enero de 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **60 (cincuenta) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

**CUARTA.- ANTICIPOS**



Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, se otorgará un anticipo del **30% (treinta por ciento)** por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" a "**EL CONTRATISTA**" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de **\$ 281, 877.52 (doscientos ochenta y un mil, ochocientos setenta y siete pesos 52/00 M.N.)**

**QUINTA.- FORMA DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "**EL CONTRATISTA**" a "**LA UNIVERSIDAD**", para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de

**ANMAJAT CONSTRUCCIONES S. de RL de CV. 9**  
**R.F.C. ACO120731H53**  
**Calle Héroes Mexicanos 208**  
**Col. La Espinera, Santiagouito, Etna.**  
**Oaxaca. C.P. 68263**  
**Tel. (951) 14-44-129**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016</b>		

incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### SEXTA: GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "EL CONTRATISTA" otorgar fianza a favor de "LA UNIVERSIDAD", con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$ 281, 877.52 (doscientos ochenta y un mil, ochocientos setenta y siete pesos 52/00 M.N.)**

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$93,959.17 (noventa y tres mil, novecientos cincuenta y nueve pesos 17/100 M.N.)** Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.



Por otra parte "EL CONTRATISTA" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA", deberá constituir fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos.

### SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.

**ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. ACO120731H53**  
 Calle Héroes Mexicanos 208  
 Col. La Espinera, Santiaguillo, Etl.  
 Oaxaca. C.P. 68263  
 Tel: (951) 44-44-129

Página 5 de 9



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016</b>		

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

#### OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA".

#### NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Las partes pactan que si "EL CONTRATISTA" no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo "LA UNIVERSIDAD" podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.



"EL CONTRATISTA" conviene y acepta que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente "EL CONTRATISTA" a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

#### DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que

**ANMAJAT CONSTRUCCIONES SA. DE C.V.**  
**R.F.C. ACO120731H53**  
**Calle Héroes Mexicanos 208**  
**Col. La Espinera, Santiago, Etlá.**  
**Oaxaca. C.P. 68263**  
**Tel. (951) 14-44-129**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016</b>		

motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**



"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con

**ANMAJABO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. ACO120731H53**  
Calle Héroes Mexicanos 208  
Col. La Espinera, Santiaguito, Etlá.  
Oaxaca. C.P. 68263  
Tel. (951) 14-44-129



	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p> <p style="text-align: center;"><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016</b></p>	
--	--	--

las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 29 (veintinueve) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**POR "EL CONTRATISTA"**




LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL



C.P. ANGEL ALAVEZ MATA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE

<sup>C.V.</sup>  
**ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. AG0120731H53**



**Calle Héros Mexicanos 208**  
**Col. La Espinera, Santiaguito, Etlá.**  
**Oaxaca. C.P. 68263**  
**Tel. (951) 14-44-129**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016</b>		

*[Handwritten signature]*  
  
**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

**TESTIGOS**



*[Handwritten signature]*

**M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.**

**DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.**

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/016, de fecha 29 de noviembre de 2016.

*[Handwritten signature]*  
**ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. ACO120731H53**  
**Calle Héroes Mexicanos 208**  
**Col. La Espinera, Santiaguito, Etlá.**  
**Oaxaca. C.P. 68263**  
**Tel. (951) 14-44-129**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016</b>		

**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN MARU-YEKA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. JESÚS CRUZ SANTIAGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**



**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

**DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCION  
 MARU-YEKA SA DE CV**  
**RFC: DMC131203195**  
 PRIV. DE EMILIANO ZAPATA Nº 111 COL. REFORMA  
 OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016</b>		

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS "** ubicada en **Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.** misma que fue adjudicada al licitante y consta en el Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del **veinticuatro (24) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) en sesión extraordinaria** fecha en que se determinó el Fallo Correspondiente, mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional LO-920045982-E8-2016**, a favor de **"DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN MARU-YEKA S.A. DE C.V."**, lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; y demás aplicables del **Reglamento** de la citada Ley.

I.4 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a **"RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016"**.

I.5 Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.



## II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento numero 12,281; volumen número 161 de fecha 3 de diciembre del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público no. 105, el Lic. Eduardo García Corpus de la ciudad de Zimatlan del Álvarez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 24645-1 de fecha 13 de diciembre del 2013.

II.2 Que el c. Jesús Cruz Santiago acredita su personalidad jurídica como Administrador Único, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento numero 12,281; volumen número 161 de fecha 3 de Diciembre del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público no. 105, el Lic. Eduardo García Corpus de la ciudad de Zimatlan del Álvarez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 24645-1 de fecha 13 de Diciembre del 2013 Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 0470117719091, misma que se anexa al presente instrumento Legal.



Página 2 de 9

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016</b>		

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **DMC131203195**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D6859614101**

II.5 Que con fecha, **24 (veinticuatro) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la **Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme mediante el procedimiento por Licitación Pública **LO-920045982-E8-2016** la contratación para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS "** ubicada en **Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.**

II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"**; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.



II.7 Que tiene establecido su domicilio en la calle **PRIV. DE EMILIANO ZAPATA No. 111, COL. REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68050**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" celebra contrato con "EL CONTRATISTA" el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS "** ubicada en **Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.** de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016</b>		

**PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de **\$2'876,434.25 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **30 (treinta) de Noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis)** y **terminarlos a más tardar el día 27 (veintisiete) de febrero de 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **90 (noventa) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

**CUARTA.- ANTICIPOS**



Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, se otorgará un anticipo del **30% (treinta por ciento)** por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de **\$ 862,930.28 (ochocientos sesenta y dos mil, novecientos treinta pesos 28/00 M.N.)**

**QUINTA.- FORMA DE PAGO**

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES  
 MARU-YEKA SA DE CV  
 RFC: **DMC131203195**  
 PRIV. DE EMILIANO ZAPATA N° 111 COL. REFORMA  
 OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050



Página 4 de 9

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016</b>		

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA UNIVERSIDAD", para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEXTA: GARANTÍAS.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "**EL CONTRATISTA**" otorgar fianza a favor de "**LA UNIVERSIDAD**", con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$ 862, 930.28 (ochocientos sesenta y dos mil, novecientos treinta pesos 28/00 M.N.)**

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$287,643.43 (doscientos ochenta y siete mil, seiscientos cuarenta y tres pesos 43/100 M.N.)** Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "**EL CONTRATISTA**" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCION  
 MARU-YEKA SA DE CV  
**RFC: DMC131203195**  
 PRIV. DE EMILIANO ZAPATA Nº 111 COL. REFORMA  
 OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016</b>		

un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"**, **deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.**

**SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.



**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Las partes pactan que si **"EL CONTRATISTA"** no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"**, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

**"EL CONTRATISTA"** conviene y acepta que **"LA UNIVERSIDAD"** le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente **"EL CONTRATISTA"** a la

Página 9 de 9

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES  
**MARU-YEKA SA DE CV**  
**RFC: DMC131203195**  
 PRIV. DE EMILIANO ZAPATA N° 111 COL. REFORMA  
 OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016</b>		

Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

**DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**



Página 7 de 9

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSUMIBLES  
MARU-YEKA SA DE CV

**RFC: DMC131203195**

PRIV. DE EMILIANO ZAPATA N° 111 COL. REFORMA  
OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050



	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016</b>		

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

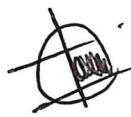
Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 29 (veintinueve) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

**LAS PARTES CONTRATANTES**

POR "LA UNIVERSIDAD"



POR "EL CONTRATISTA"


LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

C. JESÚS CRUZ SANTIAGO  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIÓN MARU-YEKA S.A. DE  
C.V.

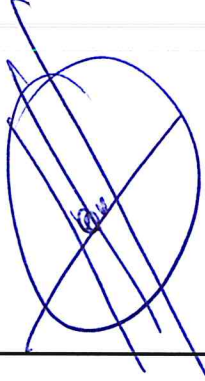
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCION  
 MARU-YEKA SA DE CV  
**RFC: DMC131203195**  
 PRIV. DE EMILIANO ZAPATA Nº 111 COL. REFORMA  
 OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016</b>		

**TESTIGOS**



M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ  
MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.





DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA  
VELASCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
U.A.B.J.O.

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/016, de fecha 29 de noviembre de 2016.

**DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCION  
MARU-YEKA SA DE CV**  
**RFC: DMC131203195**  
 PRIV. DE EMILIANO ZAPATA N° 111 COL. REFORMA  
 OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016</b>		

**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**



**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTINEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca, con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA,

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016</b>		

**UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.**” ubicada en **Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.** misma que fue adjudicada al licitante y consta en el **Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veinticuatro (24) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) en sesión extraordinaria** fecha en que se determinó el **Fallo Correspondiente**, mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional LO-920045982-E9-2016**, a favor de **"CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V."**, lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; y demás aplicables del **Reglamento de la citada Ley.**

**I.4** Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a **"RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016"**.

**I.5** Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**



**II.1** Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento numero 12,814; volumen número 484 de fecha 27 de septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público no. 69, el Lic. Raúl Antonio Rodríguez Socorro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax. inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 19987\*1 de fecha 09 de enero del 2008.

**II.2** Que el c. Pedro Raymundo Méndez Jiménez acredita su personalidad jurídica como Administrador Único, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento numero 16,798; volumen número 618 de fecha 27 de marzo del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público no. 69, el Lic. Raúl Antonio Rodríguez Socorro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax. mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V**  
**REC: CMA 070927 HP3**  
**AV. ANILOR 402**  
**COL. SUR AMERICA SUR**  
**OAXACA DE JUÁREZ,**  
**C.P. 68050 CEL. 951 2521100**  
**menoresysocios2016@gmail.com**

**II.3** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

**II.4** Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016</b>		

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **CMA070927HP3**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D685314910**

**II.5** Que con fecha, **24 (veinticuatro) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la **Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por Licitación Pública **LO-920045982-E9-2016** la contratación para la ejecución de la obra denominada **"ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA."** ubicada en **Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.**

**II.6** Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"**; en la parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.



**II.7** Que tiene establecido su domicilio en la calle **SALVADOR 402, COL. AMÉRICA SUR, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68050**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" celebra contrato con "EL CONTRATISTA" el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en **"ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA."** ubicada en **Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.** de conformidad con el anexo consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

  
  
**CONSTRUCCIONES MENOR**  
**ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
**CIUDAD DE OAXACA**  
**CALLE: SALVADOR 402**  
**OAXACA DE JUÁREZ.**  
**C.P. 68050**  
**tel. 951 252110**  
**menoresyocios2016@gmail.com**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016</b>		

## SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de **\$1'025,737.98 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento **"EL CONTRATISTA"** en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

## TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **30 (treinta) de Noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis) y terminarlos a más tardar el día 28 (veintiocho) de enero de 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.



## CUARTA.- ANTICIPOS

Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, **se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de **\$307,721.39 (trescientos siete mil, setecientos veintiún pesos 39/00 M.N.)**

## QUINTA.- FORMA DE PAGO

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que **(serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA UNIVERSIDAD"**, para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que

CONSTRUCCIONES MENDOZA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.  
RFC: CNA 070927 HP3  
CALLE SALVADOR 402  
COLONIA AMERICA SUR  
OAXACA DE JUÁREZ.  
951 2521106  
conopsysocios2016@gamiat.com

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016</b>		

se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEXTA: GARANTÍAS.**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá **"EL CONTRATISTA"** otorgar fianza a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$307, 721.39 (trescientos siete mil, setecientos veintiún pesos 39/00 M.N.)**



El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$102,573.79 (ciento dos mil, quinientos setenta y tres pesos 79/100 M.N.)** Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte **"EL CONTRATISTA"** una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.**

**SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el

CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.  
 70927 HP3  
 CALLE: SALVADOR 402  
 COLONIA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ.  
 C.P. 68050 CEL. 951 2521100  
 mhobresyocio2015@gmail.com

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016</b>		

**PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

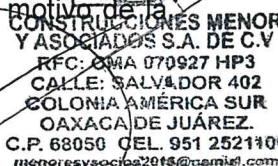
**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Las partes pactan que si **"EL CONTRATISTA"** no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"**, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.



**"EL CONTRATISTA"** conviene y acepta que **"LA UNIVERSIDAD"** le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control, dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente **"EL CONTRATISTA"** a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de **"LA UNIVERSIDAD"**, con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

**DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

**"LA UNIVERSIDAD"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

  
**CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
 RFC: OXIA 070927 HP3  
 CALLE: SALVADOR 402  
 COLONIA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ.  
 C.P. 68050 CEL. 951 2521100  
 menoresysocios2016@gmail.com



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016</b>		

#### DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.



#### DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o de los convenios correspondientes.

#### DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

CONSTRUCCIONES MENOR  
Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.  
RFC: CMA 070927 HP3  
CALLE: SALVADOR 402  
COLONIA AMÉRICA SUR  
OAXACA DE JUÁREZ.  
C.P. 68050 / TEL. 951 2521100  
2016@gmail.com

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016</b>		

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 29 (veintinueve) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**





\_\_\_\_\_  
**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ABOGADO GENERAL Y APODERADO**  
**LEGAL**


**POR "EL CONTRATISTA"**



\_\_\_\_\_  
**CONSTRUCCIONES MENOR**  
**Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
**REG. CMA 870927 HP3**  
**CALLE: SALVADOR 802**  
**COLONIA AMÉRICA SUR**  
**C. PEDRO Y MENDOZA MENDOZA**  
**C.P. 68050 TEL. 951 2621100**  
**menoresy.com.mx | info@menoresy.com**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**  
**CONSTRUCCIONES MENOR Y**  
**ASOCIADOS S.A. DE C.V.**

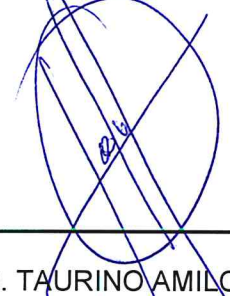
	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016</b>		

**TESTIGOS**


---

M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ  
MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.


---



DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA  
VELASCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
U.A.B.J.O.

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/016, de fecha 30 de noviembre de 2016.



CONSTRUCCIONES MENOR  
Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.  
RFC: CMA 070927 HP3  
CALLE: SALVADOR 402  
COLONIA AMERICA SUR  
OAXACA DE JUÁREZ  
C.P. 68050 CEL. 951 2521100  
menoresysocios2016@gmail.com



	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016</b></p>		

**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO CONSTRUCTOR DZAHUINDANDA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. EDUARDO IVÁN GABRIEL GABRIEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**



**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016</b>		

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS." ubicada en Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax. misma que fue adjudicada al licitante y consta en el Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veinticuatro (24) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) en sesión extraordinaria fecha en que se determinó el Fallo Correspondiente, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional LO-920045982-E10-2016, a favor de "GRUPO CONSTRUCTOR DZAHUINDANDA S.A. DE C.V.", lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley.

I.4 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a "RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016".

I.5 Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.



## II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento numero 16; volumen número 1 de fecha 14 de diciembre del 2010, otorgada ante la fe del Notario Público no. 111, el Lic. Ricardo Harp Cruces de la ciudad de Oaxaca de Juárez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 22488\*1 de fecha 03 de mayo del 2011 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que el c. **Eduardo Iván Gabriel Gabriel** acredita su personalidad jurídica como **Apoderado Legal**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 1285, volumen 35 otorgada ante la fe del Notario Público no. 89, el Lic. Gerardo Amado Pérez Álvarez, de la ciudad de Oaxaca, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 0800122407498, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016</b>		

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **GCD1012146Z4**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D6860577107**

**II.5** Que con fecha, **24 (veinticuatro) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la **Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por Licitación Pública **LO-920045982-E10-2016** la contratación para la ejecución de la obra denominada **"REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS."** Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.



**II.6** Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"**; en la parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

**II.7** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **LUCAS PACCIOLI 221, FRACCIONAMIENTO VALLE ESMERALDA, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68125** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

**"LA UNIVERSIDAD"** celebra contrato con **"EL CONTRATISTA"** el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en **"REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS."** ubicada en Ave. Universidad S/N col. Cinco señores, Código Postal **68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.** de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de **"LA UNIVERSIDAD"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016</b>		

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de \$ **1'525,547.25 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "**EL CONTRATISTA**" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**



"**EL CONTRATISTA**" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **30 (treinta) de Noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis)** y **terminarlos a más tardar el día 28 (veintiocho) de enero de 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

**CUARTA.- ANTICIPOS**

Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, se otorgará un anticipo del **30% (treinta por ciento)** por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" a "**EL CONTRATISTA**" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de \$ **457, 664.18 (cuatrocientos cincuenta y siete mil, seiscientos sesenta y cuatro pesos 18/00 M.N.)**

**QUINTA.- FORMA DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "**EL CONTRATISTA**" a "**LA UNIVERSIDAD**", para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016</b>		

incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEXTA: GARANTÍAS.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "**EL CONTRATISTA**" otorgar fianza a favor de "**LA UNIVERSIDAD**" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$ 457, 664.18 (cuatrocientos cincuenta y siete mil, seiscientos sesenta y cuatro pesos 18/00 M.N.)**



El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$ 152,554.73 (ciento cincuenta y dos mil, quinientos cincuenta y cuatro pesos 73/100 M.N.)** Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "**EL CONTRATISTA**" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**", deberá constituir fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos.

**SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**

  
  
**GRUPO CONSTRUCTOR ZAHUINDANDA S.A. DE C.V.**  
 R.F.C. 000-101214-024  
 LUCAS PASCUAL NO. 321 FRACC. VALLE EMERALDA, CIUDAD DE JUÁREZ, OAX. 06128



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016</b>		

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.



**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Las partes pactan que si **"EL CONTRATISTA"** no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"**, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

**"EL CONTRATISTA"** conviene y acepta que **"LA UNIVERSIDAD"** le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente **"EL CONTRATISTA"** a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de **"LA UNIVERSIDAD"**, con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

**DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

**"LA UNIVERSIDAD"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016</b>		

motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**



"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016</b>		

las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 29 (veintinueve) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

### LAS PARTES CONTRATANTES

**POR "LA UNIVERSIDAD"**





LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
 ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
 LEGAL


**POR "EL CONTRATISTA"**



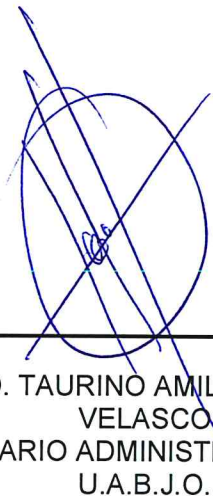
C. EDUARDO IVÁN GABRIEL GABRIEL  
 APODERADO LEGAL  
 GRUPO CONSTRUCTOR  
 DZAHUINDANDA S.A. DE C.V.

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>		
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016</b>		

**TESTIGOS**



M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ  
MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.





DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA  
VELASCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
U.A.B.J.O.

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/016, de fecha de noviembre de 2016. -----



**GRUPO CONSTRUCTOR ZAHUINDANDA**  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. 800-101214-624  
LUCAS PAISDELL NO. 221 FRACC. VALLE  
ESMERALDA, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68128

 <p>1955 CIENCIA • ARTE • LIBERTAD</p>	<p><b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAM DE LEON, OAXACA.</p>	 <p>2016-2020 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016</b></p>		

**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DICOS CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINIATRADOR UNICO, C. MARICELA SALVADOR PABLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**



**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

**I.1** Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

**I.2** Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

**I.3** Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAM DE LEON, OAXACA.	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016</b>		

**PREPARATORIA No. 3"** ubicada en **cerrada de Porfirio Díaz s/n colonia centro heroica ciudad de Huajuapam de Leon, Oax.** misma que fue adjudicada al licitante y consta en el **Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veintiocho (28) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) en sesión extraordinaria** fecha en que se determinó el **Fallo Correspondiente**, mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional LO-920045982-E16-2016**, a favor de **"DICOS CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A DE C.V."**, lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; y demás aplicables del **Reglamento de la citada Ley**.

**I.4** Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a **"RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016"**.

**I.5** Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**



**II.1** Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 121,820; volumen número 1965 de fecha 28 de abril del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público no. 38, el Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras de la ciudad de Oaxaca de Juárez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 25815\*1 de fecha 12 de mayo del 2015 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**II.2** Que la c. **Maricela Salvador Pablo** acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 121,820, volumen 1965 otorgada ante la fe del Notario Público no. 38, el Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras, de la ciudad de Oaxaca, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 1762096892984, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

**II.3** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

**II.4** Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAM DE LEON, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016</b>		

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **DCI150428AX4**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **J2515564107**

**II.5** Que con fecha, **28 (veintiocho) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la **Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por Licitación Pública **LO-920045982-E16-2016** la contratación para la ejecución de la obra denominada "**REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3**" ubicada en cerrada de Porfirio Díaz s/n colonia centro heroica ciudad de Huajuapam de Leon, Oaxaca.

**II.6** Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "**LA UNIVERSIDAD**"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "**PRESUPUESTO DE OBRA**" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.



**II.7** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **PROLONGACIÓN DE CALICANTO 1018-A, COLONIA 25 DE ENERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX. C.P. 71228** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"**LA UNIVERSIDAD**" celebra contrato con "**EL CONTRATISTA**" el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en "**REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 3**" ubicada en cerrada de Porfirio Díaz s/n colonia centro heroica ciudad de Huajuapam de Leon, Oaxaca. de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que "**EL CONTRATISTA**" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "**LA UNIVERSIDAD**", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.



	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAM DE LEÓN, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016</b>		

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de \$ 2'250,136.47 (DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "**EL CONTRATISTA**" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **02 (dos) de Enero del año 2017 (dos mil diecisiete) y terminarlos a más tardar el día 17 (diecisiete) de Marzo de 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **75 (setenta y cinco) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

**CUARTA.- ANTICIPOS**



Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, **se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de **\$675,040.94 (seiscientos setenta y cinco mil cuarenta pesos 94/00 M.N.)**

**QUINTA.- FORMA DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "**EL CONTRATISTA**" a "**LA UNIVERSIDAD**", para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que





	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAM DE LEON, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016</b>		

se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEXTA: GARANTÍAS.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "**EL CONTRATISTA**" otorgar fianza a favor de "**LA UNIVERSIDAD**", con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$675,040.94 (seiscientos setenta y cinco mil cuarenta pesos 94/00 M.N.)**



El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$225,013.65 (doscientos veinticinco mil trece pesos 65/100 M.N.)** Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "**EL CONTRATISTA**" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**", deberá constituir fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos.

**SÉPTIMA - NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el



	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAM DE LEON, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016</b>		

**PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA".

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Las partes pactan que si "EL CONTRATISTA" no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo "LA UNIVERSIDAD" podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

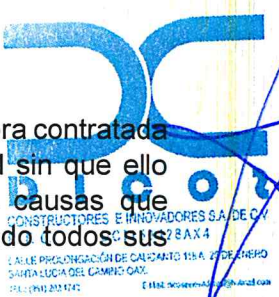
"EL CONTRATISTA" conviene y acepta que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente "EL CONTRATISTA" a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

**DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.



**DOSU**  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS



**DOSU**  
CONSTRUCTORES E INGENIEROS S.A. DE C.V.  
CALLE PROLONGACIÓN DE CALZADITO 15-A, ZONA CENTRO SANTA LUCÍA DEL CAMINO OAX.  
TEL: (911) 202 5742

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAM DE LEON, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016</b>		

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.



**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.



	<p align="center"><b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p align="center"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAM DE LEON, OAXACA.</p>	 <p align="center"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p align="center"><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016</b></p>		

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 29 (VENTINUEVE) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**LAS PARTES CONTRATANTES**

POR "LA UNIVERSIDAD"



\_\_\_\_\_  
**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ABOGADO GENERAL Y APODERADO**  
**LEGAL**



POR "EL CONTRATISTA"





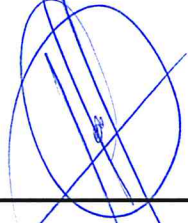
\_\_\_\_\_  
**C. MARICELA SALVADOR PABLO**  
**ADMINISTRADOR UNICO**  
**DICOS CONSTRUCTORES E**  
**INOVADORES S.A. DE C.V.**



**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE**  
**OBRAS Y SERVICIOS**  
**UNIVERSITARIOS**



	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAM DE LEON, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016</b>		

**TESTIGOS**

  <hr style="border: 1px solid black;"/> <p><b>M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ</b>  <b>DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.</b></p>	 <hr style="border: 1px solid black;"/> <p><b>DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO</b>  <b>SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.</b></p>
--	---

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/016, de fecha 29 de diciembre de 2016. -----

  
**DICO**  
 CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A. DE C.V.  
 R. F. C. D C I 1 5 8 4 2 8 A X 4  
 CALLE PRORLONGACIÓN DE CALERMATE 1154, 29 DE FEBRERO  
 SANTA LUCÍA DEL CAMINO OAX.  
 TEL: (914) 212 4242

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016</b>		

**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ARRENDAMIENTO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RILO S.A DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, C. JAIME MANUEL GUZMAN MOGOLLAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**



**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016</b>		

**PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC** ubicada en **carretera panamericana km. 248.8 barrio Lieza c.p. 70760, Tehuantepec, Oax.** misma que fue adjudicada al licitante y consta en el **Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veintiocho (28) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) en sesión extraordinaria** fecha en que se determinó el **Fallo Correspondiente**, mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional LO-920045982-E17-2016**, a favor de " **ARRENDAMIENTO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RILO S.A DE C.V.**", lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; y demás aplicables del **Reglamento de la citada Ley**.

**I.4** Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a " **RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016**".

**I.5** Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**



**II.1** Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 13,687; volumen número 175 de fecha 22 de abril del 2014, otorgada ante la fe del Notario Público no. 105, el Lic. Eduardo García Corpus de la ciudad de Zimatlan de Álvarez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 24576\*1 de fecha 09 de mayo del 2014 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**II.2** Que la c. **Jaime Manuel Guzmán Mogollan** acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 13,687, volumen 175 otorgada ante la fe del Notario Público no. 105, el Lic. Eduardo García Corpus de la ciudad de Zimatlan de Álvarez, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 1193087007, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

**II.3** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

**II.4** Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016</b>		

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **AOC131111A15**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D685856410**

**II.5** Que con fecha, **28 (veintiocho) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la **Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por Licitación Pública **LO-920045982-E17-2016** la contratación para la ejecución de la obra denominada **"REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC"** ubicada en carretera panamericana km. **248.8** barrio **Lieza** c.p. **70760**, Tehuantepec, Oaxaca.

**II.6** Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"**; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

**II.7** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **1ª. PRIVADA DE REFORMA AGRARIA 611, SIN NÚMERO, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68120** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.



**"LA UNIVERSIDAD"** celebra contrato con **"EL CONTRATISTA"** el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en **"REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC"** ubicada en **carretera panamericana km. 248.8** barrio **Lieza** c.p. **70760**, Tehuantepec, Oaxaca. de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de **"LA UNIVERSIDAD"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.



**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS

**RILONA**  
 ARRENDAMIENTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
 ARRENDAMIENTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION SA DE CV  
 CALLE 115 N. COLONIA CINCO SEÑORES  
 OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68120



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016</b>		

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de **\$ 789,964.81 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento **"EL CONTRATISTA"** en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **02 (dos) de Enero del año 2017 (dos mil diecisiete) y terminarlos a más tardar el día 10 (diez) de Febrero de 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **40 (cuarenta) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

**CUARTA.- ANTICIPOS**



Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, **se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de **\$236,989.44 (doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 44/00 M.N.)**

**QUINTA.- FORMA DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a **"LA UNIVERSIDAD"**, para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de

**DOSU**  
DIRECCIÓN DE  
OBRAS Y SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS

**Rio**  
ARRENDAMIENTO Y OBRAS DE CONSTRUCCION  
ARRENDAMIENTO Y OBRAS DE CONSTRUCCION SA DE CV  
CALLE OCCIDENTAL  
CALLE AGUIRRE 671 SIN NUMERO CINCO ENIGRES  
CALLE BENITO JUÁREZ OAXACA OAXACA 68120

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016</b>		

incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEXTA: GARANTÍAS.**



"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "EL CONTRATISTA" otorgar fianza a favor de "LA UNIVERSIDAD", con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$236,989.44 (doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 44/00 M.N.)**

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$78,996.48 (setenta y ocho mil novecientos noventa y seis pesos 48/100 M.N.)** Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "EL CONTRATISTA" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA", **deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016</b>		

**SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos para el caso se establecen, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**



Las partes pactan que si **"EL CONTRATISTA"** no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"**, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

**"EL CONTRATISTA"** conviene y acepta que **"LA UNIVERSIDAD"** le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente **"EL CONTRATISTA"** a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de **"LA UNIVERSIDAD"**, con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

**DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

**"LA UNIVERSIDAD"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello



	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016</b></p>		

implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este





*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016</b>		

contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**



**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ABOGADO GENERAL Y APODERADO**  
**LEGAL**

**POR "EL CONTRATISTA"**



**C. JAIME MANUEL GUZMAN**  
**MOGOLLAN**  
**ADMINISTRADOR UNICO**  
**ARRENDAMIENTO Y OBRAS DE**  
**CONSTRUCCIÓN RILO S.A. DE C.V.**





UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.



No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016

*[Handwritten signature]*



TESTIGOS



*[Handwritten signature]*

M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.

DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/016, de fecha 29 de diciembre de 2016.



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016</b>		

**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, C. MARIA DEL CARMEN DIAZ MENDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**


**I.1** Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

**I.2** Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca, con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con el artículo 42 fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.  
 RFC: CMA 110167 HP3  
 COLONIA ALVADOR 402  
 CALLE ANÉCALA SUR  
 C.P. 68050 OAXACA DE JUÁREZ,  
 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA  
 2521100  
 correo: socios2016@gamial.com

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016</b>		

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES" ubicada en Ex – Convento de San José Plaza de la Danza, Oaxaca, Oaxaca. misma que fue adjudicada al licitante y consta en el Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veintiocho (28) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) en sesión extraordinaria fecha en que se determinó el Fallo Correspondiente, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional LO-920045982-E18-2016, a favor de "CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.", lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley.

I.4 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a "RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016".

I.5 Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 12,814; volumen número 484 de fecha 27 de septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público no. 69, el Lic. Raúl Antonio Rodríguez Socorro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 19987\*1 de fecha 03 de enero del 2008 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que la c. **María del Carmen Díaz Méndez** acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 16,798, volumen 618 otorgada ante la fe del Notario Público no. 69, el Lic. Raúl Antonio Rodríguez Socorro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 1760105738216, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.  
 CALLE: SALVADOR 402  
 COLONIA AMERICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ.  
 C.P. 68050 CEL. 951 2521109  
 menoresysocios2016@gmail.com

*[Handwritten signature]*





	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016</b>		

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **CMA070927HP3**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D685314910**

II.5 Que con fecha, **28 (veintiocho) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD", en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por Licitación Pública **LO-920045982-E18-2016** la contratación para la ejecución de la obra denominada "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES" ubicada en Ex – Convento de San José Plaza de la Danza, Oaxaca, Oaxaca.

II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **EL SALVADOR 402, COLONIA AMERICA SUR, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

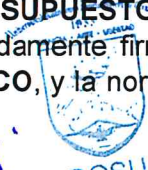
### CLÁUSULAS



#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" celebra contrato con "EL CONTRATISTA" el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES" ubicada en Ex – Convento de San José Plaza de la Danza, Oaxaca, Oaxaca, de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que "EL CONTRATISTA"

CONSTRUCCIONES MENOR  
 S.A. DE C.V.  
 REG: CMA 070927 HP3  
 CALLE EL SALVADOR 402  
 COLONIA AMERICA SUR  
 OAXACA DE JUAREZ.  
 TEL. 951 2521100  
 correo: constr2016@gmail.com

*Handwritten signature*

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016</b></p>		

realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de \$ 3'496,708.86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 86/100 M.N.) cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como ANEXO ÚNICO al presente contrato se encuentra el PRESUPUESTO DE OBRA que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**


"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día 02 (dos) de Enero del año 2017 (dos mil diecisiete) y terminarlos a más tardar el día 01 (primero) de Mayo de 2017 (dos mil diecisiete), siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

**CUARTA.- ANTICIPOS**

Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de \$1'049,012.66 (un millón cuarenta y nueve mil doce pesos 66/00 M.N.)

DOSU  
DIRECCIÓN DE  
OBRAS Y SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS

COMERCIO Y MENOR  
ASOCIADOS S.A. DE C.V.  
R.F.C. 0101 HP3  
CALLE: SALVADOR 402  
COLONIA AMÉRICA SUR  
OAXACA DE JUÁREZ,  
C.P. 68050 CEL. 951 2321104  
menorencos2016@gmail.com

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016</b>		

**QUINTA.- FORMA DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA UNIVERSIDAD", para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEXTA: GARANTÍAS.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "EL CONTRATISTA" otorgar fianza a favor de "LA UNIVERSIDAD", con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$1'049,012.66 (un millón cuarenta y nueve mil doce pesos 66/00 M.N.)**

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$349,670.89 (trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta pesos 89/100 M.N.)** Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "EL CONTRATISTA" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos

CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.  
 RFC: CMA 070927 HP3  
 COLONIA VADOR 402  
 COLONIA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ  
 C.P. 68050 CEL. 951 2521100  
 E-mail: info@amial.com

*Handwritten signature/initials*

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016</b>		

señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"**, deberá constituir fianza por el equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.

**SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Las partes pactan que si **"EL CONTRATISTA"** no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"**, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

**"EL CONTRATISTA"** conviene y acepta que **"LA UNIVERSIDAD"** le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control de dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente **"EL CONTRATISTA"** a la

CONSTRUCCIONES MENO  
Y ASOCIADOS S.A. DE C.V  
RFC: CMA 070927 HP3  
CALLE SALVADOR 402  
COLONIA AMERICA SUR  
OAXACA DE JUAREZ  
C.P. 68050 CEL. 951 2521100  
mailto:info@amial.com

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016</b></p>		

Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

**DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

*[Handwritten signature]*

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS

  
**CONSTRUCCIONES MENOR**  
 S.A. DE C.V.  
 RFC: GMA.070927 HP3  
 CALLE DOR 402  
 COLONIA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ.  
 P. 68050 CEL. 951 2521100  
 correo:ccioa2016@gamil.com

*[Handwritten signature]*

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016</b>		

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**



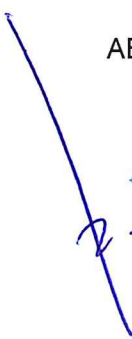
**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ABOGADO GENERAL Y APODERADO**  
**LEGAL**

**POR "EL CONTRATISTA"**




**CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
 RFC: CMA 070927 HP3  
 CALLE: SALVADOR 402  
 POLOMIA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ.  
 C.P. 68050 CEL. 951 2521100  
 menoresysocios2016@gamil.com

**C. MARIA DEL CARMEN DIAZ MENDEZ**  
**ADMINISTRADOR UNICO**  
**CONSTRUCCIONES MENOR Y**  
**ASOCIADOS S.A. DE C.V.**




**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE**  
**OBRA Y SERVICIOS**  
**UNIVERSITARIOS**



UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL

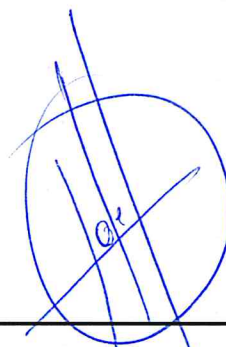


CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016

  
  
**TESTIGOS**

M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ  
MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.





DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA  
VELASCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
U.A.B.J.O.



CONSTRUCCIONES MENOR  
Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.  
RFC: CMA 070927 HP3  
CALLE: SALVADOR 402  
OAXACA DE JUAREZ.  
P. 68050 CEL: 951 2521100  
www.servicios2016@gmail.com

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/016, de fecha 29 de diciembre de 2016.

*Handwritten signature: C. B. J. M. B.*

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016</b>		

**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCTORA URBANA CENTRO – SUR RASCO S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, C. IRMA BERTHA VELASCO RAMIREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**



**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.





	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016</b>		

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC" ubicada en km. 3.5, carretera Transismica, barrio Santa Cruz, Tagolaba, C.P. 70760, Tehuantepec, Oaxaca. misma que fue adjudicada al licitante y consta en el Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veintiocho (28) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) en sesión extraordinaria fecha en que se determinó el Fallo Correspondiente, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional LO-920045982-E19-2016, a favor de "CONSTRUCTORA URBANA CENTRO – SUR RASCO S.A. DE C.V.", lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley.



I.4 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a "RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016".

I.5 Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

## II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 9162; volumen número 130 de fecha 03 de diciembre del 2012, otorgada ante la fe del Notario Público no. 96, el Lic. Gustavo Manzano Trovamala Heredia de la ciudad de Zimatlan de Álvarez, Oaxaca, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 23744\*1 de fecha 14 de diciembre del 2012 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que la c. **Irma Bertha Velasco Ramírez** acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 9162; volumen número 130 de fecha 03 de diciembre del 2012, otorgada ante la fe del Notario Público no. 96, el Lic. Gustavo Manzano Trovamala Heredia de la ciudad de Zimatlan de Álvarez, Oaxaca. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 0609114304385, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016</b>		

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **CUC121203AJ0**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D685851510**

II.5 Que con fecha, **28 (veintiocho) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la **Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por Licitación Pública **LO-920045982-E19-2016** la contratación para la ejecución de la obra denominada **"REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC"** ubicada en km. 3.5, carretera Transísmica, barrio Santa Cruz, Tagolaba, C.P. 70760, Tehuantepec, Oaxaca.

II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"**; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.



II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **HUERTOS LOS OLMOS 215C, FRACCIONAMIENTO TRINIDAD DE LAS HUERTAS, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68120** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" celebra contrato con "EL CONTRATISTA" el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en **"REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC"** ubicada en km. 3.5, carretera Transísmica, barrio Santa Cruz,



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016</b>		

Tagolaba, C.P. 70760, Tehuantepec, Oaxaca. de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de \$ **956,919.09 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 09/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.



**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **02 (dos) de Enero del año 2017 (dos mil diecisiete) y terminarlos a más tardar el día 10 (diez) de Febrero de 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **40 (cuarenta) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

**CUARTA.- ANTICIPOS**

Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, se otorgará un anticipo del **30% (treinta por ciento)** por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016</b>		

Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de **\$287,075.73 (doscientos ochenta y siete mil setenta y cinco pesos 73/00 M.N.)**

**QUINTA.- FORMA DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA UNIVERSIDAD", para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicaran invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEXTA: GARANTÍAS.**



"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "**EL CONTRATISTA**" otorgar fianza a favor de "**LA UNIVERSIDAD**", con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$\$287,075.73 (doscientos ochenta y siete mil setenta y cinco pesos 73/00 M.N.)**

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$95,691.91 (noventa y cinco mil seiscientos noventa y un pesos 91/100 M.N.)** Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "**EL CONTRATISTA**" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016</b>		

**Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"**, deberá constituir fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos.

**SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.



**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Las partes pactan que si **"EL CONTRATISTA"** no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"**, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al **1% (uno por ciento)** del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de **2% (dos por ciento)** del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016</b>		

"EL CONTRATISTA" conviene y acepta que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente "EL CONTRATISTA" a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

**DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.



**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016</b>		

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**



**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ABOGADO GENERAL Y APODERADO**  
**LEGAL**



**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE**  
**OBRAS Y SERVICIOS**  
**UNIVERSITARIOS**

**POR "EL CONTRATISTA"**



**C. IRMA BERTHA VELASCO RAMIREZ**  
**ADMINISTRADOR UNICO**  
**CONSTRUCTORA URBANA**  
**CENTRO-SUR RASCO S.A. DE C.V.**



UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.



No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016

TESTIGOS



M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.

DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/016, de fecha 29 de diciembre de 2016.





	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016</b>		

**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, C. MARIA DEL CARMEN DIAZ MENDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**



**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

**I.1** Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

**I.2** Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTINEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

**I.3** Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada **"REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA**

*Handwritten signature*

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016</b>		

ESCUELA PREPARATORIA No. 1." ubicada en Miguel Cabrera esquina periférico s/n colonia centro, Oaxaca. misma que fue adjudicada al licitante y consta en el Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veintiocho (28) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) en sesión extraordinaria fecha en que se determinó el Fallo Correspondiente, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional LO-920045982-E21-2016, a favor de "CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.", lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley.

I.4 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a "RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016".

I.5 Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 12,814; volumen número 484 de fecha 27 de septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público no. 69, el Lic. Raúl Antonio Rodríguez Socorro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 19987\*1 de fecha 03 de enero del 2008 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



II.2 Que la c. **María del Carmen Díaz Méndez** acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 16,798, volumen 618 otorgada ante la fe del Notario Público no. 69, el Lic. Raúl Antonio Rodríguez Socorro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 1760105738216, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.  
 RFC: CMA 070027 HP3  
 CALLE: SALVADOR 402  
 OAXACA DE JUÁREZ  
 C.P. 68050 CÉL. 951 2521100  
 menoresysocios2016@gamta.com

  
**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016</b>		

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **CMA070927HP3**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D685314910**

**II.5** Que con fecha, **28 (veintiocho)** de diciembre del dos mil dieciséis (2016) se llevó a cabo la **Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por Licitación Pública **LO-920045982-E21-2016** la contratación para la ejecución de la obra denominada **"REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No.1."** ubicada en Miguel Cabrera esquina periférico s/n colonia centro, Oaxaca.

**II.6** Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"**; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

**II.7** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **EL SALVADOR 402, COLONIA AMERICA SUR, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**



**"LA UNIVERSIDAD"** celebra contrato con **"EL CONTRATISTA"** el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en **"REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No.1."** ubicada en Miguel Cabrera esquina periférico s/n colonia centro, Oaxaca de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de **"LA UNIVERSIDAD"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

*[Handwritten signature]*



CONSTRUCCIONES MENOR  
 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.  
 REG. C.F.A. 078827 HP3  
 COLONIA AMERICA SUR  
 OAXACA DE JUAREZ  
 OAXACA  
 C.P. 68050

*[Handwritten signature]*

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016</b>		

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de \$ **1'141,674.67 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento **"EL CONTRATISTA"** en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **02 (dos) de Enero del año 2017 (dos mil diecisiete)** y **terminarlos a más tardar el día 02 (dos) de Marzo de 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

**CUARTA.- ANTICIPOS**



Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, **se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento)** por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** a **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de **\$342,502.40 (trescientos cuarenta y dos mil quinientos dos pesos 40/00 M.N.)**

**QUINTA.- FORMA DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a **"LA UNIVERSIDAD"**, para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia

CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.  
 RFC: CMA 070827 HP3  
 CALLE: SALVADOR 402  
 COLONIA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ.  
 C.P. 65050 TEL. 951 2521100  
 016@gamta.com

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016</b>		

del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEXTA: GARANTÍAS.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "**EL CONTRATISTA**" otorgar fianza a favor de "**LA UNIVERSIDAD**", con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$342,502.40 (trescientos cuarenta y dos mil quinientos dos pesos 40/00 M.N.)**

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$114,167.47 (ciento catorce mil ciento sesenta y siete pesos 47/100 M.N.)** Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "**EL CONTRATISTA**" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" deberá constituir fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos.

INSTITUCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V  
 C.F. 68050 TEL. 951 2521100  
 menoresocios2016@gamil.com



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016</b>		

**SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Las partes pactan que si **"EL CONTRATISTA"** no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"**, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

**"EL CONTRATISTA"** conviene y acepta que **"LA UNIVERSIDAD"** le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente **"EL CONTRATISTA"** a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de **"LA UNIVERSIDAD"**, con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.



**DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

**"LA UNIVERSIDAD"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello

  
  
 MENORES Y SOCIOS S.A. DE C.V.  
 P.O. BOX 1070927 HP3  
 CALLE: SALVADOR 402  
 COLONIA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ,  
 C.P. 68050 CEL. 951 252 1100  
 menoresysocios2016@gmail.com

*[Handwritten mark]*

  
**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016</b>		

implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración de los convenios correspondientes.


**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este

  
**CONSTRUCCIONES MENOR ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
 RFC: CMA 070927 HP3  
 CALLE: SALVADOR 402  
 COLONIA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ.  
 C.P. 68050 CEL. 951 2521109  
 menoresysocios2016@gamil.com

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS

*Handwritten signature*

	<p align="center"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p align="center"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</p>	 <p>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p align="center"><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016</b></p>		

contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

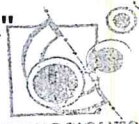
**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**



\_\_\_\_\_  
**LIC. HÉCTOR LOPEZ SÁNCHEZ**  
**ABOGADO GENERAL Y APODERADO**  
**LEGAL**

**POR "EL CONTRATISTA"**




**CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
 RFC: CMA 070027 HP3  
 CALLE: SALVADOR 402  
 COLOMA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ.  
 TEL: 251 2521100  
 menoresysociados@gmail.com

\_\_\_\_\_  
**C. MARIA DEL CARMEN DIAZ MENDEZ**  
**ADMINISTRADOR UNICO**  
**CONSTRUCCIONES MENOR Y**  
**ASOCIADOS S.A. DE C.V.**







UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL



CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016



TESTIGOS





M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.

DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/016, de fecha 29 de diciembre de 2016.

CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.  
RFC: CMA 078827 HP3  
CALLE: SALVADOR 400  
COLONIA AMÉRICA SUR  
OAXACA DE JUÁREZ  
C.P. 68050 CEL. 961 252111  
menoresysocios2016@gamil.com

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016</b>		

**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ROLASO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, C. RODOLFO SANCHEZ AYALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**



I.1 Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2 Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA



**ROLASO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. RCO 07112016**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016</b>		

**Y ADMINISTRACIÓN."** ubicada en Av. Universidad s/n Colonia Cinco Señores, Oaxaca. misma que fue adjudicada al licitante y consta en el Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veintiocho (28) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) en sesión extraordinaria fecha en que se determinó el Fallo Correspondiente, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional LO-920045982-E22-2016, a favor de " **ROLASO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**", lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; y demás aplicables del Reglamento de la citada Ley.

I.4 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a "**RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016**".

I.5 Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

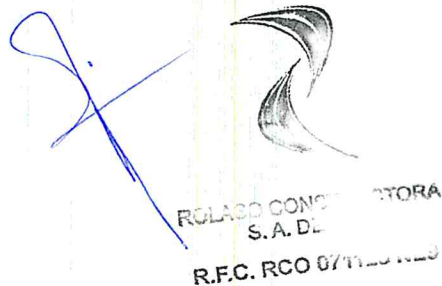
## II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:



II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 2843; volumen número 37 de fecha 28 de noviembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público no. 84, el Lic. José Jorge Enrique Zarate Ramírez de la villa de Zachila, Oaxaca, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 20006\*1 de fecha 19 de marzo del 2009 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que la c. **Rodolfo Sánchez Ayala** acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 4754, volumen 58 otorgada ante la fe del Notario Público no. 84, el Lic. José Jorge Enrique Zarate Ramírez de la villa de Zachila, Oaxaca. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 1767102198460, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016</b>		

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **RCO071128NL9**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **J251511910**

**II.5** Que con fecha, **28 (veintiocho) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la **Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por Licitación Pública **LO-920045982-E22-2016** la contratación para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN."** ubicada en **Av. Universidad s/n Colonia Cinco Señores, Oaxaca.**

**II.6** Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"**; en la parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

**II.7** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **INDEPENDENCIA 103, SAN FRANCISCO TUTLA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX. C.P. 71228** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

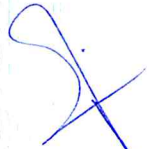
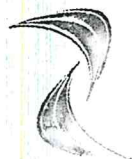
### CLÁUSULAS



#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

**"LA UNIVERSIDAD"** celebra contrato con **"EL CONTRATISTA"** el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en **"CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN."** ubicada en **Av. Universidad s/n Colonia Cinco Señores, Oaxaca.** de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de **"LA UNIVERSIDAD"**, independientemente de la **responsabilidad** en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

  
  
**DOSU**  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

Página 3 de 9

  
  
**ROLADO CONSTRUCTORA**  
**S.A. DE C.V.**  
R.F.C. RCO 071128NL9

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016</b>		

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de \$ **3'614,527.81 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICIETE PESOS 81/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento **"EL CONTRATISTA"** en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**



**"EL CONTRATISTA"** se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **02 (dos) de Enero del año 2017 (dos mil diecisiete) y terminarlos a más tardar el día 01 (primero) de Mayo de 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

**CUARTA.- ANTICIPOS**

Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, **se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de **\$1'084,358.34 (un millón ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 34/00 M.N.)**

**QUINTA.- FORMA DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a **"LA UNIVERSIDAD"**, para que esta dentro de los seis días naturales

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016</b>		

siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEXTA: GARANTÍAS.**



"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de "LA UNIVERSIDAD" en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "**EL CONTRATISTA**" otorgar fianza a favor de "**LA UNIVERSIDAD**", con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el **100%** del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de **\$1'084,358.34** (un millón ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 34/00 M.N.)

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de **\$361,452.78 (trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 78/100 M.N.)** Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "**EL CONTRATISTA**" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**", deberá constituir fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos..

  
**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE**  
**OBRAS Y SERVICIOS**  
**UNIVERSITARIOS**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016</b>		

**SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**


Las partes pactan que si **"EL CONTRATISTA"** no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"**, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.



**"EL CONTRATISTA"** conviene y acepta que **"LA UNIVERSIDAD"** le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente **"EL CONTRATISTA"** a la Dirección de Obras y Servicios Universitarios de **"LA UNIVERSIDAD"**, con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

**DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

**"LA UNIVERSIDAD"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello

  
**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

  
**RELACIONADO CON...**  
**S.A. DE...**  
**R.F.C. RCO 07112016**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016</b>		

implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.



**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.



**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este

  
  
**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

  
  
**ROLAGO CONSTRUCTORA**  
**S.A. DE CV**  
**R.F.C. RCO 07112013**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016</b>		


contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**LAS PARTES CONTRATANTES**


**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**POR "EL CONTRATISTA"**



---


**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ABOGADO GENERAL Y APODERADO**  
**LEGAL**


---

**C. RODOLFO SANCHEZ AYALA**  
**ADMINISTRADOR UNICO**  
**ROLASO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**

  
**ROLASO CONSTRUCTORA**  
**S.A. DE C.V.**  
**R.E.C. RCO 07/11/2016**

  
**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE**  
**OBRAS Y SERVICIOS**  
**UNIVERSITARIOS**



UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ABOGADO GENERAL



CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016

TESTIGOS

*[Handwritten signature]*



M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.

*[Handwritten signature]*

DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/016, de fecha 29 de diciembre de 2016.

*[Handwritten signature]*  
  
ROLADO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.  
R.F.C. RCO 07112012

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/RE/AD/001/2016</b>		


**CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO CONSTRUCTOR DE DZAHUINDANDA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. EDUARDO IVAN GABRIEL GABRIEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

**I.1** Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

**I.2** Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el **DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ**, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/RE/AD/001/2016</b>		

**I.3** Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS" DE LA UNIVERSIDAD**, ubicada en **Avenida Universidad S/N, Col. Cinco Señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.** misma que fue adjudicada al licitante y consta en el **Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del catorce (14) de septiembre del dos mil dieciséis (2016)** fecha en que se determinó la adjudicación directa a favor de **"GRUPO CONSTRUCTOR DZAHUINDANDA S.A. DE C.V."**, lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla Los **Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la U.A.B.J.O. y la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; y demás aplicables del **Reglamento de la citada Ley.**



**I.4** Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose los correspondientes a **"RECURSOS PUBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016"**.

**I.5** Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

## **II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

**II.1** Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento numero 16; volumen número 1 de fecha 14 de diciembre del 2010, otorgada ante la fe del Notario Público no. 111, el Lic. Ricardo Harp Cruces de la ciudad de Oaxaca de Juárez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 22488-1 de fecha 23 de agosto del 2011.

**II.2** Que el c. Eduardo Iván Gabriel Gabriel acredita su personalidad jurídica como Administrador Único, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 1285, volumen 35 otorgada ante la fe del Notario Público no. 89, el Lic. Gerardo Amado Pérez Álvarez, de la ciudad de Tlaxiaco, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 0800122407498, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/RE/AD/001/2016</b>		

**II.3** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento de este Contrato.

**II.4** Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **GCD1012146Z4**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D6860577107**

**II.5** Que con fecha, **14 (catorce) de septiembre del dos mil dieciséis (2016)** se llevó a cabo la **Reunión del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"**, en la cual se acordó asignarme, mediante el procedimiento por Adjudicación directa la contratación para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS" DE LA UNIVERSIDAD**, ubicada en **Avenida Universidad S/N, Col. Cinco Señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.**, DE LA UNIVERSIDAD, ubicada en Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



**II.6** Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de **"LA UNIVERSIDAD"**; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el **"PRESUPUESTO DE OBRA"** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

**II.7** Que tiene establecido su domicilio en la calle **LUCAS PACCIOLI 221, FRACCIONAMIENTO VALLE ESMERALDA, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68125**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

**"LA UNIVERSIDAD"** celebra contrato con **"EL CONTRATISTA"** el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en **" CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS ", DE LA UNIVERSIDAD**, ubicada en **Avenida Universidad S/N, Col. Cinco Señores, Código Postal 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.**, DE LA UNIVERSIDAD, ubicada en Oaxaca de Juárez, Oaxaca;

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/RE/AD/001/2016</b>		

de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**



El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de \$ **1'023, 091.89 (UN MILLON VEINTITRES MIL, NOVENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como **ANEXO ÚNICO** al presente contrato se encuentra el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, en la parte que resulten aplicables.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **7 (SIETE) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis) y terminarlos a más tardar el día 5 (CINCO) de noviembre de 2016 (dos mil diecisiete)**, siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de **30 (treinta) días naturales**, de conformidad con el programa fijado en el anexo correspondiente, que forma parte del presente Contrato, obligando a las partes a su total cumplimiento.

**CUARTA.- ANTICIPOS**

Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, **se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento)** por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento Artículo 48 de los Lineamientos Generales de Control de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas de la UBAJO y en el Artículo 50 fracciones 1 y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de \$ **306, 927.57 (trescientos seis mil, novecientos veintisiete pesos 57/00 M.N.)**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/RE/AD/001/2016</b>		

#### QUINTA.- FORMA DE PAGO

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a **"LA UNIVERSIDAD"**, para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago revise y en su caso autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



#### SEXTA: GARANTÍAS.

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir la **Garantía de Cumplimiento** del contrato correspondiente, **EN FIANZA** a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá **"EL CONTRATISTA"** otorgar fianza a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el monto del anticipo como garantía de éste.

El porcentaje a garantizar en **FIANZA** para el cumplimiento del presente contrato, será del **10% (diez por ciento)**, el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato del servicio y en este caso corresponde la cantidad de **\$ 102, 309.19 ( ciento dos mil, trescientos nueve pesos 19/100 M.N., esta garantía deberá ser entregada invariablemente antes de la firma del contrato;** de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte **"EL CONTRATISTA"** una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del **Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad** en que incurra, en los términos

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/RE/AD/001/2016</b></p>		

señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un **plazo de doce (12) meses** por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA", **deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.**

**SÉPTIMA.- NORMAS Y ESPECIFICACIONES.**

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO ÚNICO**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás especificaciones señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en los Lineamientos Generales de Control de obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**


La recepción de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables al presente Contrato, cumpliendo con los requisitos y en los plazos que para el caso se establecen, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido, o cualquier otra responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA".

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Las partes pactan que si "EL CONTRATISTA" no entrega los trabajos en todo o en parte dentro de los plazos especificados en este Contrato, "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos por ciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo "LA UNIVERSIDAD" podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.

"EL CONTRATISTA" conviene y acepta que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la deducción del **Cinco al Millar (5/1000)** del monto total de los trabajos contratados (sin considerar el I.V.A.) por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control; dicha deducción será con cargo a la estimación (es) que presente "EL CONTRATISTA" a la



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/RE/AD/001/2016</b>		

Dirección de Obras y Servicios Universitarios de "LA UNIVERSIDAD", con motivo de la ejecución de los trabajos contratados.

**DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**



"LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" si este fuere declarado en quiebra, cayera en insolvencia o dejare de cumplir con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo consignadas en este Instrumento Legal, su **ANEXO ÚNICO**, así como la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin indemnización alguna; en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga "LA UNIVERSIDAD" en ese momento o en el futuro. Las partes contratantes están de acuerdo que esta decisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en los ordenamientos legales antes invocados. "EL CONTRATISTA" se hace sabedor y acepta la competencia del **Abogado General de "LA UNIVERSIDAD"**, para tramitar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada que pudiera eventualmente deriven del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/RE/AD/001/2016</b>		

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 7 (siete) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**



**LAS PARTES CONTRATANTES**

**ABOGADO  
GENERAL**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**





**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ABOGADO GENERAL Y APODERADO**  
**LEGAL**

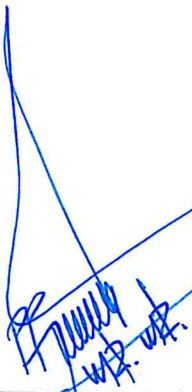
**POR "EL CONTRATISTA"**




**C. EDUARDO IVÁN GABRIEL GABRIEL**  
**APODERADO LEGAL**  
**GRUPO CONSTRUCTOR**  
**DZAHUINDANDA S.A. DE C.V..**

	<p align="center"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p align="center"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p><b>CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b></p>	 <p align="center"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p align="center"><b>No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/RE/AD/001/2016</b></p>		

**TESTIGOS**



**M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.





**DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/RE/AD/001/2016, de fecha 7 de octubre de 2016. —



**CONSTRUCCION GUINDANDA DE S.C.**  
CALLE DEL COMERCIO 101214-624  
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016 PARA LA OBRA "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/001/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016)</b>		

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ORMEO COMPAÑÍA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ING. PEDRO RAYMUNDO MENDEZ JIMENEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 29 de noviembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016** a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: "**REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6**", hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.



**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

**1.1.** Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como

  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016 PARA LA OBRA "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/001/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016)</b>		

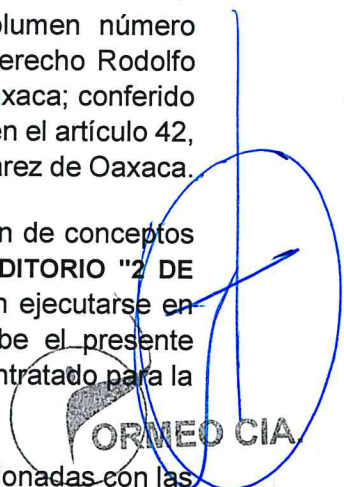
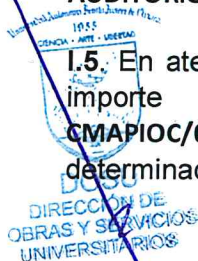
finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2. Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.



I.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de conceptos extraordinarios en la obra denominada "REPARACION GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificadorio con el efecto de ampliar el monto y plazo original contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.

I.4. En el Acta de la Sesión ordinaria del comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO, Celebrada el día 16 de diciembre de 2016, se autorizó la ampliación en monto y plazo al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada: "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6".

I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificadorio de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria número: CMAPIOC/001/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016). Aprecios unitarios y tiempo determinado con "EL CONTRATISTA", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero,



ORNEO CIA S.A. DE C.V.  
 CREDITO 010312 UTS  
 BRASIL NO. 194-D ALTOS  
 CARRAGUAYAN C.P. 9900  
 TEL.: 019 (51) 51 5 66 74

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016 PARA LA OBRA "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/001/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016)</b>		

tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de los lineamientos generales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con **RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016.**

I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

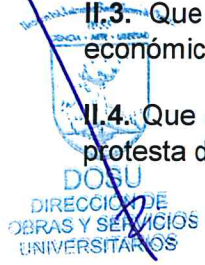
## II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Que acredita la existencia legal de su Sociedad con la Escritura Constitutiva número 7669 (siete mil seiscientos sesenta y nueve) Volumen número CCCXXVII (tricentésimo vigésimo séptimo), de fecha 12 de marzo del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número 69 (sesenta y nueve), Licenciado en Derecho Raúl Antonio Rodríguez Socorro, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con el número 62141\*1, de fecha 14 de mayo del 2001, del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



II.2. Que el Ing. **Pedro Raymundo Méndez Jiménez** acredita su personalidad jurídica como **Apoderado Legal**, con el Testimonio de la Escritura Pública número 16,779 (dieciséis mil setecientos setenta y nueve), volumen número 617 (seiscientos diecisiete), de fecha 20 de Marzo de 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 69 (sesenta y nueve), Licenciado en Derecho Raúl Antonio Rodríguez Socorro, de La Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, asimismo para efectos de identificarse presenta una credencial para votar, ex pedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se anexa copia al presente convenio.

II.3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Convenio.

II.4. Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:



COMERCIA.  
 ORMECO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.  
 REG. P. ORMECO 010312 U78  
 COL. AMÉRICA SUR C.P. 68050  
 TEL.: 019 (51) 51 503 71

	<p align="center"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p align="center"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016 PARA LA OBRA "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p align="center"><b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/001/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016)</b></p>		

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **ORM010312U78**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D68 46832105**

**II.5.** Por las razones fundadas y explícitas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y plazo materia del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016**. De fecha 29 de noviembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

**II.6.** Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.


**II.7.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Brasil 104-D altos, Col. América sur Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050 mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:


**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016** apreciados unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 29 de noviembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

  
**ORMEO CIA.**  
 ORMEO COMPANIAS S.A. DE C.V.  
 C.F.C. ORM 010312U78  
 BRASIL No. 104-D ALTOS  
 OAXACA DE JUÁREZ C.P. 68050  
 9871

  
**OSU**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016 PARA LA OBRA "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/001/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016)</b>		

**SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de este convenio modificatorio de aumento al original contratado, es de Seis (6) **DÍAS NATURALES**, el cual corresponde al 1.96 % de (120) ciento veinte días de contrato original. Debiéndose concluir a más tardar los trabajos el cinco (5) de abril de 2017.

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato es de: \$ 86,516.07 (ochenta y seis mil quinientos dieciséis pesos con 07/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

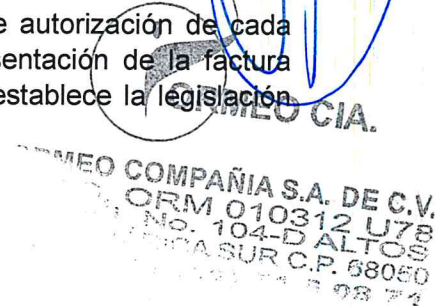
**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**

Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).



**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.





	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016 PARA LA OBRA "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/001/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016)</b>		

**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016**. Y establecen su compromiso de realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 28 de diciembre de 2016.

**LAS PARTES CONTRATANTES**

POR "LA UNIVERSIDAD"





ING. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
 ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
 LEGAL

POR "EL CONTRATISTA"



ING. PEDRO RAYMUNDO MENDEZ  
 JIMÉNEZ  
 APODERADO LEGAL  
 ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V..



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016 PARA LA OBRA "REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 6", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/001/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016)</b>		

**TESTIGOS**

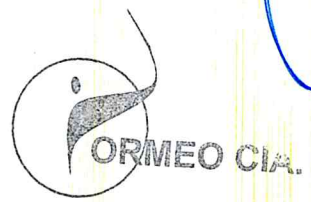


M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ  
MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.





DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA  
VELASCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
U.A.B.J.O.

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/001/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016. Conste. -----



**ORMEO COMPAÑIA S.A. DE C.V.**  
 R.F.C. ORM 010312 U78  
 BRASIL No. 104-D ALTOS  
 COL AMÉRICA SUR C.P. 66050  
 TEL: 019 (51) 51 5 08 71

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016 PARA LA OBRA "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p><b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/002/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016)</b></p>		

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "OCHOSI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, ARQ. ORLANDO EMILIO HERNANDEZ MONTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 29 de noviembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016 a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.



**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.

**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**



	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016 PARA LA OBRA "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p style="text-align: center;"><b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/002/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016)</b></p>		



I.1. Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2. Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de conceptos extraordinarios en la obra denominada "**DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7**", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio con el efecto de ampliar el monto y plazo original contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.

I.4. En el Acta de la Sesión ordinaria del comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO, Celebrada el día 16 de diciembre de 2016, se autorizó la ampliación en monto y plazo al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada: "**DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7**".



	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016 PARA LA OBRA "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p style="text-align: center;"><b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/002/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016)</b></p>		

I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria número: **CMAPIOC/002/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016)**. Aprecios unitarios y tiempo determinado con "EL CONTRATISTA", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero, tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51,52,53,54,55,56 y 57 de los lineamientos generales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con **RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016**.

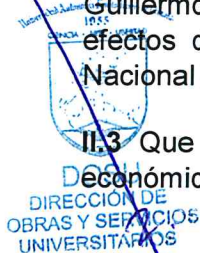
I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**



II.1 Que acredita la existencia legal de su Sociedad con la Escritura Constitutiva número 24902 (veinticuatro mil novecientos dos) Volumen número 304 (trescientos cuatro), de fecha 29 de marzo del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 31 (treinta y uno), Lic. Guillermo Vera Gallegos, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con el número 19121\*1, de fecha 3 de julio del 2006, del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que el **Arq. Orlando Emilio Hernández Montes** acredita su personalidad jurídica como **Administrador único**, con el Testimonio de la Escritura Pública número 24902 (veinticuatro mil novecientos dos) Volumen número 304 (trescientos cuatro), de fecha 29 de marzo del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 31 (treinta y uno), Lic. Guillermo Vera Gallegos, de La Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, asimismo para efectos de identificarse presenta una credencial para votar ex pedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se anexa copia al presente contrato.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.



R.F.C. OCO-060329-M95  
**FUERZA AEREA MEXICANA**  
 No. 406 COL. REFORMA  
 OAXACA TEL. FAX. 518-69-27

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016 PARA LA OBRA "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/002/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016)</b>		

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **OCO060329M95**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D68 51936 10**

II.5. Por las razones fundadas y explícitas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y plazo materia del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016**. De fecha 29 de noviembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

II.6. Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **Fuerza Área Mexicana No. 405, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:



### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016** apreciados unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 29 de noviembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

  
 R.E.C. OCO 060329M95  
 FUERZA AREA MEXICANA  
 No. 405 REFORMA  
 OAXACA DE JUAREZ, OAX. 518-69-27

  
 D.O.S.U.  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016 PARA LA OBRA "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/002/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016)</b>		

**SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de este convenio modificador de aumento al original contratado, es de veinte (20) **DÍAS NATURALES**, el cual corresponde al 14.12 % de (100) cien días de contrato original. Debiéndose concluir a más tardar los trabajos el cinco (5) de abril de 2017.

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificador de aumento al importe original del contrato es de: \$ 371,394.77 (treientos setenta y un mil, treientos noventa y cuatro pesos con 77/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**



Queda establecida como obligación por parte de "**EL CONTRATISTA**" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "**EL CONTRATISTA**" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.



	<p align="center"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p align="center"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016 PARA LA OBRA "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p align="center"><b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/002/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016)</b></p>		

**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016**. Y establecen su compromiso de realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 28 de diciembre de 2016.

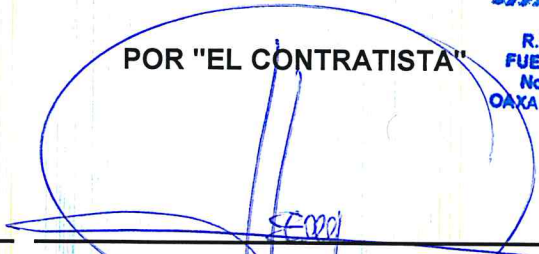
**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**



**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ABOGADO GENERAL Y APODERADO**  
**LEGAL**

**POR "EL CONTRATISTA"**





**ARQ. OLANDO EMILIO HERNANDEZ**  
**MONTES**  
**ADMINISTRADOR UNICO**  
**OCHOSI CONSTRUCCIONES S.A. DE**  
**C.V..**

**OCHOSI**  
**CONSTRUCCIONES**  
**R.F.C. OCO-060329-M95**  
**FUERZA AEREA MEXICANA**  
**No. 406 COL. REFORMA**  
**OAXACA TEL. Y FAX. 518-69-27**



**OCHOSI**  
**DIRECCIÓN DE**  
**OBRAS Y SERVICIOS**  
**UNIVERSITARIOS**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016 PARA LA OBRA "DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCION DE 1a ETAPA DE MODULO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA Y CUBICULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/002/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016)</b>		



**TESTIGOS**

M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.

DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/002/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016. Conste. \_\_\_\_\_



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/003/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016)</b>		

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INFRAESTRUCTURAS Y CAMINOS DE SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C.P. JOSE MANUEL SANTIAGO GOMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 29 de noviembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016** a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"**, hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.


**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

**DECLARACIONES:**

**"LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

I.1. Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/003/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016)</b>		

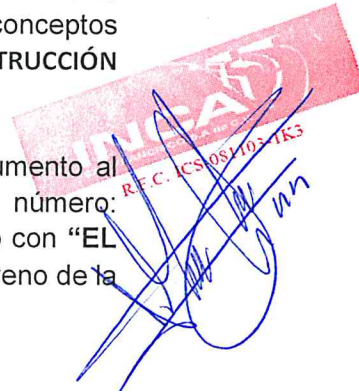
finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

1.2. Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

1.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de conceptos extraordinarios en la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio con el efecto de ampliar el monto y plazo original contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.

1.4. En el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO ,Celebrada el día 16 de diciembre de 2016, se autorizó la ampliación en monto y plazo al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**".

1.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria número: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016**. Aprecios unitarios y tiempo determinado con "**EL CONTRATISTA**", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero, tercero y noveno de la



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/003/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016)</b>		

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de los lineamientos generales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con **RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016.**

I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1 Que acredita la existencia legal de su Sociedad con la Escritura Constitutiva número 99629 (noventa y nueve mil, seiscientos veintinueve) Volumen número 1579 (mil quinientos setenta y nueve), de fecha 03 de noviembre del 2008, otorgada ante la fe del Notario Público número 38 (treinta y ocho), Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con el número 20747\*1, de fecha 16 de enero del 2009, del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que el **C.P. José Manuel Santiago Gómez** acredita su personalidad jurídica como **Apoderado legal**, con el Testimonio de la Escritura Pública número 1251 (mil doscientos cincuenta y uno) Volumen número 35 (treinta y cinco), de fecha 09 de Junio del 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 89 (ochenta y nueve), Lic. Gerardo Amado Pérez Álvarez, de La Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, asimismo para efectos de identificarse presenta una credencial para votar ex pedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se anexa copia al presente contrato.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

a) Registro Federal de Contribuyentes: **ICS0811031K3**

b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D685413010**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/003/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016)</b>		

**II.5.** Por las razones fundadas y explícitas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y plazo materia del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016**. De fecha 29 de noviembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

**II.6.** Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en la parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "**PRESUPUESTO DE OBRA**" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

**II.7** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **Guigovela mza 6 lote 18, Fracc. Álamos IVO, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68036** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016** precios unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 29 de noviembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

#### SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de este convenio modificatorio de aumento al original contratado, es de dieciséis (16) **DÍAS NATURALES**, el cual corresponde al 5.54 % de (150) ciento cincuenta días del contrato original. Debiéndose concluir a más tardar los trabajos el veintidós (22) de mayo de 2017.



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/003/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016)</b>		

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato es de: \$ 367,869.30 (treientos sesenta y siete mil, ochocientos sesenta y nueve pesos con 30/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.).

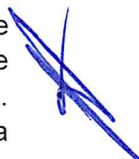


**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**

Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.).

**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

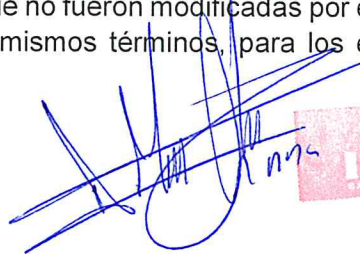



El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**


	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/003/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016)</b>		

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016**. Y establecen su compromiso de realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 28 de diciembre de 2016.

**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**





\_\_\_\_\_  
 LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
 ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
 LEGAL

**POR "EL CONTRATISTA"**






\_\_\_\_\_  
 C.P. JOSE MANUEL SANTIAGO GOMEZ  
 APODERADO LEGAL  
 INFRAESTRUCTURAS Y CAMINOS DE  
 SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/003/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016)</b>		

**TESTIGOS**



  
  
**M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.**

  
**DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.**

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO CMAPIOC/003/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/003/2016), de fecha 28 de diciembre de 2016. Conste. -----

  
**INCA**  
**R.F.C. ICS-081103-1K3**  
**nrc**



	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
No. DE CONVENIO: CMAPIOC/004/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016)		

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO CONSTRUCTOR DZAHUINDANDA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. EDUARDO IVÁN GABRIEL GABRIEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 29 de noviembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016 a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.



**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

**DECLARACIONES:**

**"LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

1.1. Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como



	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/004/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016)</b>		

finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.



I.2. Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de conceptos extraordinarios en la obra denominada "**REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO**", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio con el efecto de ampliar el monto y plazo original contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.

I.4. En el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO ,Celebrada el día 16 de diciembre de 2016, se autorizó la ampliación en monto y plazo al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada: "**REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO**".

I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de aumento a importe y plazo original del contrato de obra universitaria número **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016**. Precios unitarios y tiempo determinado con "**EL**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/004/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016)</b>		

**CONTRATISTA**", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero, tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de los lineamientos generales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con **RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016.**

I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1 Que se acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento numero 16; volumen número 1 de fecha 14 de diciembre del 2010, otorgada ante la fe del Notario Público no. 111, el Lic. Ricardo Harp Cruces de la ciudad de Oaxaca de Juárez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 22488\*1 de fecha 03 de mayo del 2011 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



II.2 Que el c. **Eduardo Iván Gabriel Gabriel** acredita su personalidad jurídica como **Apoderado Legal**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 1285, volumen 35 otorgada ante la fe del Notario Público no. 89, el Lic. Gerardo Amado Pérez Álvarez, de la ciudad de Oaxaca, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 0800122407498, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **GCD1012146Z4**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D6860577107**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/004/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016)</b>		

II.5. Por las razones fundadas y explícitas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y plazo materia del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016**. De fecha 29 de noviembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

II.6. Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en la parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **LUCAS PACCIOLI 221, FRACCIONAMIENTO VALLE ESMERALDA, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68125** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:

**CLÁUSULAS**



**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016** precios unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 29 de noviembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

**SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de este convenio modificatorio de aumento al original contratado, es de seis (6) **DÍAS NATURALES**, el cual corresponde al 5.01 % de (50) cincuenta días del contrato original. Debiéndose concluir a más tardar los trabajos el treinta y uno (31) de enero de 2017.



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/004/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016)</b>		

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificadorio de aumento al importe original del contrato es de: \$ 71,623.62 (setenta y un mil, seiscientos veintitrés pesos con 62/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**

Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.



**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016. Y establecen su compromiso de



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/004/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016)</b>		

realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 28 de diciembre de 2016.

### LAS PARTES CONTRATANTES

**POR "LA UNIVERSIDAD"**





LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL

**POR "EL CONTRATISTA"**

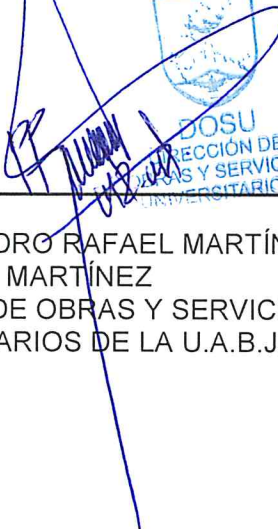



C. EDUARDO IVÁN GABRIEL GABRIEL  
APODERADO LEGAL  
GRUPO CONSTRUCTOR  
ZAHUINDANDA S.A. DE C.V.



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/004/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016)</b>		



**TESTIGOS**

  
  
**M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.**

  
**DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.**

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO CMAPIOC/004/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/004/2016), de fecha 28 de diciembre de 2016. Conste. -----

  
**D GRUPO CONSTRUCTOR ZAHUANDANDA**  
R.F.C. 004 0121 8024  
 LUCAS PAULINO LUCAS PAULINO VALLE  
 EMERENCIANO ROMERO GARCIA, C.P. 68125

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/005/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016)</b>		

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C.P. ANGEL ALAVEZ MATA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 29 de noviembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016** a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA**", hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.

**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

**DECLARACIONES:**



**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

**I.1.** Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como

**ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. ACO120731H53**  
**Calle Héroes Mexicanos 208**  
**Col. La Espinera, Santiaguito, Etlá.**  
**Oaxaca, C.P. 68263**  
**Tel. (951) 14-44-129**

  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/005/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016)</b>		

finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2. Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.


I.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de conceptos extraordinarios en la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA**", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio con el efecto de ampliar el monto y plazo original contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.

I.4. En el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO, Celebrada el día 16 de diciembre de 2016, se autorizó la ampliación en monto y plazo al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA**".

I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria número: **CMAPIOC/005/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016)**. Aprecios unitarios y tiempo determinado con "**EL CONTRATISTA**", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero,

**CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**  
**REG. CO 120731H53**  
 Calle Niños Mexicanos 208  
 Col. La Espinera, Santiaguillo, Etla.  
 Oaxaca. C.P. 68263  
 Tel. (951) 14-44-129

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/005/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016)</b>		

tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de los lineamientos generales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con **RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016.**

I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

## II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 114, 034; volumen número 1826 de fecha 31 de julio del 2012, otorgada ante la fe del Notario Público no. 38, el Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras de la ciudad de Oaxaca de Juárez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 98 tomo 7 de fecha 13 de septiembre del 2012 del Registrador de Villa de Etna, Oaxaca.

II.2 Que el **C.P. Ángel Álvarez Mata** acredita su personalidad jurídica como **Representante Legal**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 117,883, volumen 1889 otorgada ante la fe del Notario Público no. 38, el Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 1423123974515, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.



II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **ACO120731H53**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **I6810504107**



**ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**  
R.F.C.

Calle Héroes Mexicanos  
Col. La Espinera, Santiaguillo, Etna.  
Oaxaca. C.P. 68263  
Tel. (951) 14-44-129

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/005/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016)</b>		

**II.5.** Por las razones fundadas y expresas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y plazo materia del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016**. De fecha 29 de noviembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas

**II.6.** Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "**PRESUPUESTO DE OBRA**" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

**II.7** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **HEROES MEXICANOS 208 Col. LA ESPINERA, SANTIAGUITO ETLA, OAX. C.P. 68263** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO



"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016** a precios unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 29 de noviembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento jurídico el cual lo firma las partes de conformidad.

#### SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de este convenio modificatorio de aumento al original contratado, es de ocho (8) **DÍAS NATURALES**, el cual corresponde al 6.42 % de (60) sesenta días del contrato original. Debiéndose concluir a más tardar los trabajos el doce (12) de febrero de 2017.

**CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. ACO120731H53**  
Calle Héroes Mexicanos 208  
Col. La Espinera, Santiagouito, Etlá.  
Oaxaca. C.P. 68263  
Tel. (951) 14-44-129

  
**DOSU**  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/005/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016)</b>		

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato es de: \$ 60,408.27 (sesenta mil, cuatrocientos ocho pesos con 27/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**

Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

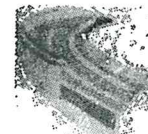
El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**


Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016. Y establecen su compromiso de



**ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. ACO120731H53**  
 Calle Héroes Mexicanos 208  
 Col. La Espinera, Santiaguillo, Etla.  
 Oaxaca. C.P. 68263  
 Tel. (951) 14-44-129

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/005/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016)</b>		

realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 28 de diciembre de 2016.

### LAS PARTES CONTRATANTES

**POR "LA UNIVERSIDAD"**



**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ABOGADO GENERAL Y APODERADO**  
**LEGAL**





**POR "EL CONTRATISTA"**



**C.P. ANGEL ALAVEZ MATA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE**  
**C.V..**

**ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. ACO120731H53**  
**Calle Héroes Mexicanos 208**  
**Col. La Espinera, Santiaguito, Etla.**  
**Oaxaca. C.P. 68263**  
**Tel. (951) 14-44-129**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>		
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/005/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016)</b>		





**TESTIGOS**

*[Handwritten signature]*  
**M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.**

*[Handwritten signature]*  
**DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.**

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/005/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016. Conste. -----

**ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. ACO120731H53**  
**Calle Héroes, Mexicanos 208**  
**Col. La Espinera, Santiaguillo, Etlá.**  
**Oaxaca. C.P. 68263**  
**Tel. (951) 14-44-129**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/006/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016)</b>		

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN MARU-YEKA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. JESÚS CRUZ SANTIAGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 29 de noviembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016** a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS."**, hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.

**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificadorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

**DECLARACIONES:**



**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

**I.1.** Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como

**DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCION MARU-YEKA SA DE CV**  
**RFC: DMC131203195**  
**PRIV. DE EMILIANO ZAPATA Nº 111 COL. REFORMA OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050**



**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p style="text-align: center;"><b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/006/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016)</b></p>		

finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2. Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de conceptos extraordinarios en la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.**", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio con el efecto de ampliar el monto y plazo original contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.



I.4. En el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO ,Celebrada el día 16 de diciembre de 2016, se autorizó la ampliación en monto y plazo al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS**".

I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria número:

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCION  
 MARU-YEKA SA DE CV  
 RFC: DMC131203195  
 PRIV. DE EMILIANO ZAPATA Nº 111 COL. REFORMA  
 OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/006/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016)</b>		

CMAPIOC/006/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016). Precios unitarios y tiempo determinado con "EL CONTRATISTA", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero, tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51,52,53,54,55,56 y 57 de los lineamientos generales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con **RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016.**

I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento numero 12,281; volumen número 161 de fecha 3 de diciembre del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público no. 105, el Lic. Eduardo García Corpus de la ciudad de Zimatlan del Álvarez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 24645-1 de fecha 13 de diciembre del 2013.

II.2 Que el c. Jesús Cruz Santiago acredita su personalidad jurídica como Administrador Único con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento numero 12,281; volumen número 161 de fecha 3 de Diciembre del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público no. 105, el Lic. Eduardo García Corpus de la ciudad de Zimatlan del Álvarez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 24645-1 de fecha 13 de Diciembre del 2013 Asimismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 0470117719091, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **DMC131203195**



DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN

MARUYEKA SA DE CV

RFC: DMC131203195

PRIV. DE EMILIANO ZAPATA Nº 111 COL. REFORMA OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050



	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/006/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016)</b></p>		

b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D6859614101**

**II.5.** Por las razones fundadas y explícitas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y plazo materia del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016**. De fecha 29 de noviembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

**II.6.** Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

**II.7** Que tiene establecido su domicilio en la calle **PRIV. DE EMILIANO ZAPATA No. 111, COL. REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68050**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO



"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016** apreciados unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 29 de noviembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

#### SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de este convenio modificadorio de aumento al original contratado, es de ocho (8) **DÍAS NATURALES**, el cual corresponde al 4.29 % de (90) noventa días del contrato original. Debiéndose concluir a más tardar los trabajos el quince (15) de marzo de 2017.

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCION  
 MABUYERA SA DE CV  
 RFC: DMC131203195  
 PRIV. DE EMILIANO ZAPATA Nº 111 COL. REFORMA  
 OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/006/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016)</b>		

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato es de: \$ 123,565.75 (ciento veinte tres mil, quinientos sesenta y cinco pesos con 75/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**

Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.



**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016. Y establecen su compromiso de

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCION  
 MARU-YEKA SA DE CV  
 RFC DMC131203195  
 PRIV. DE EMILIANO ZAPATA Nº 111 COL. REFORMA  
 OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050



DOSU  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/006/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016)</b>		

realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 28 de diciembre de 2016.

### LAS PARTES CONTRATANTES

**POR "LA UNIVERSIDAD"**



LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL



**POR "EL CONTRATISTA"**



C. JESÚS CRUZ SANTIAGO  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIÓN MARU-YEKA S.A. DE  
C.V.

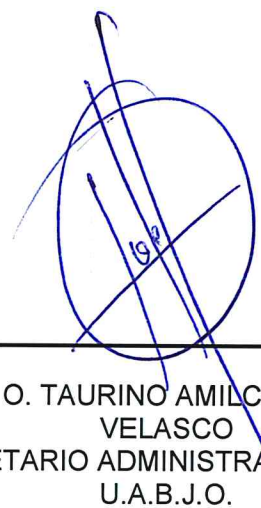
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCION  
MARU-YEKA SA DE CV  
RFC: DMC131203195  
CALLE DE EMILIANO ZAPATA Nº 111 COL. REFORMA  
OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68050



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>		
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/006/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016)</b>		




**TESTIGOS**



**M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.**

**DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.**

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/006/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016. Conste. -----



**DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCION MARU-YEKA SA DE CV**  
**RFC: DMC131203195**  
**PRIV. DE EMILIANO ZAPATA Nº 111 COL. REFORMA OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016 PARA LA OBRA "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/007/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016)</b>		

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 29 de noviembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016** a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: **"ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA."**, hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.

**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.


**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

**I.1.** Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como

  
**CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
 RFC: CMA 070927 HP  
 CALLE: SALVADOR 402  
 COLOMA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ  
 C.P. 68959 TEL. 951 2221107  
 menoresysocios2016@gmail.com

  
**DOSEU**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016 PARA LA OBRA "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/007/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016)</b>		


finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

1.2. Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.


1.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de conceptos extraordinarios en la obra denominada "**ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.**", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio con el efecto de ampliar el monto y plazo original contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.

1.4. En el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO ,Celebrada el día 16 de diciembre de 2016, se autorizó la ampliación en monto y plazo al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada: "**ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.**"

1.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria número:

  
**CONDOMINIO MENORES Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
 C.P. 68000 TEL: 951 2621100  
 C.P. 68000 TEL: 951 2621100  
 menoresyassociados2016@gmail.com

  
**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016 PARA LA OBRA "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/007/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016)</b>		

**CMAPIOC/007/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016).** Precios unitarios y tiempo determinado con "EL CONTRATISTA", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero, tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de los lineamientos generales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con **RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016.**

I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento numero 12,814; volumen número 484 de fecha 27 de septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público no. 69, el Lic. Raúl Antonio Rodríguez Socorro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax. inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 19987\*1 de fecha 09 de enero del 2008.

II.2 Que el c. Pedro Raymundo Méndez Jiménez acredita su personalidad jurídica como Administrador Único, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento numero 16,798; volumen número 618 de fecha 27 de marzo del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público no. 69, el Lic. Raúl Antonio Rodríguez Socorro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **CMA070927HP3**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D685314910**

CONSTRUCCIONES MENOR  
SISTEMAS DE C.V.  
RFC: CMA/070927 HP3  
CALLE: SALVADOR 402  
COLONIA AMÉRICA SUR  
OAXACA DE JUÁREZ  
TEL: 52 951 2521100  
menorservicios2013@gmail.com





	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016 PARA LA OBRA "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/007/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016)</b>		

**II.5.** Por las razones fundadas y explícitas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y plazo materia del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016**. De fecha 29 de noviembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

**II.6.** Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

**II.7** Que tiene establecido su domicilio en la calle **SALVADOR 402, COL. AMÉRICA SUR, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68050**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016** apreciados unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 29 de noviembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

#### SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de este convenio modificatorio de aumento al original contratado, es de seis (6) **DÍAS NATURALES**, el cual corresponde al 9.67 % de (60) sesenta días del contrato original. Debiéndose concluir a más tardar los trabajos el diez (10) de febrero de 2017.

CONSTRUCCIONES MENDO  
 DE C.V.  
 RFC: CMA 070927 HP3  
 CALLE: SALVADOR 402  
 COLONIA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ,  
 C.P. 68050 TEL: 951 2521109  
 menoresysistemas2016@yahoo.com

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016 PARA LA OBRA "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/007/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016)</b>		

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato es de: \$ 99,249.27 (noventa y nueve mil, doscientos cuarenta y nueve pesos con 27/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 1'124,987.25 (un millón ciento veinticuatro mil, novecientos ochenta y siete pesos 25/100 M.N.).

**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**

Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 1'124,987.25 (un millón ciento veinticuatro mil, novecientos ochenta y siete pesos 25/100 M.N.).

**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.


El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

  
**CONSTRUCCIONES MENOF Y ASOCIADOS S.A. DE CIV**  
 RFC: CMA 070927 HP3  
 CALLE DE LA PAZ 402  
 COLONIA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ  
 C.P. 68050 TEL. 951 222 100  
 menofysocios@19167.com

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016 PARA LA OBRA "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/007/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016)</b>		

**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016. Y establecen su compromiso de realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 28 de diciembre de 2016.

**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**



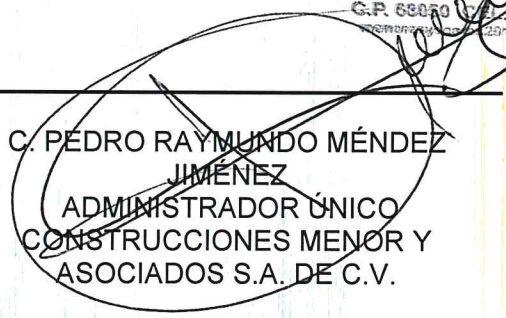
\_\_\_\_\_  
 LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
 ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
 LEGAL





**POR "EL CONTRATISTA"**



CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.  
 RFC: CMA870627 HP3  
 CALLE: SALVADOR 402  
 COLONIA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ.  
 C.P. 68850 TEL: 951 5521100  
 correo: correo@cmia.com

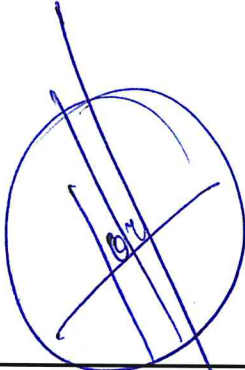


\_\_\_\_\_  
 C. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ  
 JIMÉNEZ  
 ADMINISTRADOR ÚNICO  
 CONSTRUCCIONES MENOR Y  
 ASOCIADOS S.A. DE C.V.

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> <b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016 PARA LA OBRA "ALUMBRADO DE LA TROTA PISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a ETAPA, UNIDAD DEPORTIVA CIUDAD UNIVERSITARIA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/007/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016)</b>		




**TESTIGOS**





**M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.**

**DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.**

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/007/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016. Conste. \_\_\_\_\_



**CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V**  
 RFC: CMA 070927 HP3  
 CALLE: SALVADOR 402  
 COLONIA AMERICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ.  
 C.P. 68050 CEL. 951 2521100  
 menoresysocios2016@gmail.com

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/010/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.</p>	 <p>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p style="text-align: center;">No. DE CONVENIO: CMAPIOC/010/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016)</p>		

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DICOS CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINIATRADOR UNICO, C. MARICELA SALVADOR PABLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 28 de diciembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016 a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

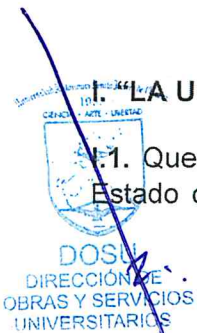
**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.



**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

**DECLARACIONES:**

**"LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

**1.** Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/010/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/010/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016)</b>		

finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.



I.2. Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de conceptos extraordinarios en la obra denominada "**REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3**", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio con el efecto de ampliar el monto y plazo original contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.

I.4. En el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO ,Celebrada el día 28 de diciembre de 2016, se autorizó la ampliación en monto y plazo al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada: "**REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3**"

I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria número: **CMAPIOC/010/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016)**. Aprecios unitarios y tiempo determinado con "**EL CONTRATISTA**", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero,



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO <b>UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/010/2016</b> PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/010/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016)</b>		

tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51,52,53,54,55,56 y 57 de los lineamientos generales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificador de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con "RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016".

I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 121,820; volumen número 1965 de fecha 28 de abril del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público no. 38, el Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras de la ciudad de Oaxaca de Juárez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 25815\*1 de fecha 12 de mayo del 2015 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



II.2 Que la c. **Maricela Salvador Pablo** acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 121,820, volumen 1965 otorgada ante la fe del Notario Público no. 38, el Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras, de la ciudad de Oaxaca, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 1762096892984, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **DC1150428AX4**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **J2515564107**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO <b>UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/010/2016</b> PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/010/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016)</b>		

II.5. Por las razones fundadas y explícitas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y plazo materia del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016**. De fecha 28 diciembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

II.6. Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **PROLONGACIÓN DE CALICANTO 1018-A, COLONIA 25 DE ENERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX. C.P. 71228** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO



"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016** a precios unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 28 diciembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

#### SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de este convenio modificadorio de aumento al original contratado, es de diez (10) **DÍAS NATURALES**, el cual corresponde al 11.10 % de (75) setenta y cinco días del contrato original. Debiéndose concluir a más tardar los trabajos el seis (06) de abril de 2017.





	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/010/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/010/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016)</b>		

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato es de: \$ 249,863.53 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos con 53/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**

Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.



**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016. Y establecen su compromiso de



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  <b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/010/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/010/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016)</b>		

realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 11 de enero de 2017.

**LAS PARTES CONTRATANTES**

POR "LA UNIVERSIDAD"





LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
 ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
 LEGAL

POR "EL CONTRATISTA"




C. MARICELA SALVADOR PABLO  
 ADMINISTRADOR UNICO  
 DICOS CONSTRUCTORES E  
 INOVADORES S.A. DE C.V.

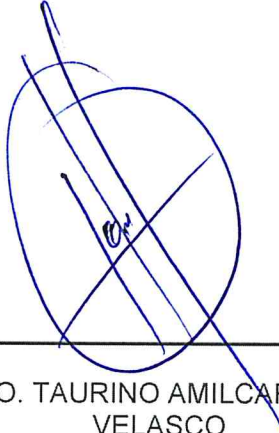


	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO <b>UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/010/2016</b> PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 3", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/010/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016)</b>		

**TESTIGOS**



**M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.



**DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO CMAPIOC/010/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016), de fecha 11 de enero de 2017. Conste. -----



**DC DIEGO**  
CONSTRUCTORES E INGENIEROS S.A. DE C.V.  
R. F. C. 010 428428AX4  
CALLE PRULYNGA, COLONIA SAN MATEO 116-A, 25 DE ENERO  
SANTA LUCIA OAXACA, OAXACA, MEXICO.  
TEL: (951) 2111112      E: info@diegoobras.com

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016 PARA LA OBRA "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/011/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016)</b>		

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ARRENDAMIENTO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RILO S.A DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, C. JAIME MANUEL GUZMAN MOGOLLAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 28 de diciembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016** a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC", hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

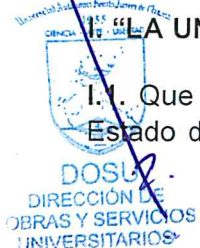
**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.

**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificadorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

**DECLARACIONES:**

**"LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

I.1. Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como





	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016 PARA LA OBRA "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/011/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016)</b>		

tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de los lineamientos generales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con "RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016".

I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 13,687; volumen número 175 de fecha 22 de abril del 2014, otorgada ante la fe del Notario Público no. 105, el Lic. Eduardo García Corpus de la ciudad de Zimatlan de Álvarez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 24576\*1 de fecha 09 de mayo del 2014 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que la c. **Jaime Manuel Guzmán Mogollan** acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 13,687, volumen 175 otorgada ante la fe del Notario Público no. 105, el Lic. Eduardo García Corpus de la ciudad de Zimatlan de Álvarez, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 1193087007, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

a) Registro Federal de Contribuyentes: **AOC131111AI5**

b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D685856410**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016 PARA LA OBRA "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/011/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016)</b>		

II.5. Por las razones fundadas y explicitas fundadas y explicitas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y plazo materia del contrato original numero: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016. De fecha 28 diciembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

II.6. Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como ANEXO ÚNICO, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle 1ª. PRIVADA DE REFORMA AGRARIA 611, SIN NÚMERO, COLONIA CINCO SEÑORES, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68120 mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria numero: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/009/2016 a precios unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 28 diciembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

#### SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de este convenio modificadorio de aumento al original contratado, es de seis (06) **DÍAS NATURALES**, el cual corresponde al 7.60 % de (40) cuarenta días del contrato original. Debiéndose concluir a más tardar los trabajos el veintiséis (26) de febrero de 2017.



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016 PARA LA OBRA "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/011/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016)</b>		

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato es de: \$ 60,035.19 (Sesenta mil treinta y cinco pesos con 19/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**

Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016. Y establecen su compromiso de







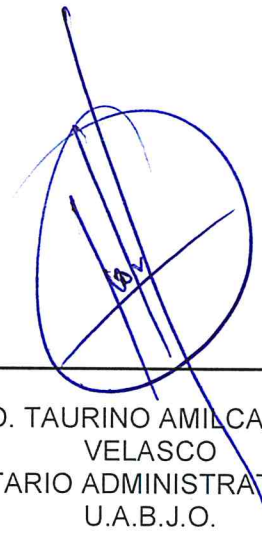


	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016 PARA LA OBRA "REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 4 DE TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/011/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016)</b>		

**TESTIGOS**



  
**M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.**



**DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.**

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO CMAPIOC/011/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/010/2016), de fecha 11 de enero de 2017. Conste. -----



	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO <b>UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016</b> PARA LA OBRA "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/012/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016)</b>		

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, C. MARIA DEL CARMEN DIAZ MENDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 28 de diciembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016** a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.

**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificadorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas

del mismo.



**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

**DOSU**  
DIRECCIÓN DE  
OBRAS Y SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS

**DECLARACIONES:**

**CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V**  
RFC: CMA 079927 HP3  
CALLE: SALVADOR 402  
COLONIA AMÉRICA SUR  
OAXACA DE JUÁREZ.  
C.P. 68050 CEL. 951 2521100  
menoresy socios2016@gamil.com

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO <b>UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016</b> PARA LA OBRA "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/012/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016)</b>		

I.1. Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2. Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de conceptos extraordinarios en la obra denominada "**MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES**", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio con el efecto de ampliar el monto y plazo original contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.

I.4. En el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO, Celebrada el día 28 de diciembre de 2016, se autorizó la ampliación en monto y plazo al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada: "**MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES**".

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

MINOR  
 S. A. DE C.V.  
 R.F.C.: CMA SALVADOR 402  
 COLOMBIA AMÉRICA SUR  
 DE JUÁREZ.  
 C.P. 68050 CEL. 951 2521109  
 menoresysocios2016@gmail.com

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO <b>UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016</b> PARA LA OBRA "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/012/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016)</b>		

I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria número: **CMAPIOC/011/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016)**. Precios unitarios y tiempo determinado con "EL CONTRATISTA", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero, tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51,52,53,54,55,56 y 57 de los lineamientos generales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con "RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016".

I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 12,814; volumen número 484 de fecha 27 de septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público no. 69, el Lic. Raúl Antonio Rodríguez Socorro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 19987\*1 de fecha 03 de enero del 2008 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que la c. **María del Carmen Díaz Méndez** acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 16,798, volumen 618 otorgada ante la fe del Notario Público no. 69, el Lic. Raúl Antonio Rodríguez Socorro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 1760105738216, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

  
**CONSTRUCCIONES MENORES Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
 RFC: CMA 070927 HP3  
 CALLE: SALVADOR 402  
 OAXACA DE JUÁREZ.  
 C.P. 68050 CEL. 951 2521100  
 menoresyassociados2016@gmail.com

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

 <p>Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca 1955 CIENCIA • ARTE • LIBERTAD</p>	<p><b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO <b>UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016</b> PARA LA OBRA "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</p>	 <p>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p><b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/012/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016)</b></p>		

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **CMA070927HP3**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D685314910**

II.5. Por las razones fundadas y explícitas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y plazo materia del contrato original número: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016**. De fecha 28 diciembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

II.6. Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las partes que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **EL SALVADOR 402, COLONIA AMERICA SUR, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes cláusulas:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria número: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016** a precios unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 28 diciembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

  
**CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V**  
 RFC: CMA 070927 HP3  
 CALLE: SALVADOR 402  
 COLONIA AMERICA SUR  
 OAXACA DE JUAREZ.  
 C.P. 68050 CEL. 951 2521100  
 menor@usuarios2016@gamlat.com

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO <b>UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016</b> PARA LA OBRA "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/012/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016)</b>		

**SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de este convenio modificatorio de aumento al original contratado, es de dieciocho (18) **DÍAS NATURALES**, el cual corresponde al 14.39 % de (120) ciento veinte días del contrato original. Debiéndose concluir a más tardar los trabajos el veintinueve (29) de mayo de 2017.

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato es de: \$ 503,291.14 (Quinientos tres mil doscientos noventa y un pesos con 14/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 4 ' , 000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**


Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 4 ' , 000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

  
**CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
 RFC: CMA 070927 HP3  
 CALLE: SALVADOR 402  
 COLONIA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ.  
 C.P. 68050 CEL. 951 2521100  
 menoresysocios2016@gmail.com

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016 PARA LA OBRA "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/012/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016)</b>		

**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016**. Y establecen su compromiso de realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 11 de enero de 2017.

**LAS PARTES CONTRATANTES**


**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**POR "EL CONTRATISTA"**

  
**CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
 RFC: CMA 070927 HP3  
 CALLE: SALVADOR 402  
 COLONIA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ.  
 68050 CEL. 951 2521100  
 menoresysocios2016@gamil.com

*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*

  
**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL**




**C. MARIA DEL CARMEN DIAZ MENDEZ**  
**ADMINISTRADOR UNICO**  
**CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V..**

  
**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b> CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO <b>UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016</b> PARA LA OBRA "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERIA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ESC. DE BELLAS ARTES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/012/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016)</b>		



**TESTIGOS**

 	
<p>M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.</p>	<p>DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.</p>

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO CMAPIOC/012/2016 (UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/011/2016), de fecha 11 de enero de 2017. Conste. -----




**CONSTRUCCIONES MENOY Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
 RFC: CMA 073927 HP3  
 CALLE SALVADOR 402  
 COLONIA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ.  
 C.P. 68050 CEL. 951 252110  
 menoyyocios2016@gmail.com

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/013/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016)</b>		

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCTORA URBANA CENTRO – SUR RASCO S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, C. IRMA BERTHA VELASCO RAMIREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**



**PRIMERO.** - Con fecha 28 de diciembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016 a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.

**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

**DECLARACIONES:**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/013/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016)</b>		

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**



I.1. Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2. Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de conceptos extraordinarios en la obra denominada "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificadorio con el efecto de ampliar el monto y plazo original contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.

I.4. En el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO ,Celebrada el día 28 de diciembre de 2016, se autorizó la ampliación en monto y plazo al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/013/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016)</b>		

pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC".

I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria número: CMAPIOC/013/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016). Aprecios unitarios y tiempo determinado con "EL CONTRATISTA", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero, tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51,52,53,54,55,56 y 57 de los lineamientos generales.

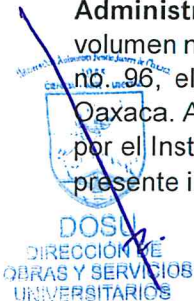
I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con "RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016".



I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 9162; volumen número 130 de fecha 03 de diciembre del 2012, otorgada ante la fe del Notario Público no. 96, el Lic. Gustavo Manzano Trovamala Heredia de la ciudad de Zimatlan de Álvarez, Oaxaca, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 23744\*1 de fecha 14 de diciembre del 2012 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que la c. **Irma Bertha Velasco Ramírez** acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 9162; volumen número 130 de fecha 03 de diciembre del 2012, otorgada ante la fe del Notario Público no. 96, el Lic. Gustavo Manzano Trovamala Heredia de la ciudad de Zimatlan de Álvarez, Oaxaca. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 0609114304385, misma que se anexa al presente instrumento Legal.



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/013/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016)</b>		

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

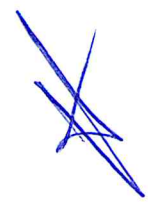
- a) Registro Federal de Contribuyentes: **CUC121203AJ0**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D685851510**



II.5. Por las razones fundadas y expresas fundadas y expresas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y plazo materia del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016**. De fecha 28 diciembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

II.6. Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **HUERTOS LOS OLMOS 215C, FRACCIONAMIENTO TRINIDAD DE LAS HUERTAS, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68120** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

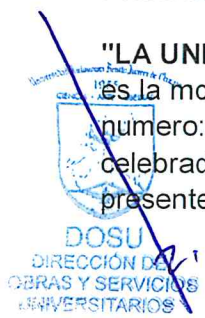


Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO



"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016** a precios unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 28 diciembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto



**DOSU**  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS



**RASCO S.A. DE C.V.**  
CONSTRUCTORA URBANA CENTRO SUR  
RFC: CUC121203AJ0  
HUERTO LOS OLMOS 215 C, FRACC. TRINIDAD DE LAS HUERTAS,  
OAXACA DE JUAREZ, OAX. 68120

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/013/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016)</b>		

de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

**SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de este convenio modificatorio de aumento al original contratado, es de cuatro (04) **DÍAS NATURALES**, el cual corresponde al 4.50 % de (40) cuarenta días del contrato original. Debiéndose concluir a más tardar los trabajos el veinticuatro (24) de febrero de 2017.

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato es de: \$ 43,080.91 (cuarenta y tres mil ochenta pesos con 91/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 1', 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**



Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 1', 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/013/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016)</b>		

**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016. Y establecen su compromiso de realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 11 de enero de 2017.

**LAS PARTES CONTRATANTES**

POR "LA UNIVERSIDAD"



LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL



POR "EL CONTRATISTA"




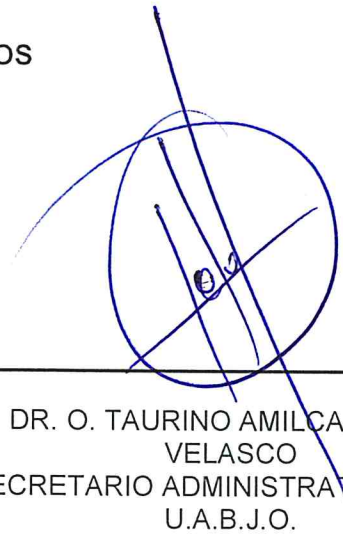
**RASCO S.A. DE C.V.**  
CONSTRUCTORA URBANA CENTRO-SUR  
R.F.C. 1312024100  
HUERTO LOS OLIVOS 2136 TRINIDAD DE LAS HUERTAS,  
OAXACA DE JUÁREZ OAX. 68120

C. IRMA BERTHA VELASCO RAMIREZ  
ADMINISTRADOR UNICO  
CONSTRUCTORA URBANA  
CENTRO-SUR RASCO S.A. DE C.V.



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS, ESC. DE ENFERMERIA TEHUANTEPEC", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN TEHUANTEPEC, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/013/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016)</b>		

**TESTIGOS**

	
<hr/> <p><b>M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ</b> DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.</p>	<hr/> <p><b>DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO</b> SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.</p>

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO CMAPIOC/013/2016 (UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/012/2016), de fecha 11 de enero de 2017. Conste. -----

  
**RASCO S.A. DE C.V.**  
 CONSTRUCTORA URBANA CENTRO-SUR  
RFC CUC121201610  
 HUERTO LOS OLMOS 215 C, FRACC. TRINIDAD DE LAS HUERTAS,  
 OAXACA DE JUÁREZ, OAX. 68120



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016 PARA LA OBRA "TERMINACIÓN DE LA CLINICA DE SIMULACION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA (TERCERA ETAPA)", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/014/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016)</b>		

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "EDIFICACIONES Y RECONSTRUCCIONES CHIGULERA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. DANIEL ORTIZ ALCARAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 29 de diciembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número **No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016** a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: "**TERMINACIÓN DE LA CLINICA DE SIMULACION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA (TERCERA ETAPA)**", hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.

**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.




**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

**I.1.** Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO <b>UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016</b> PARA LA OBRA "TERMINACIÓN DE LA CLINICA DE SIMULACION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA (TERCERA ETAPA)", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/014/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016)</b>		

finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2. Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de conceptos extraordinarios en la obra denominada "**TERMINACIÓN DE LA CLINICA DE SIMULACION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA (TERCERA ETAPA)**", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio con el efecto de ampliar el monto y plazo original contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.

I.4. En el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO ,Celebrada el día 28 de diciembre de 2016, se autorizó la ampliación en monto y plazo al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada: "**TERMINACIÓN DE LA CLINICA DE SIMULACION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA (TERCERA ETAPA)**".

I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria número: **UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016**. Aprecios unitarios y tiempo determinado con "**EL CONTRATISTA**", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero, tercero y noveno

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016 PARA LA OBRA "TERMINACIÓN DE LA CLINICA DE SIMULACION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA (TERCERA ETAPA)", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/014/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016)</b>		

primero, tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de los lineamientos generales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con "RAMO 11 EDUCACIÓN, PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA UABJO".

I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**



II.1 Que es acreditada la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 353; volumen número 8 de fecha 09 de marzo del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público no. 15 y 90, el Lic. Octavio Eduardo Manzano Trovamala Huerta de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 25647\*1 de fecha 05 de junio del 2015 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que el c. **Daniel Ortiz Alcaraz** acredita su personalidad jurídica como **Apoderado Legal**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 1,306; volumen número 14 de fecha 20 de marzo del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público no. 121, el Lic. Mangolia López Morales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 0507089213631, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **ERC150309KDA**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **I6810537107**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016 PARA LA OBRA "TERMINACIÓN DE LA CLINICA DE SIMULACION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA (TERCERA ETAPA)", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/014/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016)</b>		

II.5. Por las razones fundadas y explícitas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y plazo materia del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016**. De fecha 29 diciembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

II.6. Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "**PRESUPUESTO DE OBRA**" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **FRANCISCO JAVIER MINA 1B, SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68263** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016** a precios unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 29 diciembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

#### SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de este convenio modificatorio de aumento al original contratado, es de diez (10) **DÍAS NATURALES**, el cual corresponde al 6.83 % de (120) ciento veinte días del contrato original. Debiéndose concluir a más tardar los trabajos el veintiuno (21) de mayo de 2017.



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016 PARA LA OBRA "TERMINACIÓN DE LA CLINICA DE SIMULACION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA (TERCERA ETAPA)", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/014/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016)</b>		

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato es de: \$ 172,465.18 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con 18/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 2 ' 696,000.00 (Dos millones seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).

**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**

Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 2 ' 696,000.00 (Dos millones seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).

**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016. Y establecen su

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016 PARA LA OBRA "TERMINACIÓN DE LA CLINICA DE SIMULACION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA (TERCERA ETAPA)", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/014/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016)</b>		

compromiso de realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 11 de enero de 2017.

**LAS PARTES CONTRATANTES**

POR "LA UNIVERSIDAD"





LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
 ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
 LEGAL

POR "EL CONTRATISTA"



C. DANIEL ORTIZ ALCARAZ  
 APODERADO LEGAL  
 EDIFICACIONES Y  
 RECONSTRUCCIONES CHIGULERA  
 S.A. DE C.V..



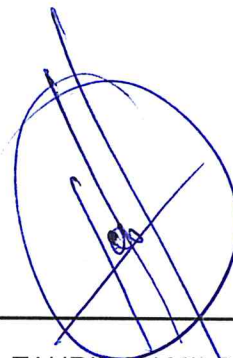
	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016 PARA LA OBRA "TERMINACIÓN DE LA CLINICA DE SIMULACION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA (TERCERA ETAPA)", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>		
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/014/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016)</b>		

**TESTIGOS**



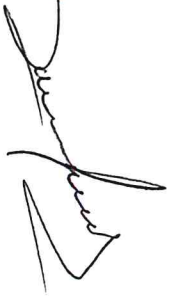
  
 DCSU  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS



**M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.**



**DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.**

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO CMAPIOC/014/2016 (UABJO/CUOSRM/LICPN/PROEXOES/001/2016), de fecha 11 de enero de 2017. Conste. -----

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/015/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016)</b>		

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, C. MARIA DEL CARMEN DIAZ MENDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 28 de diciembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número No. DE CONTRATO: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016** a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.

**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los recursos se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

  
**CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
 REC: OMA 170927 HP3  
 CALLE: SALVADOR 402  
 COLONIA: AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUAREZ.  
 C.P. 68050 CEL. 951 252110  
 menoresysocios2016@gmail.com

MCM



**DECLARACIONES:**

**1. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

**1.1.** Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como

  
**DOU**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**



 <p>1955 CIENCIA • ARTE • LIBERTAD</p>	<p align="center"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p align="center"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO <b>UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016</b> PARA LA OBRA "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</p>	 <p>2016-2020 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p align="center"><b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/015/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016)</b></p>		

finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.



I.2. Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de conceptos extraordinarios en la obra denominada "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior suscribe el presente convenio modificatorio con el efecto de ampliar el monto y plazo contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.

I.4. En el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO, Celebrada el día 28 de diciembre de 2016, se autorizó la ampliación en monto y plazo al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada: "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1."

I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria número: **CMAPIOC/015/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016)**. Aprecios unitarios y tiempo determinado con "EL CONTRATISTA", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero,



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/015/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016)</b>		

tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51,52,53,54,55,56 y 57 de los lineamientos generales.

1.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con "RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016".

1.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 12,814; volumen número 484 de fecha 27 de septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público no. 69, el Lic. Raúl Antonio Rodríguez Socorro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 19987\*1 de fecha 03 de enero del 2008 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que la c. **María del Carmen Díaz Méndez** acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 16,798 volumen 618 otorgada ante la fe del Notario Público no. 69, el Lic. Lic. Raúl Antonio Rodríguez Socorro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 1760105738216, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **CMA070927HP3**
- Registro del IMSS e INFONAVIT: **D685314910**

  
**CONSTRUCCIONES MENORES ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
 RFC: CMA 070927 HP3  
 CALLE: SALVADOR 102  
 COLONIA AMERICA SUR  
 OAXACA DE JUAREZ  
 OAXACA 68050 CEL. 951 2521107  
 menoresysocios2016@gmail.com

  
**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/015/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016)</b>		

II.5. Por las razones fundadas y expresas fundadas y expresas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y plazo materia del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016**. De fecha 28 diciembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

II.6. Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **EL SALVADOR 402, COLONIA AMERICA SUR, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68050** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO



"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016** a precios unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 28 diciembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

  
 OBRAS MENOR  
 Y ASOCIADOS S.A. DE C.V  
 R.F.C. OBRAS 070927 HP3  
 CALLE SALVADOR 402  
 COLONIA AMERICA SUR  
 OAXACA DE JUAREZ.  
 C.P. 68050. CEL. 951 2521100  
 E-mail: obras@oamial.com

#### SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de este convenio modificatorio de aumento al original contratado, es de diecinueve (19) **DÍAS NATURALES**, el cual corresponde al 31.38 % de (60) sesenta días del contrato original. Debiéndose concluir a más tardar los trabajos el treinta y uno (31) de marzo de 2017.

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/015/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016)</b>		

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificador de aumento al importe original del contrato es de: \$ 358,325.33 (treientos cincuenta y ocho mil treientos veinticinco pesos con 33/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 1', 500,000.00 (Un millón y medio de pesos 00/100 M.N.).

**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**

Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 1', 500,000.00 (Un millón y medio de pesos 00/100 M.N.).

**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**



Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016. Y establecen su compromiso de

CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V  
RFC: CMA 070927 HP3  
AV. ALVADOR 402  
COLONIA AMERICA SUR  
OAXACA DE JUÁREZ.  
C.P. 68050 CEL. 951 2521100  
#obrasysosmos2016@gamil.com

  
**DOS**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/015/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016)</b>		

realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 11 de enero de 2017.

### LAS PARTES CONTRATANTES

**POR "LA UNIVERSIDAD"**





\_\_\_\_\_  
**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ABOGADO GENERAL Y APODERADO**  
**LEGAL**

**POR "EL CONTRATISTA"**

\_\_\_\_\_  
**C. MARIA DEL CARMEN DIAZ MENDEZ**  
**ADMINISTRADOR UNICO**  
**CONSTRUCCIONES MENOR Y**  
**ASOCIADOS S.A. DE C.V..**

  
**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE**  
**OBRAS Y SERVICIOS**  
**UNIVERSITARIOS**

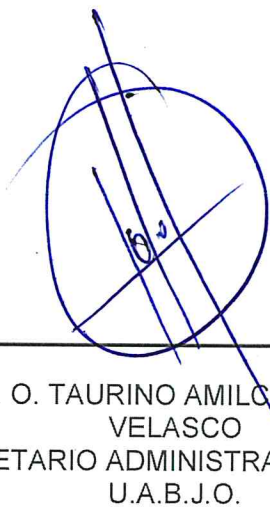
	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b> <b>ABOGADO GENERAL</b>	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 1.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/015/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/013/2016)</b>		

**TESTIGOS**


---

**M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.




---

**DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO**  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO CMAPIOC/015/2016, de fecha 11 de enero de 2017. Conste. -----

  
**COMPAÑÍAS MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**  
 RFC: CMA 070927 HP3  
 CALLE SALVADOR 402  
 COLONIA AMÉRICA SUR  
 OAXACA DE JUÁREZ.  
 P. 68050 CEL. 951 2521100  
 shoresyunion2016@gmail.com

*W12 JMB*

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/016/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016)</b>		

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ROLASO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, C. RODOLFO SANCHEZ AYALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 28 de diciembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número No. DE CONTRATO: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016** a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN"**, hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.

**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.



**DECLARACIONES:**

**LA "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como



  
  
  
 DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS  
 R.F.C. RCO 071128 NL9

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/016/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016)</b>		

finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2. Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de conceptos extraordinarios en la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN**", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio con el efecto de ampliar el monto y plazo original contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.



I.4. En el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO ,Celebrada el día 28 de diciembre de 2016, se autorizó la ampliación en monto y plazo al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN**".

I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria número: **CMAPIOC/016/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016)**. Aprecios unitarios y tiempo determinado con "**EL CONTRATISTA**", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero,



CONS. A. DE R.F.C. RCO 071128 NL9



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/016/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016)</b>		

tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de los lineamientos generales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con "RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016".

I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

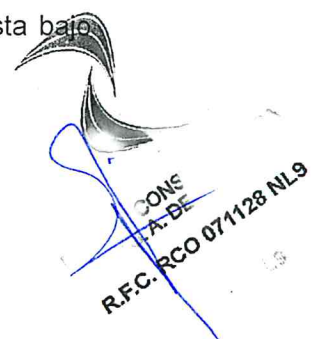
II.1 Que es acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 2843; volumen número 37 de fecha 28 de noviembre del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público no. 84, el Lic. José Jorge Enrique Zarate Ramírez de la villa de Zachila, Oaxaca, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 20006\*1 de fecha 19 de marzo del 2009 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que la c. **Rodolfo Sánchez Ayala** acredita su personalidad jurídica como **Administrador Único**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 4754, volumen 58 otorgada ante la fe del Notario Público no. 84, el Lic. José Jorge Enrique Zarate Ramírez de la villa de Zachila, Oaxaca. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 1767102198460, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **RCO071128NL9**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **J251511910**



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/016/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016)</b>		

II.5. Por las razones fundadas y explícitas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y plazo materia del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016**. De fecha 28 diciembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

II.6. Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en la parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **INDEPENDENCIA 103, SAN FRANCISCO TUTLA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX. C.P. 71228** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO


"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016** a precios unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 28 diciembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

#### SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de este convenio modificatorio de aumento al original contratado, es de diecinueve (19) **DÍAS NATURALES**, el cual corresponde al 15.41 % de (120) ciento veinte días del contrato original. Debiéndose concluir a más tardar los trabajos el veinticuatro (30) de mayo de 2017.



  
 COME  
 .A. DE  
 R.F.C. RCO 071128 NI.9

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/016/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016)</b>		

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificador de aumento al importe original del contrato es de: \$ 557,213.03 (quinientos cincuenta y siete mil doscientos trece pesos con 03/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 4 '171,740.84 (Cuatro millones ciento setenta y un mil setecientos cuarenta pesos 84/100 M.N.).

**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**

Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 4 '171,740.84 (Cuatro millones ciento setenta y un mil setecientos cuarenta pesos 84/100 M.N.).

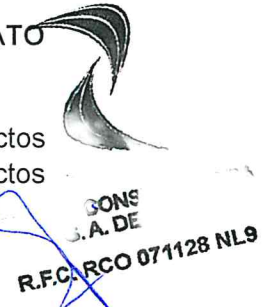
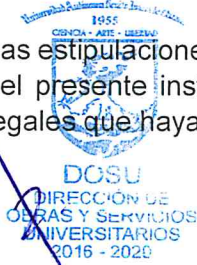
**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/016/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016)</b>		

**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016**. Y establecen su compromiso de realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 11 de enero de 2017.

**LAS PARTES CONTRATANTES**

POR "LA UNIVERSIDAD"



LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL



POR "EL CONTRATISTA"






C. RODOLFO SANCHEZ AYALA  
ADMINISTRADOR UNICO  
ROLASO CONSTRUCTORA  
S.A. DE C.V..

CONS  
S.A. DE  
R.F.C. RCO 071128 NL9



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016 PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/016/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016)</b>		

**TESTIGOS**

 	
<hr/> <p><b>M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ</b>  <b>DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.</b></p>	<hr/> <p><b>DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO</b>  <b>SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.</b></p>

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO CMAPIOC/016/2016 (UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/014/2016), de fecha 11 de enero de 2017. Conste. -----


	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016 PARA LA OBRA "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/017/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016)</b>		

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO CONSTRUCTOR DZAHUINDANDA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. EDUARDO IVÁN GABRIEL GABRIEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 29 de noviembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016** a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: **"REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS."**, hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.

**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

**DECLARACIONES:**

**"LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

**1.** Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como





	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016 PARA LA OBRA "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/017/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016)</b>		

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de los lineamientos generales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con **RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016.**

I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

II.1 Que se acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Constitutiva Instrumento número 16; volumen número 1 de fecha 14 de diciembre del 2010, otorgada ante la fe del Notario Público no. 111, el Lic. Ricardo Harp Cruces de la ciudad de Oaxaca de Juárez, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 22488\*1 de fecha 03 de mayo del 2011 del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

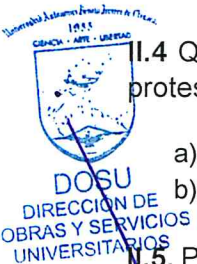
II.2 Que el c. **Eduardo Iván Gabriel Gabriel** acredita su personalidad jurídica como **Apoderado Legal**, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento Numero 1285, volumen 35 otorgada ante la fe del Notario Público no. 89, el Lic. Gerardo Amado Pérez Álvarez, de la ciudad de Oaxaca, Oax. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral, con número de folio 0800122407498, misma que se anexa al presente instrumento Legal.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **GCD1012146Z4**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D6860577107**

II.5. Por las razones fundadas y explícitas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de





	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016 PARA LA OBRA "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/017/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016)</b>		

modificar el monto y plazo materia del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016**. De fecha 29 de noviembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

II.6. Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **LUCAS PACCIOLI 221, FRACCIONAMIENTO VALLE ESMERALDA, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68125** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016** precios unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 29 de noviembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal cual lo firma las partes de conformidad.

#### SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de este convenio modificador de aumento al original contratado, es de seis (5) **DÍAS NATURALES**, el cual corresponde al 4.88 % de (60) sesenta días del contrato original. Debiéndose concluir a más tardar los trabajos el veinticinco (25) de febrero de 2017.



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>  CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016 PARA LA OBRA "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/017/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016)</b>		

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato es de: \$ 74,452.75 (setenta y cuatro mil, cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 75/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**

Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**

Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

**SEPTIMA. - JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016. Y establecen su compromiso de

  
 DOSU  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

  
**GRUPO CONSTRUCTORA ZAHUNDANDA**  
 S. DE RL. C. DE CV. C. DE PR. C. DE VALLE  
 LUCERNA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016 PARA LA OBRA "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/017/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016)</b>		

realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 20 de febrero de 2017.

### LAS PARTES CONTRATANTES

**POR "LA UNIVERSIDAD"**



\_\_\_\_\_  
**LIC. HÉCTOR LOPEZ SÁNCHEZ**  
**ABOGADO GENERAL Y APODERADO**  
**LEGAL**

**POR "EL CONTRATISTA"**



\_\_\_\_\_  
**C. EDUARDO IVÁN GABRIEL GABRIEL**  
**APODERADO LEGAL**  
**GRUPO CONSTRUCTOR**  
**DZAHUINDANDA S.A. DE C.V.**




**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**UNIVERSITARIOS**

	<p align="center"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p align="center"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016 PARA LA OBRA "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</p>
<p align="center"><b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/017/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016)</b></p>		



  
 DOSU  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS  
  
 M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.

**TESTIGOS**

  
 DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.



NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO CMAPIOC/017/2016(UABJO/CUOSRM/LICPN/RFENR/008/2016), de fecha 20 de febrero de 2017. Conste. -----

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016 PARA LA OBRA "DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/018/2016(UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016)</b>		

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "URBANIZACIONES AVARCA S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, LAE. MARGARITA VIRGINIA LOPEZ ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 30 de diciembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016 a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: "DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA." hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.

**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificadorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

**DECLARACIONES:**

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:



I.1. Que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como



DOSU  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

urbanizaciones  
**AVARCA**  
 S.A. DE C.V.  
 CALLE INDEPENDENCIA # 1800 NÚMERO  
 SAN JACINTO AMILPAS  
 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016 PARA LA OBRA "DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/018/2016(UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016)</b>		

**CONTRATISTA"**, con fundamento en el artículo 59 párrafo primero, tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de los lineamientos generales.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con **RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016.**

I.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

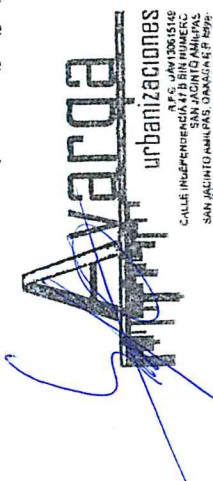
**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**



II.1 Que acredita la existencia legal de su Sociedad con la Escritura Constitutiva número 10615 (diez mil seiscientos quince) Volumen número 141 (ciento cuarenta y uno), de fecha 15 de junio del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 105 (ciento cinco), Lic. Eduardo García Corpus, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con el número 24231\*1, de fecha 25 de junio del 2013, del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que la LAE. **Margarita Virginia López Ortiz** acredita su personalidad jurídica como **Apoderada legal**, con el Testimonio de la Escritura Pública número 10615 (diez mil seiscientos quince) Volumen número 141 (ciento cuarenta y uno), de fecha 15 de junio del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 105 (ciento cinco), Lic. Eduardo García Corpus, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, asimismo para efectos de identificarse presenta una credencial para votar ex pedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se anexa copia al presente contrato.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016 PARA LA OBRA "DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/018/2016(UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016)</b>		

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **UAV130615149**
- b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **I531102010**

II.5. Por las razones fundadas y explicitas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y plazo materia del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016**. De fecha 30 de diciembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

II.6. Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **Independencia No. 47 B, San Jacinto Amilpas, Oax., C.P. 68285** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO



"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016** precios unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 30 de diciembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

**Avenida**  
 Urbanizaciones  
 CALLE INDEPENDENCIA 47 B SAN JACINTO AMILPAS  
 SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA C.P. 68285





	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016 PARA LA OBRA "DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/018/2016(UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016)</b>		

**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra universitaria numero: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016. Y establecen su compromiso de realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 01 de mayo de 2017.

**LAS PARTES CONTRATANTES**

POR "LA UNIVERSIDAD"





\_\_\_\_\_  
 LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
 ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
 LEGAL

POR "EL CONTRATISTA"



\_\_\_\_\_  
 LAE. MARGARITA VIRGINIA  
 LOPEZ ORTIZ  
 APODERADA LEGAL  
 URBANIZACIONES AVARQA S.A. DE  
 C.V..



	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016 PARA LA OBRA "DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA.", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/018/2016(UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016)</b>		



**TESTIGOS**

*[Handwritten signature]*

---

M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.


*[Handwritten signature]*

---

DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO CMAPIOC/018/2016(UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016), de fecha 01 de mayo de 2017. Conste. -----

**Carretera**  
 urbanizaciones  
 R.F.C. JAVT0815149  
 C. ULE INDEPENDENCIA 475 SIN NUMERO  
 SAN JACINTO AULIUMAS  
 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/019/2016(UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016)</b>		

CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/001/2016 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "OCHOSI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO, C. GABRIELA MARTÍNEZ HERNANDEZ MONTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Con fecha 30 de diciembre de 2016, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", celebraron un contrato de Obra Universitaria número UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016 a base de precio unitario y tiempo determinado, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra universitaria denominada: "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS " hasta su total terminación, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

**SEGUNDO.** - Durante la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato, se presentó la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato original de obra universitaria. Toda vez que se generaron conceptos extraordinarios que son necesarios ejecutar para la continuación y conclusión total de la obra.

**TERCERO.** - En esa virtud de que existen excedentes para cubrir el techo financiero y los cuales se utilizara en lo autorizado, las partes suscriben el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.


**DECLARACIONES:**

**I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

que es una Institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, que tiene como



R.F.C. OCO-060329-M95  
 FUERZA AEREA MEXICANA  
 No. 406 COL. REFORMA  
 OAXACA TEL. Y FAX 518-69-27

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/019/2016(UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016)</b>		

finalidad la docencia del nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según la ley Orgánica de la U.A.B.J.O., que mediante Decreto número Ciento Veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado, publicada en el Alcance al número once (11) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

I.2. Que el licenciado en Derecho **HECTOR LOPEZ SANCHEZ**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, acreditando su personalidad con el nombramiento de Abogado General y con el poder que le fue otorgado, por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Rector de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen número setecientos cuarenta y tres (743) pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Moreno Morales, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca; conferido con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con en el artículo 42, fracción III y VIII de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

I.3. Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de conceptos extraordinarios en la obra denominada "**REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS**", mismos que deberán ejecutarse en términos de la normatividad aplicable., en razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio con el efecto de ampliar el monto y plazo original contratado para la ejecución de los conceptos pendientes y extraordinarios de realizar.

I.4. En el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la UABJO ,Celebrada el día 16 de diciembre de 2016, se autorizó la ampliación en monto y plazo al contrato antes referido para la ejecución de los conceptos pendientes de ejecutar y extraordinarios respecto a la obra denominada: "**REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS**".

I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria número:

  
**DOSU**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

  
**R.F.C. OCO-060329-M95**  
**FUERZA AEREA MEXICANA**  
**Log 06 COL/REFORMA**  
**OAXACA TEL. Y FAX: 518-69-27**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/019/2016(UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016)</b>		

UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016. Precios unitarios y tiempo determinado con "EL CONTRATISTA", con fundamento en el artículo 59 párrafo primero, tercero y noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 71 párrafo primero, 77 y 80 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de los lineamientos generales.

1.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato, cuenta con una asignación presupuestal con **RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES EJERCICIO 2016.**

1.7. Que tiene establecido su domicilio en la Torre de Rectoría Edificio "A", en el primer nivel en la oficina del Abogado General, que se ubica en Avenida Universidad S/N, Col. "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:**


II.1 Que acredita la existencia legal de su Sociedad con la Escritura Constitutiva número 24902 (veinticuatro mil novecientos dos) Volumen número 304 (trescientos cuatro), de fecha 29 de marzo del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 31 (treinta y uno), Lic. Guillermo Vera Gallegos, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con el número 19121\*1, de fecha 3 de julio del 2006, del Registrador de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II.2 Que el **C. Gabriela Martínez Hernandez** acredita su personalidad jurídica como **Administrador único**, con el Testimonio de la Escritura Pública número 39954 (treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro) Volumen número 540 (quinientos cuarenta), de fecha 26 de diciembre del 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 31 (treinta y uno), Lic. Guillermo Vera Gallegos, de La Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, asimismo para efectos de identificarse presenta una credencial para votar ex pedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se anexa copia al presente contrato.



II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del presente Contrato.

II.4 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **OCO060329M95**

  
**DOSE**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

  
**R.F.C. OCO-060329-M95**  
**FUERZA AEREA MEXICANA**  
**No. 406 COL. REFORMA**  
**OAXACA TEL. Y FAX. 518-69-27**

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>		
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/019/2016(UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016)</b>		

b) Registro del IMSS e INFONAVIT: **D68 51936 10**

II.5. Por las razones fundadas y explícitas mencionadas en punto segundo de antecedentes y punto 1.4. de declaraciones de "LA UNIVERSIDAD", reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y plazo materia del contrato original numero: **UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016**. De fecha 30 de diciembre de 2016, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

II.6. Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como **ANEXO ÚNICO**, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle **Fuerza Área Mexicana No. 405, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en la siguientes clausulas:


### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" estipulan que el objeto del presente convenio es la modificación de aumento al importe y plazo original del contrato de obra universitaria numero: **UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016** apreciados unitarios y tiempo determinado celebrado por las partes el día 30 de diciembre de 2016, modificaciones consignadas en el presente convenio, sustentadas en lo que dispone el anexo único denominado presupuesto de obra complementaria mismo que forma parte del presente instrumento legal el cual lo firma las partes de conformidad.

#### SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de este convenio modificatorio de aumento al original contratado, es de tres (3) **DÍAS NATURALES**, el cual corresponde al 1.00 % de (75) setenta y cinco días del contrato original. Debiéndose concluir a más tardar los trabajos el veinte (20) de marzo de 2017.

	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	 <b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</b>	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/019/2016(UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016)</b>		

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONVENIO.**

El monto de este convenio modificatorio de aumento al importe original del contrato es de: \$ 14,024.70 (catorce mil veinte cuatro pesos con 70/100 M.N.) Que es la diferencia del importe contratado con lo autorizado. Lo que arroja un importe total de \$ 1'476,908.11 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil novecientos ocho pesos con 11/100 M.N.).

**CUARTA. - FIANZAS DE GARANTIA.**

Queda establecida como obligación por parte de "EL CONTRATISTA" de ampliar la garantía a que se refiere en el artículo 66 párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas considerándose el monto del contrato original más el monto al que se refiere el presente convenio, es decir por la cantidad de \$ 1'476,908.11 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil novecientos ocho pesos con 11/100 M.N.).

**QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Convenio, se paguen mediante la formulación de estimaciones, debiendo "EL CONTRATISTA" entregar a la residencia de obra la estimación que se formule acompañada de la documentación requerida para tal fin. La supervisión de obra deberá revisar y en su caso autorizar la estimación previa verificación de los números generadores que los respalden.

El pago de las estimaciones se efectuará posterior a la fecha de autorización de cada estimación por parte de la residencia de obra, mediante la presentación de la factura correspondiente la que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

**SEXTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.**



Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales que haya lugar.

**SÉPTIMA. – JURIDICCIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que ratifican el contenido y alcance de contrato de obra





	<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b>  <b>ABOGADO GENERAL</b>	
	CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	
<b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/019/2016(UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016)</b>		

universitaria numero: UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016. Y establecen su compromiso de realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y en su caso, convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su reglamento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 17 marzo de 2017.

### LAS PARTES CONTRATANTES

POR "LA UNIVERSIDAD"



\_\_\_\_\_  
 LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
 ABOGADO GENERAL Y APODERADO  
 LEGAL

POR "EL CONTRATISTA"





\_\_\_\_\_  
 C. GABRIELA MARTÍNEZ HERNANDEZ  
 ADMINISTRADOR UNICO  
 OCHOSI CONSTRUCCIONES S.A. DE  
 C.V..



R.F.C. OCO-060329-M95  
**FUERZA AEREA MEXICANA**  
 No. 406 COL. REFORMA  
 OAXACA TEL. Y FAX. 518-69-27




DOSU  
 DIRECCIÓN DE  
 OBRAS Y SERVICIOS  
 UNIVERSITARIOS

	<p style="text-align: center;"><b>UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ABOGADO GENERAL</b></p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "H" DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.</p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>No. DE CONVENIO: CMAPIOC/019/2016(UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016)</b></p>		

**TESTIGOS**

  
**DOSU**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS  
 M. EN A. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.


  
 DR. O. TAURINO AMILCAR SOSA VELASCO  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA U.A.B.J.O.

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO MODIFICATORIO DE AUMENTO AL PLAZO E IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NUMERO CMAPIOC/019/2016(UABJO/CUOSRM/ICMTC/RFENR/002/2016), de fecha 17 de marzo de 2017. Conste. -----

  
**CONSTRUCCIONES**  
 R.F.C. OCO-060329-M95  
 FUERZA AEREA MEXICANA  
 No. 406 COL. REFORMA  
 OAXACA TEL. Y FAX. 518-69-2





**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA**

**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

## REPORTE FOTOGRÁFICO

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS**



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

### DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

**OBRA: REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CÓMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS.**



**No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ LICPN/RFENR/ 009/2016  
CONTRATISTA: DICOS CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A. DE C.V.**

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS**



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

### DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

OBRA: ALUMBRADO DE LA TROTAPISTA EN LA ZONA DEPORTIVA 1a. ETAPA.  
UNIDAD DEPORTIVA, CIUDAD UNIVERSITARIA.



No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ LICPN/RFENR/ 007/2016  
CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA**

**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS**



**No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ RE/AD/ 001/2016**  
**CONTRATISTA: GRUPO CONSTRUCTOR DZAHUINDANDA S.A. DE C.V.**

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS**



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

### DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

#### OBRA: REPARACIÓN GENERAL DE AUDITORIO "2 DE OCTUBRE" DE LA ESCUELA PREPARATORIA No.6



No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ LICPN/RFENR/ 001/2016  
CONTRATISTA: ORMEO COMPAÑÍA S.A. DE C.V.

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | dosu@uabjo.mx  
www.dosuabjo.mx

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

### DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

**OBRA: DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN MAL ESTADO Y CONSTRUCCIÓN DE 1a. ETAPA DE MÓDULO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y CUBÍCULOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No.7**



**No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ LICPN/RFENR/ 002/2016  
CONTRATISTA: OCHOSI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

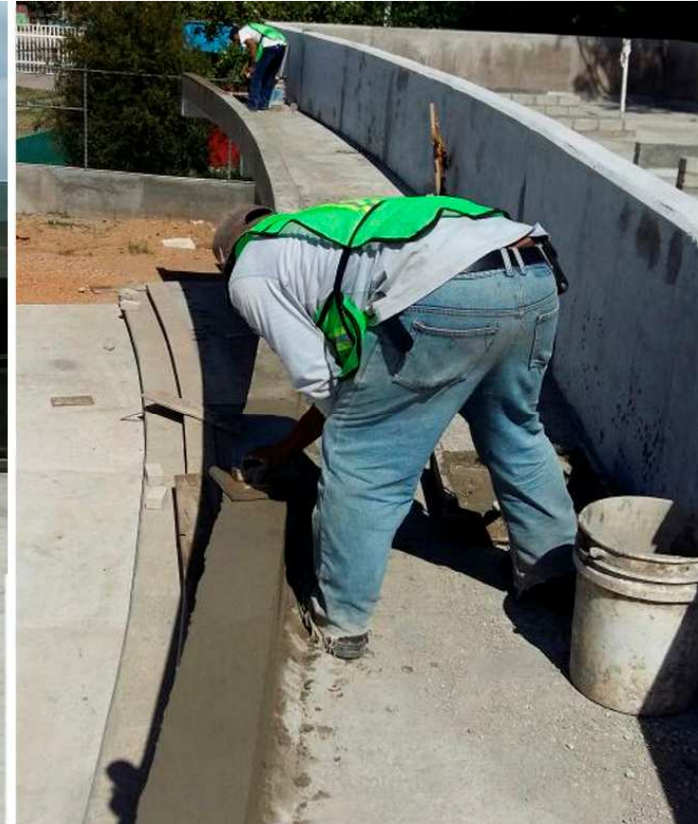




**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA**

**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA Y CLÍNICA DE RECEPCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**



**No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ LICPN/RFENR/ 003/2016**  
**CONTRATISTA: INFRAESTRUCTURAS Y CAMINOS DE SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.**

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS**



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

### DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

#### REHABILITACIÓN DE CARPINTERÍA E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LAS DOS SEDES DEL IISUABJO.



**No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ LICPN/RFENR/ 004/2016**  
**CONTRATISTA: GRUPO CONSTRUCTOR DZAHUINDANDA S.A. DE C.V.**

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA**

**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA.**



**No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ LICPN/RFENR/ 005/2016  
CONTRATISTA: ANMAJAT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS**



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

### DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE BAÑOS PARA ESTUDIANTES, BAÑOS PARA DOCENTES Y SALA AUDIOVISUAL EN LA FACULTAD DE IDIOMAS.**



**No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ LICPN/RFENR/ 006/2016**  
**CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN MARU-YEKA S.A. DE C.V.**

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS**



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

### DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

#### OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASILLO CUBIERTO PARA LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN.



No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ LICPN/RFEN/ 014/2016  
CONTRATISTA: ROLASO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA**

**DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

**OBRA: REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No.1**



**No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ LICPN/RFEN/ 013/2016  
CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS**



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

### DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

**OBRA: REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ANDADORES DE CONCRETO Y REPARACIONES GENERALES EN DIFERENTES ÁREAS ESC. DE ENFERMERÍA TEHUANTEPEC.**



**No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ LICPN/RFENR/ 012/2016  
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA URBANA CENTRO-SUR RASCO S.A. DE C.V.**

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS**



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

### DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

**OBRA: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CANCELERÍA DE MADERA EN DIFERENTES ÁREAS DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.**



**No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ LICPN/RFENR/ 011/2016  
CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES MENOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V**

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS**





## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

### DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

**OBRA: REPARACIÓN DE ÁREAS DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No.4 DE TEHUANTEPEC.**



**No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ LICPN/RFEN/ 012/2016**  
**CONTRATISTA: CONSTRUCTORA URBANA CENTRO-SUR RASCO S.A. DE C.V.**

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS**



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

### DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

OBRA: REHABILITACIÓN DE DISTINTAS ÁREAS EN EDIFICIOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA No.3



No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ LICPN/RFENR/ 009/2016  
CONTRATISTA: DICOS CONSTRUCTORES E INNOVADORES S.A. DE C.V.

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

### DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

**OBRA: REHABILITACIÓN DE BAÑOS, PINTURA, IMPERMEABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO H DE LA ESCUELA DE CIENCIAS**



**No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ ICMT/RFENR/ 002/2016  
CONTRATISTA: OCHOSI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS**



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

### DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

OBRA: DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA TUTORIAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA.



No. DE CONTRATO: UABJO/ CUOSRM/ ICMT/RFENR/ 001/2016  
CONTRATISTA: URBANIZACIONES AVARQ S.A. DE C.V.

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.  
TEL: 01 [951] 51 65992 | [dosu@uabjo.mx](mailto:dosu@uabjo.mx)  
[www.dosuabjo.mx](http://www.dosuabjo.mx)

UABJO 2016-2020 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA. ARTE. LIBERTAD



DIRECCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS UNIVERSITARIOS